



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 206

IV LEGISLATURA

18 DE DICIEMBRE DE 1998

CONTENIDO

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

b) Enmiendas

Enmiendas parciales al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999, formuladas:

- Por los tres grupos parlamentarios, conjuntamente.
(pág. 8706)
- Por el G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes.
(pág. 8706)
- Por el G.P. Socialista.
(pág. 8743)
- (Escrito de rectificación).
(pág. 8798)
- Por el G.P. Popular.
(pág. 8801)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**1. Proyectos de ley
b) Enmiendas****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1998, acordó admitir a trámite las enmiendas parciales que a continuación se transcriben al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 18 de diciembre de 1998

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

ENMIENDAS CONJUNTAS, FORMULADAS POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR, SOCIALISTA Y DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 1999.

Alberto Garre López, portavoz del grupo parlamentario Popular; Fulgencio Puche Oliva, portavoz del grupo parlamentario Socialista, y Joaquín Dólera López, portavoz del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 y siguientes, y 116 y siguientes del Reglamento de la Cámara, proponen las siguientes enmiendas al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999:

IV-18646

Enmienda de adición. Creación de una nueva disposición transitoria, con el siguiente texto: "Para el caso de que se establecieran retribuciones fijas a los miembros de la Asamblea Regional, se ampliará la dotación del concepto 100, en la Sección 01, hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan, financiándose dicha ampliación, entre otros, con los créditos del concepto 230.00 "Dietas de miembros de la Asamblea".

IV-18647

Enmienda de modificación.

Donde dice: "Sección 01, servicio 01, programa 111A, concepto 445 "A la Universidad de Murcia": 6.000 (cantidades en miles)", debe decir: "Sección 01, servicio

01, programa 111A, concepto 445 "A la Universidad": 6.000 (cantidades en miles)".

IV-18648

Enmienda de modificación.

Sección 01, servicio 01, programa 111A, concepto 231.00 "De miembros de la Asamblea": 14.500 (cantidades en miles).

Incremento en: Sección 01, servicio 01, programa 111A, concepto 231.02 "Del personal": 2.000 (cantidades en miles).

IV-18658

Enmienda de minoración.

Sección 01, servicio 01, programa 111A, artículo 15 "Incentivos al rendimiento": 25.556, concepto 150 "Productividad": 22.400 (cantidades en miles).

Minoración en Sección 01, servicio 01, programa 111A, artículo 16 "Cuotas prestaciones y...": 86.237, concepto 160 "Seguridad Social": 78.500 (cantidades en miles).

ENMIENDAS PARCIALES FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 1999.

Joaquín Dólera López, portavoz del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 117 del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999.

IV-18702

Enmienda de adición

Sección: 11 Servicio: 01 Programa:112A

Capítulo: 4 Artículo: 40 Concepto:401

Texto de la enmienda:

401. Al Consejo RTVE fines Ley 4/84: 5.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

06 112B 4 400 5.000

Justificación: No hacer depender la subvención al Consejo de RTVE de la Dirección General de Comunicación.

IV-18703

(Rectificada en IV-19687)

Enmienda de adición

Sección: 11 Servicio: 01 Programa: 112B
 Capítulo: 4 Artículo: 40 Concepto: 4440
 Texto de la enmienda
 402. A la empresa pública Onda Regional de Murcia
 344.000 (+100.000)
 Mediante minoración en (miles de pts.)
 06 112B 7 703: 100.000
 Justificación: Dotar a Onda Regional de la
 subvención necesaria para su funcionamiento como
 servicio público y escindirla de la Dirección General de
 Comunicación.

IV-18704

Enmienda de adición
 Sección: 11 Servicio: 01 Programa: 112A
 Capítulo: 4 Artículo: 40 Concepto: 403
 Texto de la enmienda:
 403. Al Consejo General del Poder Judicial 7.000 (+
 5.500)
 Mediante minoración en (miles de pts.)
 01 126D 2 21.214: 5.500
 Justificación: Realizar convenio para arreglo de
 depósitos carcelarios.

IV-18705

(Rectificada en IV-19688)

Enmienda de adición
 Sección: 11 Servicio: 01 Programa: 112A
 Capítulo: 4 Artículo: 48 Concepto: 487
 Texto de la enmienda:
 487. A Asociaciones de Vecinos en la Región de Murcia:
 5.000 (+ 5.000)
 Mediante minoración en (miles de pts.)
 03 126G 6 64.649: 5.000
 Justificación: Apoyo al movimiento vecinal.

IV-18706

(Rectificada en IV-19689)

Enmienda de adición
 Sección: 11 Servicio: 01 Programa: 112A
 Capítulo: 4 Artículo: 49 Concepto: 494
 Texto de la enmienda:
 494. Cooperación para la solidaridad y el progreso
 internacional: 270.000 (+253.000)
 Mediante minoración en (miles de pts.)
 01 112A 4 49.493 9.000
 01 112A 7 79.793 80.000
 01 112A 2 222.00 10.000
 01 112A 2 226.01 9.000
 01 112A 2 226.02 3.000
 01 112A 2 226.06 5.000
 01 112A 2 227.00 7.000
 01 112A 2 230.01 3.000
 01 112A 2 231.01 1.500

01 112A 6 649	8.000
01 126D 2 214	11.000
01 126D 6 628	5.000
01 126E 2 226.0	1.500
01 126E 2 226.02	1.500
01 126E 2 226.06	2.000
01 126.E 2 230.01	2.000
01 126E 2 231.01	1.000
01 126E 6 649	16.000
02 126A 2 226	2.000
03 121B 2 216	2.000
03 121B 2 220	5.000
03 121B 6 645	25.000
03 121B 6 649	4.000
03 121D 6 649	8.000
03 126G 6 649	26.000
01 112A 1 110.00	5.500

Justificación: Cumplir los acuerdos con la Plataforma
 del 0'7% y +.

IV-18707

(Rectificada en IV-19690)

Enmienda de adición
 Sección: 11 Servicio: 01 Programa: 112A
 Capítulo: 7 Artículo: 70 Concepto: 703
 Texto de la enmienda:
 703. Al Consejo General del Poder Judicial: 3.500
 (+1.500)
 Mediante minoración en (miles de pts.)
 01 126D 2 21.214: 1.500
 Justificación: Ayuda a la dotación de medios
 materiales de los órganos judiciales radicados en la
 Región.

IV-18708

Enmienda de adición
 Sección: 11 Servicio: 01 Programa: 112A
 Capítulo: 7 Artículo: 70 Concepto: 704
 Texto de la enmienda:
 704. A RTVE para convenio (tercer canal) 50.000
 Mediante minoración en (miles de pts.)
 06 112B 7 703: 50.000
 Justificación: Dar otra orientación al convenio con
 RTVE y escindirla de la Dirección General de
 Comunicación.

IV-18709

Enmienda de modificación
 Sección: 11 Servicio: 03 Programa: 121C
 Capítulo: 4 Artículo: 48 Concepto: 483
 Texto de la enmienda:
 483. Acciones formativas organizaciones sindicales
 22.000 (+5.460)
 Mediante minoración en (miles de pts.)

03 121C 6 649: 5.460

Justificación: Potenciar la organización y colaboración de sindicatos en actividades formativas.

IV-18710

Enmienda de modificación

Sección: 11 Servicio: 04 Programa: 444A

Capítulo: 4 Artículo: 46 Concepto: 465

Texto de la enmienda:

465.- A Federación Regional de Municipios 50.000 (5.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

04 444A 7 775 5.000

Justificación: potenciar la Federación de Municipios.

IV-18711

Enmienda de modificación

Sección: 11 Servicio: 04 Programa: 444A

Capítulo: 6 Artículo: 60 Concepto: 603

Texto de la enmienda:

603.- Bienes inmuebles y derechos de patrimonio artístico y cultural: 35.000 (+20.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

06 112B 6 649: 20.000

Justificación: potenciar el patrimonio artístico y cultural de nuestros municipios.

IV-18712

(Rectificada en IV-19691)

Enmienda de modificación

Sección: 11 Servicio: 04 Programa: 444A

Capítulo: 7 Artículo: 76 Concepto: 761

Texto de la enmienda:

761.- Fondo de Cooperación Municipal: 242.000 (+71.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

04 444A 7 775: 71.000

Justificación: palia el recorte sufrido por el Fondo Cooperación Municipal.

IV-18713

Enmienda de adición

Sección: 11 Servicio: 05 Programa: 457A

Capítulo: 4 Artículo: 46 Concepto: 464

Texto de la enmienda:

464.- Deporte en edad escolar 65.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

05 457A 4 483: 30.000

05 457A 6 649: 35.000

Justificación: potenciar el deporte en edad escolar.

IV-18714

Enmienda de adición

Sección: 11 Servicio: 05 Programa: 457A

Capítulo: 4 Artículo: 46 Concepto: 465

Texto de la enmienda:

465.- Escuelas deportivas municipales 30.000 (+30.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

05 457A 6 649: 30.000

Justificación: fomentar el deporte de base en los municipios.

IV-18715

Enmienda de modificación

Sección: 11 Servicio: 05 Programa: 457A

Capítulo: 4 Artículo: 48 Concepto: 485

Texto de la enmienda:

Donde dice: 485.- A Deportistas 22.000

Debe decir: 485.- A Deportistas de alto rendimiento 22.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

Justificación: distinguir deportistas de élite de deportistas de base.

IV-18716

Enmienda de adición

Sección: 11 Servicio: 05 Programa: 457A

Capítulo: 4 Artículo: 48 Concepto: 486

Texto de la enmienda:

486.- A asociaciones deportivas 25.000 (+25.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

05 457A 4 484: 15.000

05 457A 6 649: 10.000

Justificación: potenciar el asociacionismo deportivo.

IV-18717

Enmienda de adición

Sección: 11 Servicio: 05 Programa: 457A

Capítulo: 4 Artículo: 48 Concepto: 487

Texto de la enmienda:

487.- A otros deportistas 22.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

05 457A 6 649: 22.000

Justificación: potenciar el deporte de base.

IV-18718

Enmienda de adición

Sección: 11 Servicio: 05 Programa: 457B

Concepto: 764, subconceptos: 764.00, 764.01, 764.02, 764.03, 764.04, 764.05 y 764.06.

Texto de la enmienda:

764.00.- Ayuntamiento Albudeite construcción pabellón polideportivo y arreglo campo de fútbol municipal: 50.000

764.01.- Ayuntamiento de Fortuna para construcción de

pabellón de deportes: 40.000

764.02.- Ayuntamiento de Bullas para construcción de instalaciones deportivas en el C.P. □Artero□: 20.000

764.03.- Ayuntamiento de Jumilla para polideportivo La Estacada e instalaciones deportivas en pedanías: 30.000

764.04.- Ayuntamiento Calasparra para construcción campo de fútbol, adecuación pistas polideportivas y climatización piscina municipal: 30.000

764.05.- Ayuntamiento de Alhama para piscina de aguas termales e instalaciones deportivas en pedanías de El Cañarico y Las Cañadas: 50.000

764.06.- Otras actuaciones: 169.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

Justificación: atender necesidades urgentes en materia de infraestructuras deportivas.

IV-18719

Enmienda de adición

Sección: 11 Servicio: 07 Programa: 313M

Capítulo: 4 Artículo: 46 Concepto: 466

Texto de la enmienda:

466.- Apoyo a familias con especiales dificultades 14.000 (+14.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

07 313M 4 480: 14.000

Justificación: descentralizar en los ayuntamientos este apoyo a familias con especiales dificultades.

IV-18720

Enmienda de modificación

Sección: 11 Servicio: 07 Programa: 323A

Capítulo: 4 Artículo: 44 Concepto: 443

Texto de la enmienda:

443.- Al Consejo de la Juventud de la Región de Murcia 30.000 (+20.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

07 323A 6 64: 20.000

Justificación: potenciar el Consejo de la Juventud como interlocutor entre jóvenes y administración.

IV-18721

Enmienda de adición

Sección: 11 Servicio: 07 Programa: 323A

Capítulo: 4 Artículo: 44 Concepto: 444

Texto de la enmienda:

444.- Al Instituto de la Juventud de la Región de Murcia 30.000 (+30.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

07 323A 6 64: 30.000

Justificación: crear el Instituto de la Juventud como órgano canalizador y coordinador de políticas juveniles con participación de los jóvenes.

IV-18722

Enmienda de modificación

Sección: 11 Servicio: 07 Programa: 323A

Capítulo: 4 Artículo: 46 Concepto: 463

Texto de la enmienda:

463.- A Corporaciones Locales para actividades juveniles 40.000 (+25.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

07 323A 6 64 25.000

Justificación: descentralizar la gestión de fondos públicos para actividades juveniles.

IV-18723

Enmienda de modificación

Sección: 11 Servicio: 07 Programa: 323A

Capítulo: 4 Artículo: 48 Concepto: 483

Texto de la enmienda:

483.- A asociaciones juveniles 30.000 (+10.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

07 323A 6 64 10.000

Justificación: potenciar el asociacionismo juvenil.

IV-18724

Enmienda de adición

Sección: 11 Servicio: 07 Programa: 323A

Capítulo: 7 Artículo: 76 Concepto: 763

Texto de la enmienda:

763.- A Corporaciones Locales para instalaciones juveniles 55.000 (+20.000)

763.01- Al Ayuntamiento de Albudeite: 10.000

763.02-Al Ayuntamiento de Jumilla: 10.000

763.03-Otros ayuntamientos: 15.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

07 323A 6 64: 20.000

Justificación: atender a infraestructuras necesarias en municipios para actividades juveniles.

IV-18726

Enmienda de modificación

Sección: 11 Servicio: 07 Programa: 323B

Capítulo: 4 Artículo: 46 Concepto: 463

Texto de la enmienda:

463.- Ayuntamientos de Cartagena, Cieza, Lorca, Molina de Segura y Murcia: 20.000 (+8.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

07 323B 6 64 8.000

Justificación: dotar adecuadamente la atención a la mujer en estos ayuntamientos.

IV-18727

Enmienda de adición

Sección: 11 Servicio: 07 Programa: 323B

Capítulo: 4 Artículo: 46 Concepto: 465

Texto de la enmienda:

465.- A Ayuntamientos para actuaciones de la mujer en el medio rural: 10.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

07 323B 6 64 10.000

Justificación: priorizar actuaciones de la mujer en el medio rural.

IV-18728

Enmienda de adición

Sección: 11 Servicio: 07 Programa: 323B

Capítulo: 4 Artículo: 47 Concepto: 473, subconceptos 473.00 y 473.01.

Texto de la enmienda:

473.- Apoyo a empresas promovidas por mujeres: 30.000 (+20.000)

473.00- Apoyo a empresas promovidas por mujeres jóvenes: 15.000

473.01- Otras actuaciones: 15.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

07 323B 6 64: 15.000

Justificación: promover el empleo de la mujer joven.

IV-18729

Enmienda de adición

Sección: 11 Servicio: 07 Programa: 323B

Capítulo: 4 Artículo: 48 Concepto: 481

Texto de la enmienda:

481.- Servicio de tratamiento al agresor en la violencia doméstica: 10.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

07 323B 6 64: 10.000

Justificación: crear el servicio de tratamiento al agresor en la violencia doméstica para contribuir a erradicar estas conductas.

IV-18730

Enmienda de adición

Sección: 11 Servicio: 07 Programa: 323B

Capítulo: 4 Artículo: 48 Concepto: 482

Texto de la enmienda:

482.- Consejo Regional de la Mujer 5.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

07 323B 6 64: 5.000

Justificación: dotar presupuestariamente al Consejo Regional de la Mujer.

IV-18731

Enmienda de modificación

Sección: 11 Servicio: 07 Programa: 323B

Capítulo: 4 Artículo: 48 Concepto: 484

Texto de la enmienda:

484.- Para mujeres del medio rural 10.000 +3.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

07 323B 6 64 3.000

Justificación: apoyo a la mujer en el medio rural.

IV-18732

Enmienda de adición

Sección: 11 Servicio: 07 Programa: 323B

Capítulo: 6 Artículo: 63 Concepto: 630

Texto de la enmienda:

630.- Proyecto casa de la mujer 5.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

07 323B 6 649: 5.000

Justificación: iniciar el proyecto de casa de la mujer como centro de encuentro y actividad de la mujer.

IV-18733

Enmienda de modificación

Sección: 11 Servicio: 07 Programa: 323B

Capítulo: 7 Artículo: 76 Concepto: 763

Texto de la enmienda:

763.- A Corporaciones Locales para mejora y equipamiento de Centros: 20.000 (+10.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

07 323B 6 64 10.000

Justificación: potenciar los centros de la mujer municipales.

IV-18734

Enmienda de adición

Sección: 11 Servicio: 07 Programa: 323B

Capítulo: 7 Artículo: 77 Concepto: 773, subconceptos 773.00, 773.01 y 773.02.

Texto de la enmienda:

773.- Apoyo a empresas promovidas por mujeres: 30.000 (+10.000)

773.00- Empresas promovidas mujer mundo rural: 10.000

773.01- Empresas promovidas mujer joven: 10.000

773.02- Otras actuaciones: 10.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

07 323B 6 64: 10.000

Justificación: promover el empleo de la mujer joven y la mujer en el medio rural.

IV-18735

Enmienda de adición

Sección: 11 Servicio: 07 Programa: 323B

Capítulo: 7 Artículo: 78 Concepto: 787(nuevo)

Texto de la enmienda:

787.- A la Universidad de Murcia para el Centro Universitario de Investigación de la Mujer: 5.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

01 112A 1 11.110.00: 5.000

Justificación: promover investigación en mujer.

IV-18736

Enmienda de adición

Sección: 11 Servicio: 07 Programa: 323B

Capítulo: 7 Artículo: 78 Concepto: 788

Texto de la enmienda:

788.- A asociaciones para investigación sobre mujer: 5.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

01 112A 1 11.110.00: 5.000

Justificación: promover investigación sobre mujer.

IV-18737

Enmienda de modificación

Sección: 13 Servicio: 01 Programa: 611A

Capítulo: 4 Artículo: 44 Concepto: 440

Texto de la enmienda:

Al Consejo Económico y Social: 90.000 (+4.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

01 611A 1 110: 4.000

Justificación: Incrementar la subvención al Consejo Económico y Social.

IV-18738

Enmienda de adición

Sección: 13 Servicio: 01 Programa: 611A

Capítulo: 7 Artículo: 78 Concepto: 786 (nuevo)

Texto de la enmienda:

Agrupación Artesanos Creativos Región de Murcia: 25.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

01 611A 4 480: 25.000

Justificación: Suscribir convenio con la asociación de Artesanos creativos para facilitar su promoción y la comercialización de sus productos.

IV-18739

Enmienda de adición

Sección: 13 Servicio: 01 Programa: 611A

Capítulo: 7 Artículo: 78 Concepto: 787 (nuevo)

Texto de la enmienda:

A la Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia: 500.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

04 612E 6 621 500.000

Justificación: Convenio con FECOAM para apoyar las inversiones realizadas por el sector no atendidas por la Administración en años precedentes.

IV-18740

Enmienda de adición

Sección: 13 Servicio: 03 Programa: 612B

Capítulo: 7 Artículo: 74 Concepto: 745(nuevo)

Texto de la enmienda:

A la Universidad de Murcia: 10.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

01 611A 1 110 4.000

03 612B 2 227.06 2.000

04 612E 2 227.09 4.000

Justificación: Conveniar con Universidad de Murcia estudio sobre comportamiento territorializado del gasto e inversión de la Comunidad Autónoma (Presupuestos) en los últimos años, como paso previo a la territorialización de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

IV-18741

Enmienda de adición

Sección: 13 Servicio: 04 Programa: 612E

Capítulo: 6 Artículo: 62 Concepto: 621.01

Texto de la enmienda:

621.01 Teatro Regional en Cartagena 100.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

Justificación: Dotar de una infraestructura cultural, de titularidad de la Comunidad Autónoma necesaria y digna a la capital legislativa de la Región.

IV-18742

Enmienda de adición

Sección: 13 Servicio: 04 Programa: 612E

Capítulo: 6 Artículo: 62 Concepto: 621.02

Texto de la enmienda:

Actuación en Casa del Piñón (La Unión): 80.000

Justificación: Inversión para rehabilitación y actuación urgente en Casa del Piñón, a contabilizar a efectos expropiatorios ante dejación de propietarios.

IV-18743

Enmienda de adición

Sección: 13 Servicio: 04 Programa: 612E

Capítulo: 6 Artículo: 62 Concepto: 621.03

Texto de la enmienda:

Actuación rehabilitación Colegiata de San Patricio (Lorca): 100.000

Justificación: Proceder a la rehabilitación de la Colegiata de San Patricio, en muy deficiente estado.

IV-18744

Enmienda de adición

Sección: 13 Servicio: 04 Programa: 612E

Capítulo: 6 Artículo: 62 Concepto: 621.04

Texto de la enmienda:

Albergue juvenil Sierra Espuña: 100.000

Justificación: Acometer la rehabilitación de este inmueble propiedad de la Comunidad Autónoma que amenaza

ruina.

IV-18745

Enmienda de adición

Sección: 13 Servicio: 04 Programa: 612E

Capítulo: 6 Artículo: 62 Concepto: 621.05

Texto de la enmienda:

- Museo Regional del Vino en Jumilla: 100.000

Justificación: conveniencia de dotar de una infraestructura de titularidad regional al municipio de Jumilla ara integrar el patrimonio municipal y privado disponible derivado de la tradición vitivinícola de la zona. Redacción de proyecto e inicio de obras.

IV-18746

Enmienda de ajuste

Sección: 13 Servicio: 04 Programa: 612E

Capítulo: 6 Artículo: 62 Concepto: 621.06

Texto de la enmienda:

621. Edificios y otras construcciones 761.456

621.06. Otras actuaciones 281.456

Justificación: Ajuste técnico de partida.

IV-18747

Enmienda de adición

Sección: 13 Servicio: 04 Programa: 612E

Capítulo: 7 Artículo: 76 Concepto: 761(nuevo)

Texto de la enmienda

- Convenio Ayuntamiento de Jumilla edificio usos múltiples: 40.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

04 612E 760: 40.000

Justificación: mediante convenio con Ayuntamiento de Jumilla la redacción de proyecto e inicio de obras de un edificio de usos múltiples en las antiguas casas de profesores del Instituto Laboral.

IV-18748

Enmienda de modificación

Sección: 13 Servicio: 05 Programa: 612A

Capítulo: 4 Artículo: 46 Concepto: 460.01

Texto de la enmienda:

Transferencias Ayuntamiento Bullas. Agentes Desarrollo Local: 2.000 (+1.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

01 611A 4 480: 1.000

Justificación: Realizar un mayor esfuerzo regional en el Plan Noroeste

IV-18749

Enmienda de modificación

Sección: 13 Servicio: 05 Programa: 612A

Capítulo: 4 Artículo: 46 Concepto: 460.02

Texto de la enmienda:

Transferencias Ayuntamiento Calasparra. Agentes Desarrollo Local: 2.000 (+1000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

01 611A 4 480: 1.000

Justificación: Mayor esfuerzo con el Noroeste

IV-18750

Enmienda de modificación

Sección: 13 Servicio: 05 Programa: 612A

Capítulo: 4 Artículo: 46 Concepto: 460.03

Texto de la enmienda:

Transferencias Ayuntamiento Caravaca. Agentes Desarrollo Local: 2.000 (+1.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

01 611A 4 480: 1.000

Justificación: Mayor esfuerzo con el Noroeste.

IV-18751

Enmienda de modificación

Sección: 13 Servicio: 05 Programa: 612A

Capítulo: 4 Artículo: 46 Concepto: 460.04

Texto de la enmienda:

Transferencias Ayuntamiento Cehegín. Agentes Desarrollo Local: 2.000 (+1.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

01 611A 4 480: 1.000

Justificación: Mayor esfuerzo con el Noroeste.

IV-18752

Enmienda de modificación

Sección: 13 Servicio: 05 Programa: 612A

Capítulo: 4 Artículo: 46 Concepto: 460.05

Texto de la enmienda:

Transferencias Ayuntamiento Moratalla. Agentes Desarrollo Local: 2.000 (+ 1.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

01 611A 4 480: 1.000

Justificación: Mayor esfuerzo con el Noroeste.

IV-18753

Enmienda de adición

Sección: 13 Servicio: 05 Programa: 612A

Capítulo: 4 Artículo: 46 Concepto: 460.06

Texto de la enmienda:

Transferencias Ayuntamiento Albudeite. Agentes Desarrollo Local: 2.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

04 612E 2 227.06: 2.000

Justificación: No marginar a Albudeite en los Planes de Desarrollo Socioeconómicos.

IV-18754

Enmienda de adición

Sección: 13 Servicio: 05 Programa: 612A

Capítulo: 4 Artículo: 46 Concepto: 460.07

Texto de la enmienda:

Transferencias Ayuntamiento Campos del Río. Agentes Desarrollo Local: 2.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

04 612E 2 227.06 2.000

Justificación: Integrar a Campos del Río en los planes de Desarrollo Socioeconómico.

IV-18755

Enmienda de adición

Sección: 13 Servicio: 05 Programa: 612A

Capítulo: 4 Artículo: 46 Concepto: 460.08

Texto de la enmienda:

Transferencias Ayuntamiento Pliego. Agentes Desarrollo Local: 2.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

04 612E 2 227.06: 1.000

03 631A 2 227.06: 1.000

Justificación: Integrar a Pliego en el Plan del Noroeste.

IV-18756

Enmienda de ajuste técnico

Sección: 13 Servicio: 05 Programa: 612A

Capítulo: 4 Artículo: 46 Concepto: 46

Texto de la enmienda:

Plan Noroeste. Agentes Desarrollo Local: 16.000

Justificación: Ajuste técnico.

IV-18757

Enmienda de adición

Sección: 13 Servicio: 05 Programa: 612A

Capítulo: 7 Artículo: 76 Concepto: 760

Texto de la enmienda:

A la Federación de Municipios de la Región de Murcia: 30.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 613A 2 226.02: 2.000

02 613A 2 226.06: 4.000

02 613A 2 226.09: 4.000

02 613A 2 227.09: 20.000

Justificación: Suscribir convenio para inicio de estudios de descentralización de recursos humanos y materiales ante la Ley de Comarcalización.

IV-18758

Enmienda de modificación

Sección: 14 Servicio: 02 Programa: 432A

Capítulo: 7 Artículo: 76 Concepto: 766

Texto de la enmienda:

766.-A Ayuntamientos Obras Infraestructuras: 80.000

766.1.-Obras Infraest. En La Manga: 20.000

766.2.-Obras Infraest. En Pti Mazarrón: 30.000

766.3.-Obras Infraest. En Águilas: 30.000

Justificación: diversificar las inversiones y evitar los privilegios de determinadas zonas costeras de nuestra Región.

IV-18759

Enmienda de modificación

Sección: 14 Servicio: 02 Programa: 432A

Capítulo: 7 Artículo: 76 Concepto: 767

Texto de la enmienda:

767.- Actuaciones urbanísticas: 20.000

- Evacuación de aguas pluviales Instituto Infanta Elena, Jumilla: 5.000

- Plan Especial Protección casco antiguo de Jumilla: 10.000

- Otras actuaciones: 5.000

Justificación: mejoras en el municipio de Jumilla.

IV-18760

(Rectificada en IV-19692)

Enmienda de modificación

Sección: 14 Servicio: 02 Programa: 431B

Capítulo: 6 Artículo: 64 Concepto: 649

Texto de la enmienda:

649.- Oficinas gestoras de rehabilitación de viviendas: 100.000 (+22.000).

Mediante minoración en (miles de pts.)

04 513A 4 475: 22.000

Justificación: hay que aumentar las dotaciones de las oficinas gestoras de rehabilitación de viviendas si queremos que funcionen con agilidad y que presten un buen servicio a los ciudadanos.

IV-18761

Enmienda de modificación (desagregar subconcepto).

Sección: 14 Servicio: 02 Programa: 431B

Capítulo: 7 Artículo: 76 Concepto: 765

Texto de la enmienda:

765.01.- Actuaciones en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Mazarrón: 8.000

Justificación: acometer definitivamente la restauración de una de las joyas de nuestro patrimonio.

IV-18762

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)

Sección: 14 Servicio: 02 Programa: 431B

Capítulo: 7 Artículo: 76 Concepto: 765

Texto de la enmienda:

765.02.- Actuaciones concertadas en el Castillo de Aledo: 20.000

Justificación: la restauración del Castillo de Aledo es muy urgente debido a su alto nivel de deterioro. La Asamblea Regional aprobó una moción al respecto.

IV-18763

Enmienda de modificación (Desagregación subconcepto)

Sección: 14 Servicio: 02 Programa: 431B

Capítulo: 7 Artículo: 76 Concepto: 765

Texto de la enmienda:

765.03.- Actuaciones en la estación de Renfe de Águilas: 20.000

Justificación: el edificio de la estación de Renfe de Águilas es una de las muestras más valiosas de la arquitectura ferroviaria de final de siglo XIX. Su estado es deplorable por lo que habría que actuar con urgencia.

IV-18764

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)

Sección: 14 Servicio: 02 Programa: 431B

Capítulo: 7 Artículo: 76 Concepto: 765

Texto de la enmienda:

765.04.- Rehabilitación fachadas, cubiertas y medianas en calle de Arriba de Albudeite: 15.000

Justificación: recuperar patrimonio de interés.

IV-18765

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)

Sección: 14 Servicio: 02 Programa: 431B

Capítulo: 7 Artículo: 76 Concepto: 765

Texto de la enmienda:

765.05.- Actuaciones en el Barrio de San Lázaro de Lorca: 30.000

Justificación: rehabilitación de las zonas más interesantes del Barrio de San Lázaro de Lorca, uno de los más deprimidos de esta ciudad.

IV-18766

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)

Sección: 14 Servicio: 02 Programa: 431B

Capítulo: 7 Artículo: 76 Concepto: 765

Texto de la enmienda:

765.06.- Actuaciones concertadas en el Castillo de Alhama y su entorno: 20.000

Justificación: restaurar el Castillo de Alhama y su entorno es una de las viejas promesas de la Administración Regional con este municipio del Valle del Guadalentín.

IV-18767

Enmienda de modificación (Desagregación subconcepto).

Sección: 14 Servicio: 02 Programa: 431B

Capítulo: 7 Artículo: 76 Concepto: 765

Texto de la enmienda:

765.07.- Actuaciones concertadas en el Castillo de Lorca y su entorno: 30.000

Justificación: la potenciación de uno de los entornos más bellos de nuestra Región, sería decisivo para el desarrollo económico, social y turístico de Lorca y toda su extensa comarca.

IV-18768

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto).

Sección: 14 Servicio: 02 Programa: 431B

Capítulo: 7 Artículo: 76 Concepto: 765

Texto de la enmienda:

765.08.- Actuaciones concertadas en el Castillo de Monteagudo y su entorno: 30.000

Justificación: frenar el deterioro y la puesta en valor del Castillo-Fortaleza de Monteagudo debe de ser una de las prioridades de las Administraciones Públicas.

IV-18769

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto).

Sección: 14 Servicio: 02 Programa: 431B

Capítulo: 7 Artículo: 76 Concepto: 765

Texto de la enmienda:

765.09.- Actuaciones concertadas en los Molinos del Campo de Cartagena: 20.000

Justificación: frenar el deterioro y desaparición de este patrimonio histórico es una obligación de los poderes públicos.

IV-18770

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto).

Sección: 14 Servicio: 02 Programa: 431B

Capítulo: 7 Artículo: 76 Concepto: 765

Texto de la enmienda:

765.10.- Actuaciones concertadas en la Casa del Piñón de La Unión: 15.000

Justificación: evitar la degradación de este histórico inmueble.

IV-18771

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)

Sección: 14 Servicio: 02 Programa: 431B

Capítulo: 7 Artículo: 76 Concepto: 765

Texto de la enmienda:

765.11.- Actuaciones concertadas en el Palacete

□Fuente la Higuera□ de Bullas: 10.000

Justificación: recuperar el Patrimonio Histórico.

IV-18772

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto).

Sección: 14 Servicio: 02 Programa: 431B

Capítulo: 7 Artículo: 76 Concepto: 765

Texto de la enmienda:

765.12.- Actuaciones concertadas en el Palacio de Guevara de Lorca: 20.000

Justificación: recuperar el Patrimonio Histórico.

IV-18773

(Rectificada en IV-19693)

Enmienda de modificación

Sección: 14 Servicio: 02 Programa: 431B

Capítulo: 7 Artículo: 76 Concepto: 765

Texto de la enmienda:

765.14.- Otras actuaciones: 228.000

Justificación: ajuste técnico del concepto y subconcepto.

IV-18774

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)

Sección: 14 Servicio: 02 Programa: 431B

Capítulo: 7 Artículo: 76 Concepto: 765

Texto de la enmienda:

765.13.- Actuaciones en el Conjunto □Huerto Ruano□ de Lorca: 15.000

Justificación: recuperar el Patrimonio Histórico.

IV-18775

Enmienda de modificación

Sección: 14 Servicio: 02 Programa: 431B

Capítulo: 7 Artículo: 76 Concepto: 766

Texto de la enmienda:

766.- Subv. Ayuntos. Supresión barreras arquitectónicas: 100.000 (+50.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

04 513A 4 475: 50.000

Justificación: hay que apostar decididamente por la integración de las personas con deficiencias físicas. Hay que cumplir con la legislación vigente en este terreno.

IV-18776

Enmienda de modificación

Sección: 14 Servicio: 02 Programa: 431C

Capítulo: 6 Artículo: 66 Concepto: 660

Texto de la enmienda:

660.- Inv. Nueva Viv. Promoc. Pública: 1.000.002 (+300.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 431A 7 786: 300.000

Justificación: ante al abandono en materia de vivienda, que tienen las familias más desfavorecidas de nuestra Región, y ante la falta de viviendas para inmigrantes, hay que hacer un esfuerzo especial.

IV-18777

Enmienda de modificación

Sección: 14 Servicio: 02 Programa: 431C

Capítulo: 7 Artículo: 76 Concepto: 767

Texto de la enmienda:

767.- Subv. Ayunts. Actuac. Realajo Pobl.: 80.000(+30.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

04 513A 4 475: 30.000

Justificación: ante los conflictos sociales que se están dando en la actualidad con el desalojo inhumano de familias de raza gitana y, ante las condiciones lamentables en que viven muchos inmigrantes, hay que aumentar esta partida.

IV-18778

Enmienda de modificación

Sección: 14 Servicio: 02 Programa: 432B

Capítulo: 6 Artículo: 64 Concepto: 649

Texto de la enmienda:

649.- Otro Inmovil. Inmaterial: 300.000

649.1.- Desarroll. Direct. Portmán y Sierr. Minera: 30.000

649.2.- Desarroll. Ley Armon. y Usos Mar Menor: 15.000

649.3.- Desarroll. Polig. Indust. □Lo Tacón□, La Unión: 15.000

649.4.- Resto actuaciones: 240.000

Justificación: es imprescindible desarrollar los instrumentos normativos, aprobados hace años, sobre la problemática de Portmán-Sierra Minera (estabilización de balsas y terrenos, descontaminación de suelos, etc...,) y el Mar Menor.

IV-18779

Enmienda de modificación (desagregación de un subconcepto)

Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513C

Capítulo: 6 Artículo: 61 Concepto: 611

Texto de la enmienda:

611.01.- Actuaciones en la Red de Caminos Rurales de la Comarca del Altiplano: 70.000

Justificación: es urgente actuar en las comunicaciones del mundo rural para evitar su desdoblamiento.

IV-18780

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)

Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513C

Capítulo: 6 Artículo: 61 Concepto: 611

Texto de la enmienda:

611.02.- Actuaciones en la Red de Caminos Rurales de la Comarca del Noroeste y Río Mula: 100.000

Justificación: es urgente actuar en las comunicaciones del mundo rural para evitar despoblamiento.

IV-18781

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)

Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513C

Capítulo: 6 Artículo: 61 Concepto: 611

Texto de la enmienda:

611.03.- Actuaciones en la Red de Caminos Rurales de La Comarca del Campo de Cartagena: 100.000

Justificación: es urgente actuar en las comunicaciones del mundo rural para evitar su despoblamiento.

IV-18782

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)

Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513C

Capítulo: 6 Artículo: 61 Concepto: 611

Texto de la enmienda:

611.04.- Actuaciones en la Red de Caminos Rurales de la Comarca Oriental y Vega Media: 40.000

Justificación: es urgente actuar en las comunicaciones del mundo rural para evitar su despoblamiento.

IV-18783

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto).

Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513C

Capítulo: 6 Artículo: 61 Concepto: 611

Texto de la enmienda:

611.05.- Actuaciones en la Red de Caminos Rurales de la Comarca del Guadalentín: 120.000

Justificación: es urgente actuar en la comunicaciones del mundo rural para evitar su despoblamiento.

IV-18784

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto).

Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513C

Capítulo: 6 Artículo: 61 Concepto: 611

Texto de la enmienda:

611.06.- Actuaciones en la Red de Caminos Rurales que comunican zonas naturistas del litoral: 20.000

Justificación: posibilitar un acceso adecuado a estas zonas.

IV-18785

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)

Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513C

Capítulo: 6 Artículo: 61 Concepto: 611

Texto de la enmienda:

611.07.- Arreglo en la carretera que une Alhama con la Pedanía de La Costera (E-10): 20.000

Justificación: adecuar las carreteras al tránsito que hay en la actualidad.

IV-18786

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)

Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513C

Capítulo: 6 Artículo: 61 Concepto: 611

Texto de la enmienda:

611.08.- Arreglo de las comunicaciones de Aledo con Lorca, a través de la C-21 (tramo desde la MU-502 hasta la C-9): 50.000

Justificación: estas actuaciones son imprescindibles para favorecer el desarrollo de esta amplia zona del Guadalentín.

IV-18787

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)

Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513C

Capítulo: 6 Artículo: 61 Concepto: 611

Texto de la enmienda:

611.09.- Recuperación de antiguos trazados ferroviarios como Vías Verdes (aportación regional): 100.000

Justificación: comenzar en 1999 la recuperación de los antiguos trazados ferroviarios, hoy abandonados, como pasillos ecológicos y vías verdes, según moción aprobada recientemente por el Pleno de la Asamblea Regional.

IV-18788

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)

Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513C

Capítulo: 6 Artículo: 61 Concepto: 611

Texto de la enmienda:

611.10.- Mejora de las comunicaciones de Águilas con: Cocón, Pozo la Higuera (D-24) y Garrobbillo: 80.000

Justificación: las deficientes comunicaciones en los municipios de la costa están frenando su desarrollo agrícola.

IV-18789

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto).

Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513C
 Capítulo: 6 Artículo: 61 Concepto: 611
 Texto de la enmienda:
 611.11.- Reparación de las comunicaciones de Portmán-
 Atamaría-Los Belones: 88.000
 Justificación: Es una promesa incumplida
 sistemáticamente.

IV-18790

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)
 Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513C
 Capítulo: 6 Artículo: 61 Concepto: 611
 Texto de la enmienda:
 611.12.- Mejora de las comunicaciones de Mazarrón
 con: Pastrana (D-5), La Atalaya (D-4) Cañada Gallego y
 con la Pinilla (E-19): 100.000
 Justificación: mejora de las comunicaciones.

IV-18791

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto).
 Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513C
 Capítulo: 6 Artículo: 61 Concepto: 611
 Texto de la enmienda:
 611.13.- Mejora de las comunicaciones de Puerto de
 Lumbreras a través de las siguientes vías: D-19, D-11 y
 D-17: 80.000
 Justificación: mejora de las comunicaciones.

IV-18792

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)
 Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513C
 Capítulo: 6 Artículo: 61 Concepto: 611
 Texto de la enmienda:
 611.14.- Instalación de alumbrado en los puntos más
 conflictivos periurbanos de la Red de Carreteras:
 100.000
 Justificación: mejora de la seguridad de nuestras
 carreteras.

IV-18793

Enmienda de modificación
 Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513C
 Capítulo: 6 Artículo: 61 Concepto: 611
 Texto de la enmienda:
 611.15- Infra. Y Bienes destinados a uso general
 535.111
 Justificación: ajuste técnico del concepto.

IV-18794

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)
 Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513D

Capítulo: 6 Artículo: 60 Concepto: 601
 Texto de la enmienda:
 601.01.- Ronda Sur de Lorca: 200.000
 Justificación: mejora de comunicaciones.

IV-18795

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto).
 Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513D
 Capítulo: 6 Artículo: 60 Concepto: 601
 Texto de la enmienda:
 601.02.- Arreglos urgentes en las comunicaciones entre
 Lorca y Puntas de Calnegre (D-7, D-8 y D-9): 130.000
 Justificación: mejora de las comunicaciones.

IV-18796

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto).
 Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513D
 Capítulo: 6 Artículo: 60 Concepto: 601
 Texto de la enmienda:
 601.03.- Mejora de la carretera C-9, Lorca-Zaradilla de
 Totana: 50.000
 Justificación: adaptar las comunicaciones a los
 tiempos actuales.

IV-18797

Enmienda de modificación (desagregación del subconcepto).
 Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513D
 Capítulo: 6 Artículo: 60 Concepto: 601
 Texto de la enmienda:
 601.04.- Actuaciones en la carretera C22, Lorca-La
 Parroquia (tramo Lorca-Km 15,600): 100.000
 Justificación: adaptar las comunicaciones a los
 tiempos actuales.

IV-18798

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)
 Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513D
 Capítulo: 6 Artículo: 60 Concepto: 601
 Texto de la enmienda:
 601.05.- Actuaciones urgentes en la Ctr. MU-620, Lorca-
 Pulpí, desde el cruce de la C-3811: 300.000
 Justificación: adaptar las comunicaciones a los
 tiempos actuales.

IV-18799

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto).
 Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513D

Capítulo: 6 Artículo: 60 Concepto: 601

Texto de la enmienda:

601.06.- Actuaciones urgentes en la Ctra. N-332, Lorca-Ramonete-Garrobillo (Pk 15 al Pk 35): 200.000

Justificación: adaptar las comunicaciones a los tiempos actuales.

IV-18800

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto).

Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513D

Capítulo: 6 Artículo: 60 Concepto: 601

Texto de la enmienda:

601.07.- Reparación urgente de la ctra. C-3315, Totana-Mazarrón (desde la E-17 hasta el cruce con la MU-603): 200.000

Justificación: adaptar las comunicaciones a los tiempos actuales.

IV-18801

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)

Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513D

Capítulo: 6 Artículo: 60 Concepto: 601

Texto de la enmienda:

601.08.- Actuaciones en las comunicaciones entre Mula y el Valle del Guadalentín. (Ctra. 3315): 200.000

Justificación: adaptar las comunicaciones a los tiempos actuales.

IV-18802

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)

Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513D

Capítulo: 6 Artículo: 60 Concepto: 601

Texto de la enmienda:

601.09.- Reparación de comunicaciones entre Moratalla y el Sabinar (MU-703): 60.000

Justificación: adaptar las comunicaciones a los tiempos actuales.

IV-18803

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)

Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513D

Capítulo: 6 Artículo: 60 Concepto: 601

Texto de la enmienda:

601.10.- Acceso Norte de Cartagena: 100.000

Justificación: adaptar las comunicaciones a los tiempos actuales.

IV-18804

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)

Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513D

Capítulo: 6 Artículo: 60 Concepto: 601

Texto de la enmienda:

601.11.- Carretera N-332, Cartagena-Águilas: 100.000

Justificación: adaptar las comunicaciones a los tiempos actuales.

IV-18805

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)

Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513D

Capítulo: 6 Artículo: 60 Concepto: 601

Texto de la enmienda:

601.12.- Construcción de la variante de Mazarrón (C-3315 y N-332), (actuación prioritaria): 500.000

Justificación: adaptar las comunicaciones a los tiempos actuales.

IV-18806

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto).

Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513D

Capítulo: 6 Artículo: 60 Concepto: 601

Texto de la enmienda:

601.13.- Variante Oeste de La Unión: 50.000

Justificación: adaptar las comunicaciones a los tiempos actuales.

IV-18807

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto).

Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513D

Capítulo: 6 Artículo: 60 Concepto: 601

Texto de la enmienda:

601.14.- Construcción variante de Totana (MU-502): 50.000

Justificación: adaptar las comunicaciones a los tiempos actuales.

IV-18808

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)

Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513D

Capítulo: 6 Artículo: 60 Concepto: 601

Texto de la enmienda:

601.15.- Construcción variante Balsapintada (E-12): 200.000

Justificación: adaptar las comunicaciones a los tiempos actuales.

IV-18809

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)

Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513D

Capítulo: 6 Artículo: 60 Concepto: 601

Texto de la enmienda:

601.16.- Arreglo de la ctra. MU-531, desde Campos del Río y Albudeite al Puente de los Barrancos: 130.000

Justificación: adaptar las comunicaciones a los tiempos actuales.

IV-18810

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)
Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513D
Capítulo: 6 Artículo: 60 Concepto: 601
Texto de la enmienda:

601.17.-Mejora de la carretera C-3213, Jumilla-Pinoso: 60.000

Justificación: adaptar las comunicaciones a los tiempos actuales.

IV-18811

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)
Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513D
Capítulo: 6 Artículo: 60 Concepto: 601
Texto de la enmienda:

601.18.- Variante de Fortuna: 50.000

Justificación: adaptar las comunicaciones a los tiempos actuales.

IV-18812

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)
Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513D
Capítulo: 6 Artículo: 60 Concepto: 601
Texto de la enmienda:

601.19.- Ampliación de la Variante de Archena: 40.000

Justificación: adaptar las comunicaciones a los tiempos actuales.

IV-18813

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)
Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513D
Capítulo: 6 Artículo: 60 Concepto: 601
Texto de la enmienda:

601.20.- Plan Regional Carril-Bici: 300.000

Justificación: planificar en toda la Región una amplia Red de infraestructuras para la práctica del ciclismo.

IV-18814

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)
Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513D
Capítulo: 6 Artículo: 60 Concepto: 601
Texto de la enmienda:

601.21.- Arreglo carretera Cartagena-La Palma: (F-36): 30.000

Justificación: adaptar las comunicaciones a los tiempos actuales.

IV-18815

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)
Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513D
Capítulo: 6 Artículo: 60 Concepto: 601
Texto de la enmienda:

601.22.- Acondicionamiento con carril de vehículos lentos la C-3223, desde los Periquitos a la autovía A-7: 50.000

Justificación: adaptar las comunicaciones a los tiempos actuales.

IV-18816

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)
Sección: 14 Servicio: 03 Programa: 513D
Capítulo: 6 Artículo: 60 Concepto: 601
Texto de la enmienda:

601.23.- Infraestructuras y bienes destinados al uso general: 998.767

Justificación: ajuste técnico concepto.

IV-18817

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)
Sección: 14 Servicio: 04 Programa: 513A
Capítulo: 6 Artículo: 64 Concepto: 649
Texto de la enmienda:

649.- Otro Inmovilizado Inmaterial: 236.757

649.01.- Estudio eliminación pasos a nivel línea Lorca-Murcia: 500

649.02.- Estudio desvío trazado ferrocarril a su paso por Lorca: 1.000

649.03.- Resto actuaciones: 235.257

Justificación: conocer el coste real de la eliminación de los pasos a nivel de la línea férrea del Guadalentín y su posible desvío en la ciudad de Lorca.

IV-18818

Enmienda de modificación
Sección: 15 Servicio: 02 Programa: 452A
Capítulo: 1 Artículo: 12
Texto de la enmienda:

12.- Funcionarios: 205.898 (+11.475)

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 452A4 484: 2.956

02 452A4 485: 6.552

02 452A4 486: 1.967

Justificación: aumenta dotaciones de personal bibliotecario, al tiempo de se reduce el subempleo producido por el abuso de becas de colaboración.

IV-18819

Enmienda de modificación

Sección: 15 Servicio: 02 Programa: 452A

Capítulo: 4 Artículo: 48 Concepto: 483

Texto de la enmienda:

Donde dice: Promoción del cine: 3.525

Debe decir: A asociaciones y organizaciones para promoción de cineclubes y cineforums: 8.525 (+5.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 452A 6 649: 5.000

Justificación: potenciar los cine clubes y cine forums.

IV-18820

Enmienda de adición

Sección: 15 Servicio: 02 Programa: 452A

Capítulo: 7 Artículo: 76 Concepto: 763, subconceptos 763.00 y 763.01.

Texto de la enmienda:

763.- Para archivos, bibliotecas y C. Cultural: 100.000

763.00- Para C. Cultural de Albudeite Casa Tranquilino: 20.000

763.01- Otras actuaciones: 80.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

Justificación: dotar la nueva casa de cultura del municipio de Albudeite.

IV-18821

Enmienda de modificación

Sección: 15 Servicio: 02 Programa: 452A

Capítulo: 7 Artículo: 76 Concepto: 764

Texto de la enmienda:

764.- Para dotación bibliotecaria: 30.000 (+10.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 452A 6 649: 10.000

Justificación: potenciar las dotaciones bibliográficas de las bibliotecas y centros de lectura municipales.

IV-18822

Enmienda de adición

Sección: 15 Servicio: 02 Programa: 455A

Capítulo: 4 Artículo: 46 Concepto: 465

Texto de la enmienda:

465.- Para Escuelas de Música municipales: 20.000 (+15.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 455A 6 64: 15.000

Justificación: potenciar las escuelas municipales de música y equilibrar infraestructuras culturales básicas en los municipios.

IV-18823

Enmienda de modificación

Sección: 15 Servicio: 02 Programa: 455A

Capítulo: 4 Artículo: 46 Concepto: 466

Texto de la enmienda:

466.- A Corporaciones Locales para música, danza, folk, teatro, actividades culturales: 40.000 (+29.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 455A 6 64: 29.000

Justificación: promover la actividad cultural en los municipios en sus diversas facetas.

IV-18824

Enmienda de modificación

Sección: 15 Servicio: 02 Programa: 455A

Capítulo: 4 Artículo: 48 Concepto: 485

Texto de la enmienda:

485.- A escuelas de música: 17.000 (+10.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 455A 6 64: 10.000

Justificación: apoyo a la promoción cultural de base.

IV-18825

Enmienda de modificación

Sección: 15 Servicio: 02 Programa: 455A

Capítulo: 4 Artículo: 48 Concepto: 486

Texto de la enmienda:

486.- A asociaciones para música, danza, folk, teatro y actividades culturales: 60.000 (+48.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 455A 6 64: 48.000

Justificación: apoyo a las organizaciones culturales que promueven la cultura de base en sus diversas manifestaciones.

IV-18826

Sección: 15 Servicio: 02 Programa: 458A

Capítulo: 6 Artículo: 60 Concepto: 601.00

Texto de la enmienda:

601.00 Convenio excavación y restauración del Teatro Romano de Cartagena: 40.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 458A 6 613: 40.000

Justificación: dotar de una partida específica al convenio tripartito para la excavación del Teatro Romano de Cartagena.

(Ajuste técnico en IV-19694)

Sección: 15 Servicio: 02 Programa: 458A

Capítulo: 6 Artículo: 60 Concepto: 601.00

Texto de la enmienda:

60. Inver. nueva en infr.: 221.000

601. Infraestructuras y bienes destinados...: 180.500

601.04.- Otras actuaciones: 500

IV-18827

(Rectificada en IV-19694)

Enmienda de adición

Sección: 15 Servicio: 02 Programa: 458A

Capítulo: 6 Artículo: 60 Concepto: 601.01

Texto de la enmienda:

601.01.- Excavación Anfiteatro Romano de Cartagena: 50.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 458A 6 613: 50.000

Justificación: cumplir las prioridades del Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena.

(Ajuste técnico en IV-19694):

Sección: 15 Servicio: 02 Programa: 458A

Capítulo: 6 Artículo: 60 Concepto: 601.00

Texto de la enmienda:

60. Inver. nueva en infr.: 221.000

601. Infraestructuras y bienes destinados...: 180.500

601.04.- Otras actuaciones: 500

IV-18828

Enmienda de adición

Sección: 15 Servicio: 02 Programa: 458A

Capítulo: 6 Artículo: 60 Concepto: 601.02

Texto de la enmienda:

601.02.- Convenio restauración y puesta en valor de Medina Siyasa en Cieza: 40.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 458A 6 613: 40.000

Justificación: conveniar de forma tripartita con el Ministerio de Cultura y el Ayuntamiento de Cieza para restaurar y poner en valor el yacimiento de Medina Siyasa.

(Ajuste técnico en IV-19694):

Sección: 15 Servicio: 02 Programa: 458A

Capítulo: 6 Artículo: 60 Concepto: 601.00

Texto de la enmienda:

60. Inver. nueva en infr.: 221.000

601. Infraestructuras y bienes destinados...: 180.500

601.04.- Otras actuaciones: 500

IV-18829

Enmienda de adición

Sección: 15 Servicio: 02 Programa: 458A

Capítulo: 6 Artículo: 60 Concepto: 601.03

Texto de la enmienda:

601.03.- Convenio para Parque Cultural de Monteagudo en Murcia: 50.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 458A 6 613: 50.000

Justificación: poner en marcha un convenio tripartito con Ayuntamiento de Murcia y Ministerio de Cultura para hacer realidad el Parque Cultural de Monteagudo.

(Ajuste técnico en IV-19694):

Sección: 15 Servicio: 02 Programa: 458A

Capítulo: 6 Artículo: 60 Concepto: 601.00

Texto de la enmienda:

60. Inver. nueva en infr.: 221.000

601. Infraestructuras y bienes destinados...: 180.500

601.04.- Otras actuaciones: 500

IV-18830

Enmienda de adición

Sección: 15 Servicio: 02 Programa: 458A

Capítulo: 7 Artículo: 78 Concepto: 780, subconceptos 780.00 y 780.01.

Texto de la enmienda:

780.- Subvenciones patrimonio histórico: 40.000

780.00- Restauración Casino de Murcia: 10.000

780.01- Otras actuaciones: 30.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

Justificación: comenzar a acometer la restauración del Casino de Murcia, edificio emblemático afectado por múltiples y graves problemas estructurales.

IV-18831**(Rectificada en IV-19695)**

Enmienda de modificación

Sección: 15 Servicio: 03 Programa: 421A

Capítulo: 4 Artículo: 46 Concepto: 464

Texto de la enmienda:

464.- Programa Educación de Personas Adultas Corporaciones Locales: 300.000 (+10.500)

Mediante minoración en (miles de pts.)

03 421A 6 649: 10.500

Justificación: potenciar la Educación Permanente de Adultos.

IV-18832

Enmienda de modificación

Sección: 15 Servicio: 03 Programa: 421A

Capítulo: 4 Artículo: 48 Concepto: 486

Texto de la enmienda:

486.- Para Confederaciones, Federaciones y APAS: 10.000 (+6.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

03 421A 6 649: 6.000

Justificación: potenciar el asociacionismo de padres y madres de alumnos en el ámbito educativo.

IV-18333

Enmienda de adición

Sección: 15 Servicio: 03 Programa: 421A

Capítulo: 4 Artículo: 48 Concepto: 488

Texto de la enmienda:

488.- Para organizaciones de estudiantes: 10.000 (+10.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

03 421A 2 226:2.300

03 421A 2 234: 4.200

03 421A 6 649: 3.500

Justificación: promover el asociacionismo estudiantil.

IV-18834

Enmienda de adición

Sección: 15 Servicio: 03 Programa: 421-a

Capítulo: 4 Artículo: 48 Concepto: 489

Texto de la enmienda:

489.- Al Consejo Escolar de la Región de Murcia: 10.000 (+10.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 458A 6 649: 8.000

03 421A 6 649: 2.000

Justificación: poner en marcha el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

IV-18835

Enmienda de modificación

Sección: 15 Servicio: 03 Programa: 422B

Capítulo: 4 Artículo: 46 Concepto: 463, nuevos subconceptos.

Texto de la enmienda:

460.- A Corporaciones Locales para Escuelas Infantiles: 270.000

460.01- Al Ayuntamiento de Fortuna: 50.000

460.02- Al Ayuntamiento de Albudeite: 5.000

460.03- Al Ayuntamiento de Cieza: 5.000

460.04- Al Ayuntamiento de Murcia: 80.000

460.05- Al Ayuntamiento de Molina: 11.500

460.06- Al Ayuntamiento de Águilas: 5.000

460.07- Al Ayuntamiento de Santomera: 6.000

460.08- Al Ayuntamiento de Torre Pacheco: 5.000

460.09- Al Ayuntamiento de San Javier: 5.000

460.10- Otras actuaciones: 97.500

Mediante minoración en (miles de pts.)

Justificación: atender necesidades prioritarias en Escuelas Infantiles.

IV-18836

(Rectificada en IV-19696)

Enmienda de adición

Sección: 16 Servicio: 01 Programa: 721A

Capítulo: 7 Artículo: 74 Concepto: 741

Texto de la enmienda:

- A empresas públicas estatales: 1

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 722A 774: 1

Justificación: abrir partida ante situaciones que pudiesen reclamar la participación de la Asamblea

Regional en la viabilidad futura de las mismas.

IV-18837

Enmienda de adición

Sección: 16 Servicio: 01 Programa: 721A

Capítulo: 7 Artículo: 76 Concepto: 761

Texto de la enmienda:

- Plan Industrial: 1.000.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

01 721A 740: 1.000.000

Justificación: articular a través de los municipios la adaptación de los procesos productivos al cumplimiento de la normativa medioambiental. (Curtido, agroalimentario, químico, etc...). Son de dudosa eficacia los programas soportadas con fondos propios a líneas no determinantes del empleo (creación y mantenimiento) y subvención de tipos de interés, usuras comerciales, etc...

IV-18838

Enmienda de adición

Sección: 16 Servicio: 01 Programa: 721A

Capítulo: 7 Artículo: 76 Concepto: 762

Texto de la enmienda:

Subvención Ayto. Fortuna Polígono Industrial: 100.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

01 721A 7 740: 100.000

Justificación: Mediante convenio impulsar la configuración de un polígono industrial que facilite su desarrollo y diversifique su actividad productiva.

IV-18839

Enmienda de adición

Sección: 16 Servicio: 01 Programa: 721A

Capítulo: 7 Artículo: 76 Concepto: 763

Texto de la enmienda:

Subv. Ayto. La Unión Polígono Industrial Lo Tacón: 100.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

01 721A 7 740: 100.000

Justificación: Atender la falta de espacio industrial en el municipio de La Unión

IV-18840

(Rectificada en IV-19697)

Enmienda de modificación

Sección: 16 Servicio: 02 Programa: 542C

Capítulo: 7 Artículo: 76 Concepto: 763

Texto de la enmienda:

- Plan de Energías Renovables: 40.000 (+16.700)

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 772A 774: 16.700

Justificación: incrementar los recursos regionales a

los ayuntamientos para el fomento al desarrollo de energías renovables.

IV-18841

Enmienda de modificación

Sección: 16 Servicio: 02 Programa: 722A

Capítulo: 7 Artículo: 76 Concepto: 763

Texto de la enmienda:

- Plan de electrificación rural: 530.000 (+200.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 722A 773: 200.000

Justificación: prioridad absoluta de electrificar el último diseminado de primera residencia que no dispone de esta prestación hoy elemental. La adaptación del sector industrial al gas natural será un proceso de decantación autónomo de las partes (comercialización en empresas), en las que no existe justificación alguna que de momento intervenga la Administración.

IV-18842

(Rectificada en IV-19698)

Enmienda de adición

Sección: 16 Servicio: 02 Programa: 772A

Capítulo: 7 Artículo: 76 Concepto: 764

Texto de la enmienda:

- Plan de Emergencia Exterior del Valle de Escombreras: 25.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 722A 774: 25.000

Justificación: cumplir urgentemente lo que es obligado por ley, en colaboración con el resto de Administraciones. Lo razonable sería articularlo a través de los municipios.

IV-18843

Enmienda de adición

Sección: 16 Servicio: 02 Programa: 722A

Capítulo: 7 Artículo: 77 Concepto: 775

Texto de la enmienda:

- Traslado de Potasas y Derivados: 100.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

04 322A 775: 100.000

Justificación: consignar esta partida para impulsar el inicio del traslado de Potasas y Derivados del casco urbano de Cartagena. No se puede ser cómplice del envenenamiento ambiental de una ciudad. Otra forma distinta de entender el mantenimiento del empleo.

IV-18844

Enmienda de modificación

Sección: 16 Servicio: 02 Programa: 741A

Capítulo: 7 Artículo: 76 Concepto: 763

Texto de la enmienda:

- Subvenciones protección y seguridad minera: 20.000 (+10.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 741A 77: 10.000

Justificación: articular posteriormente la intervención pública de los ayuntamientos en pozos, bozales, etc., para evitar los accidentes que lamentablemente se producen.

IV-18845

Enmienda de modificación

Sección: 16 Servicio: 03 Programa: 622A

Capítulo: 1 Artículo: 12 Concepto: 120

Texto de la enmienda:

- Retribuciones básicas y complementarias: 53.714 (+16.155)

Mediante minoración en (miles de pts.)

01 721A: 114.655

01 721A 226.01: 1.000

01 721A 226.02: 1.000

03 443A 226.02: 5.500

03 443A 226.06: 4.000

Justificación: mediante oferta de empleo público, incrementar el efectivo de inspección ante la Ley de Comercio Minorista.

IV-18846

(Rectificada en IV-19699)

Enmienda de adición

Sección: 16 Servicio: 03 Programa: 724B

Concepto: 773 (nuevo)

Texto de la enmienda:

- Regulación actividades productivas: 50.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 722A 774: 50.000

Justificación: ayudar a la regularización de artesanos en su actividad económica.

IV-18847

(Rectificada en IV-19700)

Enmienda de adición

Sección: 16 Servicio: 04 Programa: 322A

Capítulo: 4 Artículo: 44 Concepto: 44

Texto de la enmienda:

- A empresas públicas y otros entes públicos de la Comunidad Autónoma: 200.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 722A 774: 200.000

Justificación: estimular la implantación de las 35 horas semanales en el sector público empresarial y otros entes, como medida ejemplarizante de extensión a la iniciativa privada. Reparto del empleo.

IV-18848
(Rectificada en IV-19701)

Enmienda de adición

Sección: 16 Servicio: 04 Programa: 322A

Capítulo: 4 Artículo: 46 Concepto: 465

Texto de la enmienda:

- Subvenciones funcionamiento nuevas empresas públicas municipales: 400.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

04 322A 775: 400.000

Justificación: destinar recursos destinados a subvencionar empleo al sector privado que no es determinante al impulso de proyectos municipales ligados a nuevos yacimientos de empleo dirigidos a colectivos especialmente discriminados de parados.

IV-18849
(Rectificada en IV-19702)

Enmienda de modificación

Sección: 16 Servicio: 04 Programa: 322A

Capítulo: 4 Artículo: 48 Concepto: 480

Texto de la enmienda:

- Ayuda al funcionamiento de Centrales Sindicales: 47.694

Mediante minoración en (miles de pts.)

04 315A 2 226.02: 1.300

04 315A 2 226.06: 3.044

04 315A 2 226.09: 3.000

04 315A 4 482: 5.000

Justificación: incrementa las inversiones a sindicatos, sin vincular las mismas a hecho concreto alguno.

IV-18850
(Rectificada en IV-19703)

Enmienda de adición

Sección: 16 Servicio: 04 Programa: 322A Concepto: 773 (nuevo)

Texto de la enmienda:

- Regularización de actividades productivas: 100.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 722A 774: 100.000

Justificación: introducir una línea de fomento de empleo genérica a actividades económicas informales para su regularización a través de formas de economía y funcionamiento empresarial diverso.

IV-18851
(Rectificada en IV-19704)

Enmienda de modificación

Sección: 16 Servicio: 04 Programa: 724A

Capítulo: 7 Artículo: 77 Concepto: 773.00

Texto de la enmienda:

- Fomento de empleo en economía social: 600.000

(+177.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 722A 774: 177.000

Justificación: incrementar el fomento del empleo favoreciendo la asociación cooperativa para el desarrollo de iniciativas de administración y gestión empresarial.

IV-18852
(Rectificada en IV-19705)

Enmienda de modificación

Sección: 16 Servicio: 04 Programa: 724A

Capítulo: 7 Artículo: 77 Concepto: 773.01

Texto de la enmienda:

- Inversiones en economía social: 200.000 (+40.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 722A 774: 40.000

Justificación: incrementar el apoyo a la inversión de la economía social en correspondencia del mejor ajuste económico al fomento de empleo en economía social.

IV-18853
(Rectificada en IV-19706)

Enmienda de modificación

Sección: 16 Servicio: 04 Programa: 724A

Capítulo: 7 Artículo: 77 Concepto: 773.03

Texto de la enmienda:

- Asistencia técnica en economía social: 25.000 (+13.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 722A 774: 13.000

Justificación: doblar los esfuerzos para una mejor gestión de estructura empresarial, procesos de producción, distribución y gestión de la empresas de economía social.

IV-18854

Enmienda de modificación

Sección: 16 Servicio: 04 Programa: 724A

Capítulo: 7 Artículo: 77 Concepto: 773.04

Texto de la enmienda:

- Regularización de actividades productivas: 250.000 (+50.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 722A 774: 50.000

Justificación: incrementar los fondos para aflorar economía irregular, entendiendo éstos como no exclusivos a través de este tipo de economía y no limitativos de su desarrollo en otros programas, reemplazando la ejecución de 0 pesetas en toda la legislatura.

IV-18855

Enmienda de adición

Sección: 16 Servicio: 05 Programa: 751A

Capítulo: 7 Artículo: 76 Concepto: 767 (nuevo)

Texto de la enmienda:

- Al Ayuntamiento de Cartagena: 500.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 722A 774: 500.000

Justificación: proyecto Cartagena-Parque Arqueológico. Recursos adicionales al Plan de dinamización turística, para excavación, consolidación, acondicionamiento y puesta en valor del conjunto arqueológico del casco urbano (teatro, anfiteatro, termas romanas, calzadas, templo capitalino y restos anexos al Molinete. Cuantificar oferta turística regional.

IV-18856

(Rectificada en IV-19707)

Enmienda de adición

Sección: 16 Servicio: 05 Programa: 751A

Capítulo: 7 Artículo: 76 Concepto: 768 (nuevo)

Texto de la enmienda:

- Al Ayuntamiento de Yecla: 100.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 722A 774: 100.000

Justificación: paquete turístico del Altiplano. Fomento de visitas poniendo en valor rutas del vino y medioambientales culturales, etc..., del Altiplano. Diversificación de oferta turística, con mejora de infraestructuras culturales y dinamización económica local.

IV-18857

(Rectificada en IV-19708)

Enmienda de adición

Sección: 16 Servicio: 05 Programa: 751A

Capítulo: 7 Artículo: 76 Concepto: 769

Texto de la enmienda:

- Al Ayuntamiento de Jumilla: 100.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 722A 774: 100.000

Justificación: paquete turístico del Altiplano. Fomento de visitas poniendo en valor rutas del vino y medioambientales culturales, etc..., del Altiplano. Diversificación oferta turística, con mejora de infraestructuras culturales y dinamización económica local.

IV-18858

Enmienda de creación de un nuevo Programa: Planificación Ambiental y de los Recursos Hídricos.

Sección: 17 Servicio: 01 Programa: 711B

Texto de la enmienda:

Total del Programa 711B: 163.193

1.- Gastos de personal: 53.131

10.- Altos cargos: 6.378

100.- Retribuciones básicas y otras remuneraciones: 6.378

100.00.- Retribuciones básicas: 2.214

100.01.- Otras remuneraciones: 4.164

12.- Funcionarios: 38.173

120.- Retribuciones básicas y complementarias: 38.173

120.00.- Sueldo: 16.292

120.01.- Trienios: 3.089

120.02.- Complemento de destino: 8.760

120.03.- Complemento específico puesto de trabajo: 8.131

120.05.- Otras remuneraciones: 1.901

15.- Incentivos al rendimiento: 119

151.- Gratificaciones: 119

16.- Cuotas, prestaciones y gtos. soc. empleador: 8.461

160.- Cuotas sociales: 8.461

160.00.- Seguridad Social: 8.461

2.- Gastos corrientes en bienes y servicios: 13.262

21.- Reparaciones, mantenimiento y conserv.: 714

212.- Edificios y otras construcciones: 100

213.- Maquinaria, instalac. y utillaje: 200

215.- Mobiliario y enseres: 100

216.- Equipos para procesos de información: 314

22.- Material, suministros y otros: 10.457

220.- Material de oficina: 3.101

220.00.- Ordinario no inventariable: 2.400

220.01.- Prensa, revistas, libros y otras public.: 204

220.02.- Material informático no inventariable: 497

221.- Suministros: 2.658

221.00.- Energía eléctrica: 11

221.01.- Agua: 80

221.03.- Combustible y carburantes: 2.000

221.06.- Prod. farmacéuticos y material sanitario: 7

221.09.- Otros suministros: 560

222.- Comunicación: 867

222.00.- Telefónicas: 857

222.01.- Postales y telegramas: 10

223.- Transportes: 20

224.- Primas de seguro: 2.244

224.09.- De otros riesgos: 2.244

226.- Gastos diversos: 816

226.01.- Atenciones, protoc. y representativas: 255

226.02.- Publicidad y propaganda: 51

226.06.- Reuniones, conferencias cursos: 510

227.- Trabajos realizados por otras empresas: 751

227.00.- Limpieza y aseo: 102

227.03.- Postales: 20

227.06.- Estudios y trabajos técnicos: 612

227.09.- Otros: 17

23.- Indemnizaciones por razón del servicio: 2.091

230.- Dietas: 1.632

230.01.- Reembolso de gastos de altos cargos: 408

230.02.- Del personal: 1.224

231.- Locomoción: 459

231.01.- De altos cargos: 153

231.02.- Del personal: 306

4.- Transferencias corrientes: 3.600

4.48.481.- Becas Formación M. Ambiente: 3.600
 6.- Inversiones reales: 93.200
 62.- Invers. Nuevas asoc. Func. Operativo serv.: 5.000
 626.- Mobiliario y enseres: 500
 627.- Equipos para procesos de información: 4.500
 64.- Gastos inversiones carácter general: 88.200
 649.00.- Otro inmovilizado inmaterial: 40.000
 649.01.- Trabajo apoyo creación sist. Informc. Ambiental: 2.500
 649.02.- Seguimiento y evaluac. lucha contra erosión: 9.600
 649.03.- Sistemas de información ambiental: 15.100
 649.04.- Trabajos de seguimiento y eval. de proyec.: 8.000
 649.05.- Seguimien. erosión y desertif. interreg. II: 12.000
 649.06.- Estudio sobre respuesta social y las barreras instit. de los Parques Eólicos: 1.000
 Mediante minoración en (miles de pts.)
 07 442B 4 481: 3.600
 07 442B 6 649: 48.200
 512A completo: 111.393
 Total: 163.193

Justificación: la planificación de los recursos hídricos y del medio ambiente deben de tener un tratamiento integral. En su momento se creó el cargo de Secretario Sectorial, que en teoría debería de asumir las funciones de coordinación.

IV-18859

Enmienda de modificación
 Sección: 17 Servicio: 02 Programa: 542A
 Capítulo: 4 Artículo: 46 Concepto:
 Texto de la enmienda:
 46.- A Corporaciones Locales: 15.000 (+12.500)
 460.01.- Convenio ayuntamiento de Yecla: 2.500
 460.02.- Convenio otros ayuntamientos: 12.500
 Mediante minoración en (miles de pts.)
 01 711A 6 627: 12.500

Justificación: acercar a los ciudadanos la Administración. Determinadas competencias de esta Consejería pueden ser realizadas por los ayuntamientos conjuntamente con las organizaciones agrarias.

IV-18860

Enmienda de modificación
 Sección: 17 Servicio: 02 Programa: 542A
 Capítulo: 4 Artículo: 48 Concepto: 481
 Texto de la enmienda:
 481.- Apoyo estudios centros capacitación agraria (becas): 5.000 (nueva).
 Mediante minoración en (miles de pts.)
 01 711A 2 216: 5.000

Justificación: los centros de capacitación agraria dependientes de la Administración Regional están pasando por una crisis sin precedentes por falta de

alumnado.

IV-18861

Enmienda de modificación
 Sección: 17 Servicio: 02 Programa: 542A Capítulo: 7
 Texto de la enmienda:
 Capítulo 7.- Transferencias de capital: 100.000 (21.999)
 Art. 77.- A empresas privadas: 100.000
 Conc. 775.- Desar. Prog. Colabor. Dif. Tecnología: 40.000
 Conc. 776.- Desar. Prog. Colabor. Introd. Tecnología: 50.000
 Conc. 778.- Fincas colaboradoras: 10.000
 Mediante minoración en (miles de pts.)

01	711A	2	216:	4.000
01	711A	2	230.01:	1.000
01	711A	3	350:	15.000
01	711A	2	222:	1.999

Justificación: estas partidas disminuyen sustancialmente en 1999. Consideramos imprescindible apoyar la investigación agraria.

IV-18862

Enmienda de modificación
 Sección: 17 Servicio: 02 Programa: 542B Capítulo: 6
 Texto de la enmienda:
 6.- Inversiones Reales: 394.960 (+34.000)
 62.- Inversiones nuevas: 214.000
 64.- Gastos inversiones carácter inmat.: 180.960
 Mediante minoración en (miles de pts.)
 01 711A 6 649: 10.000
 06 223C 6 640: 24.000

Justificación: intentar recuperar el nivel de inversiones de 1998, en materia de investigaciones agrarias.

IV-18863

Enmienda de modificación
 Sección: 17 Servicio: 02 Programa: 542B
 Capítulo: 7 Artículo: 74 Concepto: 743
 Texto de la enmienda:
 743.- A empresas Públicas y otros entes para proyectos de investigación: 35.000 (+5.000)
 Mediante minoración en (miles de pts.)
 06 223C 6 649: 5.000

Justificación: recuperar parte del nivel de investigación en colaboración con Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

IV-18864

Enmienda de modificación
 Sección: 17 Servicio: 02 Programa: 712A Capítulo: 6
 Texto de la enmienda:

6.- Inversiones reales: 55.000 (+5.000)
Mediante minoración en (miles de pts.)
06 223C 6 649: 5.000

Justificación: frenar la bajada de las inversiones de 1998 en un capítulo tan importante como es el equipamiento de las oficinas comarcales agrarias en la difícil tarea de difundir y transferir los avances tecnológicos.

IV-18865

Enmienda de modificación

Sección: 17 Servicio: 02 Programa: 712A

Capítulo: 7 Artículo: 77

Texto de la enmienda:

Art. 77.- A empresas privadas: 655.000 (+40.000)

Conc.775.- Ayudas modernizac. estructuras: 560.000

Conc.776.- Optimización uso agua: 80.000

Conc.777.- Intereses modernizac. Reg.: 15.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

06 223C 6 649: 40.000

Justificación: frenar la caída en picado de las ayudas destinadas a la modernización del campo murciano (aprobadas en el Decreto 204/96).

IV-18866

(Rectificada en IV-19710)

Enmienda de modificación

Sección: 17 Servicio: 03 Programa: 712F

Capítulo: 6

Texto de la enmienda:

6.- Inversiones reales: 156.954 (+10.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

06 223C 6 649: 10.000

Justificación: frenar la gran caída de las inversiones de 1998 para potenciar la sanidad y la producción agraria.

IV-18867

(Rectificada en IV-19711)

Enmienda de modificación

Sección: 17 Servicio: 03 Programa: 712F

Capítulo: 7 Artículo: 77 Concepto: 774

Texto de la enmienda:

774.- Prima polinización: 10.001 (+10.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

06 223C 6 649: 10.000

Justificación: apoyo al sector apícola regional.

IV-18868

Enmienda de modificación

Sección: 17 Servicio: 04 Programa: 531B

Capítulo: 6 Artículo: 65 Concepto: 650

Texto de la enmienda:

650.- Inversiones gestionadas para otros entes: 735.980 (+30.000)

650.1.- Modernización Regad. Alhama: 55.000

650.2.- Modernización Regad. Librilla: 30.000

650.3.- Modernización Regad. Pti Lumbreras: 30.000

650.4.- Otras actuaciones: 620.980

Mediante minoración en (miles de pts.)

06 223C 6 649: 30.000

Justificación: mantener las inversiones de 1998 y hacer una correcta distribución.

IV-18869

Enmienda de modificación

Sección: 17 Servicio: 04 Programa: 531B

Capítulo: 7 Artículo: 78 Concepto: 785

Texto de la enmienda:

7.- Transf. de capital: 400.000 (+50.000)

78.- A familias sin fines lucro: 400.000

785.- Ayudas mejora explot. Recursos hídricos: 400.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

06 223C 6 649: 50.000

Justificación: frenar la terrible caída de los niveles de transferencias de capital de 1998 para la modernización de regadíos.

IV-18870

Enmienda de modificación

Sección: 17 Servicio: 04 Programa: 712E

Capítulo: 7 Artículo: 77

Texto de la enmienda:

77.- A empresas privadas: 1.397.289

775.- Ayudas financieras cooperativas: 600.000

776.- Ayudas resto empresas: 797.289

Mediante minoración en (miles de pts.)

Justificación: hacer una justa distribución de las ayudas y corregir actuaciones arbitrarias de ejercicios anteriores. El apoyo al sector asociativo regional es fundamental.

IV-18871

Enmienda de modificación

Sección: 17 Servicio: 04 Programa: 712E

Capítulo: 7 Artículo: 78 Concepto: 787

Texto de la enmienda:

787.- Ayudas a los productores de pimiento de bola para pimentón: 35.000 (nueva).

Mediante minoración en (miles de pts.)

06 223C 6 649: 35.000

Justificación: ayudar a los agricultores que en estos momentos tienen unas pérdidas superiores a 100/kg; siendo la situación insostenible.

IV-18872

Enmienda de modificación (desagregación de subconcepto)

Sección: 17 Servicio: 05 Programa: 441A

Capítulo: 6 Artículo: 65 Concepto: 650

Texto de la enmienda:

650.01.- Redimensionamiento EDAR Alhama: 40.000

Justificación: adecuar la depuradora a las actuales necesidades.

IV-18873

Enmienda de modificación (desagregación de subconcepto)

Sección: 17 Servicio: 05 Programa: 441A

Capítulo: 6 Artículo: 65 Concepto: 650

Texto de la enmienda:

650.02.- Ampliación de colectores y EDAR de Puerto de Mazarrón: 200.000

Justificación: solucionar el grave problema de la falta de depuración de la zona costera de Mazarrón.

IV-18874

Enmienda de modificación (desagregación de subconcepto)

Sección: 17 Servicio: 05 Programa: 441A

Capítulo: 6 Artículo: 65 Concepto: 650

Texto de la enmienda:

650.03.- EDAR de Caravaca: 100.000

Justificación: adecuar la actual depuradora.

IV-18875

(Rectificada en IV-19712)

Enmienda de modificación

Sección: 17 Servicio: 05 Programa: 441A

Capítulo: 6 Artículo: 65 Concepto: 650

Texto de la enmienda:

650.15.- Inversiones gestionadas por otros entes públicos: 4.241.205

Justificación: ajuste del concepto 650.

IV-18876

Enmienda de modificación (desagregación de subconcepto)

Sección: 17 Servicio: 05 Programa: 441A

Capítulo: 6 Artículo: 65 Concepto: 650

Texto de la enmienda:

650.04.- Colectores, saneamiento y depuración del Paretón: 60.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

Justificación: acabar con la peligrosa situación actual de pozos ciegos.

IV-18877

Enmienda de modificación (desagregación de subconcepto)

Sección: 17 Servicio: 05 Programa: 441A

Capítulo: 6 Artículo: 65 Concepto: 650

Texto de la enmienda:

650.05.- Depuración de aguas industriales y colectores de la zona industrial de Mula: 80.000

Justificación: acabar con la contaminación producida por las industrias de Mula.

IV-18878

Enmienda de modificación (desagregación de subconcepto)

Sección: 17 Servicio: 05 Programa: 441A

Capítulo: 6 Artículo: 65 Concepto: 650

Texto de la enmienda:

650.06.- EDAR de Albudeite: 50.000

Justificación: mejorar la calidad de las aguas de este municipio.

IV-18879

Enmienda de modificación (desagregación de subconcepto)

Sección: 17 Servicio: 05 Programa: 441A

Capítulo: 6 Artículo: 65 Concepto: 650

Texto de la enmienda:

650.07.- EDAR del Esparragal de Puerto Lumbreras: 30.000

Justificación: solucionar un problema que agobia a la población.

IV-18880

Enmienda de modificación (desagregación de subconcepto)

Sección: 17 Servicio: 05 Programa: 441A

Capítulo: 6 Artículo: 65 Concepto: 650

Texto de la enmienda:

650.08.- EDAR de La Unión: 80.000

Justificación: solucionar este histórico problema.

IV-18881

Enmienda de modificación (desagregación de subconcepto)

Sección: 17 Servicio: 05 Programa: 441A

Capítulo: 6 Artículo: 65 Concepto: 650

Texto de la enmienda:

650.09.- EDAR de El Berro (Alhama de Murcia): 30.000

Justificación: dotar de depuración a una pedanía de Alhama, con un fuerte cariz turístico debido a su situación geográfica.

IV-18882

Enmienda de modificación (desagregación de subconcepto)

Sección: 17 Servicio: 05 Programa: 441A

Capítulo: 6 Artículo: 65 Concepto: 650

Texto de la enmienda:

650.10.- Ampliación EDAR de Jumilla: 120.000

Justificación: solucionar este histórico problema.

IV-18883

Enmienda de modificación (desagregación de subconcepto)

Sección: 17 Servicio: 05 Programa: 441A

Capítulo: 6 Artículo: 65 Concepto: 650

Texto de la enmienda:

650.11.- EDAR de Zarzadilla de Totana: 30.000

Justificación: dotar de depuración de aguas a esta pedanía de Lorca.

IV-18884

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)

Sección: 17 Servicio: 05 Programa: 441A

Capítulo: 6 Artículo: 65 Concepto: 650

Texto de la enmienda:

650.12.- Emisario General en el Paraje del Prado, de Jumilla: 20.000

Justificación: evitar inundaciones y daños en la zona.

IV-18885

Enmienda de modificación (desagregación de subconcepto)

Sección: 17 Servicio: 05 Programa: 441A

Capítulo: 6 Artículo: 65 Concepto: 650

Texto de la enmienda:

650.13.- EDAR de Fortuna: 100.000

Justificación: solucionar este grave problema.

IV-18886

Enmienda de modificación (desagregación de subconcepto)

Sección: 17 Servicio: 05 Programa: 441A

Capítulo: 6 Artículo: 65 Concepto: 650

Texto de la enmienda:

650.14.- EDAR de la Copa, de Bullas: 50.000

Justificación: solucionar el problema que tiene esta pedanía de Bullas y aprovechar adecuadamente el agua.

IV-18887

Enmienda de modificación

Sección: 17 Servicio: 05 Programa: 441A

Capítulo: 7 Artículo: 77 Concepto: 775

Texto de la enmienda:

775.- Convenios con los sectores industriales del curtido y de la conserva para la depuración de aguas: 60.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

06 223C 6 649: 60.000

Justificación: acabar con la contaminación producida por estos sectores industriales.

IV-18888

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)

Sección: 17 Servicio: 05 Programa: 441B

Capítulo: 6 Artículo: 65 Concepto: 650

Texto de la enmienda:

650.01.- Reposición tuberías y construcción agua potable en la Carrasca □Totana□: 15.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

Justificación: aprovechar el agua de este manantial.

IV-18889

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)

Sección: 17 Servicio: 05 Programa: 441B

Capítulo: 6 Artículo: 65 Concepto: 650

Texto de la enmienda:

650.02.- Construcción depósito y equipo impulsor de agua potable de Las Torres de Cotillas: 25.000

Justificación: solucionar un grave problema que tiene este municipio.

IV-18890**(Rectificada en IV-19713)**

Enmienda de modificación

Sección: 17 Servicio: 05 Programa: 441B

Capítulo: 6 Artículo: 65 Concepto: 650

Texto de la enmienda:

650.3.- Otras inversiones gestionadas para otros fines: 180.142

Justificación: ajuste técnico del concepto 650.

IV-18891

Enmienda de creación de un nuevo programa.

Sección: 17 Servicio: 05 Programa: 441C

Texto de la enmienda:

Título: Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales.

Total del Programa 441C: 36.395

Capítulo 1: 10.395

Artículo 12.- Funcionarios: 8.295

Artículo 16.- Cuotas Sociales: 2.100

Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios: 6.000

Artículo 22.- Material: 3.000

Concep. 220.- Suministros: 3.000

Capítulo 6.- Transferencias corrientes: 10.000

Artículo 46.- A instituciones públicas para el funcionamiento de la entidad: 10.000

Capítulo 7.- Transferencias de capital

A Instituciones Públicas para financiar parte de la Infraestructura de la Entidad: 10.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

05 512D 01 120: 8.295

05 512D 02 160: 2.100

06 223C 02 222: 26.000

Justificación: cumplimiento de las promesas del Sr. Presidente sobre la creación de este Ente Público.

IV-18893

Enmienda de modificación (desagregar partidas)

Sección: 17 Servicio: 05 Programa: 512D

Capítulo: 6 Artículo: 65 Concepto: 650

Texto de la enmienda:

650. Inversiones Gestionadas por otros entes: 313.000

650.1 Acondicionamiento Rambla Albudeite: 40.000

650.2 Resto actuaciones: 273.000

Justificación: Es urgente acometer estas obras en el municipio de Albudeite

IV-18894

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)

Sección: 17 Servicio: 06 Programa: 442A

Capítulo: 6 Artículo: 61 Concepto: 610

Texto de la enmienda:

610.- Terrenos y bienes naturales: 34.000

610.01.- Acondicionamiento de los tres pantanos de la Rambla de La Bortá: 10.000

610.02.- Acondicionamiento de los terrenos de la Rambla del Infierno: 5.000

610.03.- Acondicionamiento de los cuatro pantanos de la Zona de la Rajica, lavadero de San Juan: 5.000

610.04.- Otras actuaciones: 14.000

Justificación: cumplir con las directrices de Portmán y Sierra Minera.

IV-18895

Enmienda de modificación

Sección: 17 Servicio: 07 Programa: 442B

Capítulo: 6 Artículo: 62 Concepto: 626

Texto de la enmienda:

626.- Mobiliario y enseres: 2.500

626.01.- Acondicionamiento casas forestales del municipio de Jumilla: 1.000

626.02.- Otras actuaciones: 1.500

Justificación: adaptar estos inmuebles con la finalidad de aprovecharlos para el ocio.

IV-18896

Enmienda de creación de un nuevo programa

Sección: 17 Servicio: 07 Programa: 633B

Texto de la enmienda:

Título: Sensibilización Ambiental y Participación Pública.

Total del Programa 633B 78.895

Capítulo 1: 10.395

Artículo 12.- Funcionarios: 8.295

Artículo 16.- Cuotas Sociales: 2.100

Capítulo 2: 20.500

Artículo 22.-

Concept.220.- Material: 2.500

Concept.221.- Suministros: 2.000

Concept.240, Funcionamiento C. Asesor M. Ambiente y Direct. Europ.

de Acceso información ambiental: 16.000

Capítulo 4.- Transferencias Corrientes: 32.000

Concep . 400.- Convenio MEC Aulas Naturaleza: 5.000

483.- Convenio Centro Regional de Educ. Ambiental: 2.000

484.- Convenio ANSE: 1.000

485.- Convenio Caralluna: 1.000

488.- Subvenciones grupos ecologistas: 8.000

489.- Convenio con los ayuntamientos: 15.000

Capítulo 6.- Inversiones reales: 16.000

Concep. 640.- Gastos material divulgativo y didáctico educ. ambi.: 7.000

641.- Evaluac. Impacto ambiental casos conflictivos: 9.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

07 442B01 120: 8.295

07 442B01 160: 2.100

06 223C02 227: 20.500

07 442B04 400: 2.500

06 223C02 212: 2.000

06 223C02 213: 500

07 442B04 483: 2.000

07 442B04 484: 1.000

07 442B04 485: 1.000

07 442B04 488: 8.000

06 223C06 649: 15.000

06 223C06 649: 16.000

Justificación: impulsar en nuestra Región una auténtica cultura sobre educación y sensibilización ambiental, favoreciendo en todo momento la participación pública en todos los procesos conflictivos.

IV-18897

Enmienda de adición

Sección: 18 Servicio: 01 Programa: 411.A

Capítulo: 4 Artículo: 44 Concepto: 445

Texto de la enmienda:

445. Servicio Murciano de Salud: 7.459.000(+5.000)

Mediante minoración en (miles de pts.)

01 411A 2 216: 5.000

Justificación: Para mantener el Hospital General Universitario, frente al desmantelamiento de prestaciones y servicios que está sufriendo, como botón de muestra está el traslado al Hospital Virgen de la Arrixaca de los servicios de cardiología, la privatización del diagnóstico de las citologías de cáncer de cervix, y nuevas propuestas de traslados de otros servicios.

IV-18898

Enmienda de adición

Sección: 18 Servicio: 01 Programa: 411A

Capítulo: 6 Artículo: 63 Concepto: 632

Texto de la enmienda:

Donde dice: 6.000 instalaciones técnicas, debe decir: 8.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

01 411A 2 212: 2.000

Justificación: Incrementar dotación para mejora de instalaciones que por su antigüedad entrañen riesgos laborales con el fin de cumplimentar la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

IV-18899

Enmienda de adición

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 412E

Capítulo: 4(nuevo) Artículo: 41 Concepto: 410

Texto de la enmienda:

410. Para actividades sanitarias preventivas (vacunaciones)31.900

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 413B 2 221.06: 31.900

Justificación: Descentralizar los servicios de salud pública que se prestan en la comarca de Lorca, imputándole el gasto de vacunaciones y otros productos farmacéuticos.

IV-18900

Enmienda de adición

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 412E

Capítulo: 4 (nuevo) Artículo: 41 Concepto: 411

Texto de la enmienda:

411. Para dotación de instalaciones y suministros de diagnóstico analítico de salud pública

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 413D 2 221.09: 2.800

Justificación: Descentralizar los diagnósticos analíticos de salud pública, evitar la privatización de los mismos (como ha ocurrido con el diagnóstico de cáncer de cervix) y homogeneizar las prestaciones que en esta materia se realizan en la comarca de Lorca, para que se equiparen con el resto de comarcas.

IV-18901

Enmienda de adición

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 412F

Capítulo: 4(nuevo) Artículo: 41 Concepto: 410

Texto de la enmienda:

410. Para actividades sanitarias preventivas (vacunaciones): 53.100

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 413B 2 221.06: 53.100

Justificación: Descentralizar los servicios de salud pública que se prestan en la comarca de Cartagena, imputándole el gasto de vacunaciones y otros productos farmacéuticos.

IV-18902

Enmienda de adición

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 412F

Capítulo: 4 (nuevo) Artículo: 41 Concepto: 411

Texto de la enmienda:

411. Para dotación de instalaciones y suministros de diagnóstico analítico de salud pública: 4.300

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 413D 2 221.09: 4.300

Justificación: Descentralizar los diagnósticos analíticos de salud pública, evitar la privatización de los mismos (como ha ocurrido con el diagnóstico de cáncer de cervix) y homogeneizar las prestaciones que en esta materia se realizan en la comarca de Cartagena, para que se equiparen con el resto de comarcas.

IV-18903

Enmienda de adición

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 412I

Capítulo: 4(nuevo) Artículo: 41 Concepto: 410

Texto de la enmienda:

410. Para actividades sanitarias preventivas (vacunaciones)13.200

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 413B2 221.06: 13.200

Justificación: Descentralizar los servicios de salud pública que se prestan en la comarca de Caravaca imputándole el gasto de vacunaciones y otros productos farmacéuticos.

IV-18904

Enmienda de adición

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 412I

Capítulo: 4(nuevo) Artículo: 41 Concepto: 411

Texto de la enmienda:

411. Para dotación de instalaciones y suministros de diagnóstico analítico de salud pública: 0.700

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 413D 2 221.09: 0.700

Justificación: Descentralizar los diagnósticos analíticos de salud pública, evitar la privatización de los

mismos (como ha ocurrido con el diagnóstico de cáncer de cervix) y homogeneizar las prestaciones que en esta materia se realizan en la comarca de Caravaca, para que se equiparen con el resto de comarcas.

IV-18905

Enmienda de adición

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 412A Programa nuevo Centro de Área de Murcia.

Capítulo: 1 (nuevo) Artículo: 12 Concepto: 120

Texto de la enmienda:

120. Retribuciones básicas y complementarias: 19.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

01 411A 1 120: 19.000

Justificación: Necesidad de poder contar con una comarca sanitaria a efectos de salud pública en Murcia, ya que así figura en el Mapa Sanitario y homogeneizar los servicios de salud pública descentralizados que se prestan en dicha comarca, con los del resto de comarcas.

IV-18906

Enmienda de adición

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 412A (nuevo)

Capítulo: 2 (nuevo) Artículo: 24 Concepto: 240

Texto de la enmienda:

240. Gastos de Bienes Corrientes y Servicios: 8.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

01 411A 2 227.00: 8.000

Justificación: necesidad de poder contar con una comarca sanitaria a efectos de salud pública en Murcia, ya que así figura en el Mapa Sanitario y homogeneizar los servicios de salud pública descentralizados que se prestan en dicha comarca, con los del resto de comarcas.

IV-18907

Enmienda de adición

Sección: 18 Servicio: 02 Programa Nuevo: 412A Centro de Área de Murcia

Capítulo: 4(nuevo) Artículo: 41 Concepto: 410

Texto de la enmienda:

410. Para actividades sanitarias preventivas (vacunaciones): 97.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 413B 2 221.06: 97.000

Justificación: Descentralizar los servicios de salud pública que se prestan en la comarca de Murcia, imputándole el gasto de vacunaciones y otros productos farmacéuticos.

IV-18908

Enmienda de adición

Sección: 18 Servicio: 02 Programa nuevo: 412A Centro de Área de Murcia

Capítulo: 4 (nuevo) Artículo: 41 Concepto: 411

Texto de la enmienda:

411. Para dotación de instalaciones y suministros de diagnóstico analítico de salud pública: 7.800

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 413D 2 221.09: 7.800

Justificación: Descentralizar los diagnósticos analíticos de salud pública, evitar la privatización de los mismos (como ha ocurrido con el diagnóstico de cáncer de cervix) y homogeneizar las prestaciones que en esta materia se realizan en la comarca de Murcia, para que se equiparen con el resto de comarcas.

IV-18909

Enmienda de adición

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 412B Centro de Área del Altiplano

Capítulo: 1 (nuevo) Artículo: 12 Concepto: 120

Texto de la enmienda:

120. Retribuciones básicas y complementarias: 3.611

Mediante minoración en (miles de pts.)

01 411A 1 100: 3.611

Justificación: necesidad de poder contar con una comarca sanitaria a efectos de salud pública en Yecla, ya que así figura en el Mapa Sanitario y homogeneizar los servicios de salud pública descentralizados que se prestan en dicha comarca, con los del resto de comarcas.

IV-18910

Enmienda de adición

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 412B Centro de Área del Altiplano (nuevo)

Capítulo: 2 (nuevo) Artículo: 24 Concepto: 240

Texto de la enmienda:

240. Para Gastos de Bienes Corrientes y Servicios: 3.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

01 411A 2 226.01: 1.000

01 411A 2 226.02: 1.000

01 411A 2 226.06: 1.000

Justificación: Necesidad de poder contar con una comarca sanitaria a efectos de salud pública en Yecla, ya que así figura en el Mapa Sanitario y homogeneizar los servicios de salud pública descentralizados que se prestan en dicha comarca, con los del resto de comarcas.

IV-18911

Enmienda de adición

Sección: 18 Servicio: 02 Programa Nuevo: 412B Centro de Área del Altiplano

Capítulo: 4 (nuevo) Artículo: 41 Concepto: 410

Texto de la enmienda:

410. Para actividades sanitarias preventivas (vacunaciones): 8.800

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 413B 2 221.06: 8.800

Justificación: Descentralizar los servicios de salud pública que se prestan en la comarca del Altiplano, imputándole el gasto de vacunaciones y otros productos farmacéuticos.

IV-18912

Enmienda de adición

Sección: 18 Servicio: 02 Programa Nuevo: 412 B Centro de Área del Altiplano

Capítulo: 4 (nuevo) Artículo: 41 Concepto: 411

Texto de la enmienda:

411. Para dotación de instalaciones y suministros de diagnóstico analítico de salud pública: 0.600

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 413D 2 221.09: 0.600

Justificación: Descentralizar los diagnósticos analíticos de salud pública, evitar la privatización de los mismos (como ha ocurrido con el diagnóstico de cáncer de cervix) y homogeneizar las prestaciones que en esta materia se realizan en la comarca del Altiplano, para que se equiparen con el resto de comarcas.

IV-18913

Enmienda de adición

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 412C Centro de Área de la Vega Media (nuevo)

Capítulo: 1 (nuevo) Artículo: 12 Concepto: 120

Texto de la enmienda:

120 Retribuciones básicas y complementarias: 3.611

Mediante minoración en (miles de pts.)

01 411A 1 120: 3.611

Justificación: Necesidad de poder contar con una comarca sanitaria de la Vega Media, ya que así figura en el Mapa Sanitario y homogeneizar los servicios de salud pública descentralizados que se presten en dicha comarca, con los del resto de comarcas.

IV-18914

Enmienda de adición

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 412C Centro de Área de la Vega Media (nuevo)

Capítulo: 2 (nuevo) Artículo: 24 Concepto: 240

Texto de la enmienda:

240. Gastos de Bienes Corrientes y Servicios: 3.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

01 411A 2 222.00: 3.000

Justificación: Necesidad de poder contar con una comarca sanitaria de la Vega Media, ya que así figura en el Mapa Sanitario y homogeneizar los servicios de salud pública descentralizados que se prestan en dicha comarca, con los del resto de comarcas.

IV-18915

(Rectificada en IV-19714)

Enmienda de adición

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 412E

Capítulo: 4 (nuevo) Artículo: 41 Concepto: 410

Texto de la enmienda:

410. Para actividades sanitarias preventivas (vacunaciones): 15.500

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 413B 2 221.06: 15.500

Justificación: Descentralizar los servicios de salud pública que se prestan en la comarca de la Vega Media, imputándole el gasto de vacunaciones y otros productos farmacéuticos.

IV-18916

Enmienda de adición

Sección: 18 Servicio: 02 Programa Nuevo: 412C Centro de Área de la Vega Media.

Capítulo: 4 (nuevo) Artículo: 41 Concepto: 411

Texto de la enmienda:

411. Para dotación de instalaciones y suministros de diagnóstico analítico de salud pública: 0.300

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 413D 2 221.09: 0.300

Justificación: Descentralizar los diagnósticos analíticos de salud pública, evitar la privatización de los mismos (como ha ocurrido con el diagnóstico de cáncer de cervix) y homogeneizar las prestaciones que en esta materia se realizan en la comarca de la Vega Media, para que se equiparen con el resto de comarcas.

IV-18917

Enmienda de adición

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 412J

Capítulo: 2 Artículo: 23 Concepto: 230

Texto de la enmienda:

Donde dice 230.02 Dietas al personal: 200, debe decir: 300

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 412J 6 649: 100

Justificación: Dotar de presupuesto a la Comisión Mixta de Transferencias al objeto de que funcione con asiduidad, dada la necesidad de abordar con minuciosidad, todos los aspectos financieros tales como

deuda histórica (en salud mental, atención primaria de salud, etc), valoración de las instalaciones sanitarias propias, con el fin de lograr la mejor negociación de transferencias posibles.

IV-18918

Enmienda de adición

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 412J

Capítulo: 4 Artículo: 44 Concepto: 446 (nuevo)

Texto de la enmienda:

446 (nuevo). A la Universidad Convenio promoción de estilos saludables en la infancia, escolar y mujeres: 10.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 412J 6 649: 10.000

Justificación: Hacer partícipe a la Universidad de Murcia en la docencia en promoción de salud en áreas de alta prioridad para la Región, tal y como recomiendan la OMS y el Ministerio de Sanidad

IV-18919

Enmienda de adición

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 412J

Capítulo: 4 Artículo: 44 Concepto: 447 (nuevo)

Texto de la enmienda:

447 (nuevo). A la Universidad Convenio Prevención de Riesgos Laborales: 5.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 412J 6 649: 5.000

Justificación: Hacer partícipe a la Universidad de Murcia en la docencia en prevención de riesgos laborales, asunto de alta prioridad para la Región, tal y como recomiendan la OMS y el Ministerio de Sanidad

IV-18920

Enmienda de adición

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 412J

Capítulo: 4 Artículo: 46 Concepto: 465

Texto de la enmienda:

465. Donde dice: Mantenimiento de actividades de Atención Primaria: 58.500, debe decir: 60.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 412J 6 649: 1.500

Justificación: Incrementar la partida que se oferta a los ayuntamientos para cooperar en el mantenimiento de los centros de salud, dada la insuficiencia de recursos con la que todavía funcionan algunos consultorios. No obstante, esta partida debe computarse como deuda histórica a la hora de las transferencias sanitarias.

IV-18921

(Rectificada en IV-19715)

Enmienda de adición

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 412J

Capítulo: 4 Artículo: 48 Concepto: 485

Texto de la enmienda:

Donde dice: Plan Regional de Investigación: 7.000, debe decir: 25.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 412M 6 649: 18.000

Justificación: Necesidad de evaluar las actividades sanitarias en las áreas prioritarias que recomiendan la OMS y el Ministerio de Sanidad, tales como Alimentación y Nutrición, Educación para la Salud, Estilos de Vida Saludables, Enfermedades Prevalentes, Prevención de Riesgos Laborales, Uso Racional de Medicamentos y Control de Aguas y Alimentos. Debe intervenir la Universidad de Murcia en la Comisión que decida la distribución de esta partida.

IV-18922

Enmienda de modificación (desagregación subconcepto)

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 412J

Capítulo: 4 Artículo: 48 Concepto: 486

Texto de la enmienda:

486.01.- Convenio Fundación Hospital de Cieza: 444.000

486.02.- Para control de dicha subvención por parte de la ciudadanía: 1.000

Justificación: Necesidad de controlar por parte de la ciudadanía la subvención destinada al Hospital de Cieza.

IV-18923

Enmienda de adición

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 412J

Capítulo: 4 Artículo: 48 Concepto: 487 (nuevo)

Texto de la enmienda:

Debe decir: Consejo Regional de Salud: 1.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 412J 6 649: 1.000

Justificación: Necesidad de un presupuesto para funcionamiento asiduo del Consejo Regional de Salud, con el fin de que la población sea protagonista y autorresponsable de sus problemas sanitarios.

IV-18924

Enmienda de adición

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 412J

Capítulo: 4 Artículo: 48 Concepto: 488 (nuevo)

Texto de la enmienda:

Debe decir: Consejo Regional de Salud Mental: 1.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 412J 6 649: 1.000

Justificación: Necesidad de un presupuesto para funcionamiento asiduo del Consejo Regional de Salud Mental, con el fin de que la población sea protagonista y autorresponsable de sus problemas sanitarios.

IV-18925

Enmienda modificación

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 412M

Capítulo: 4 Artículo: 48 Concepto: 485

Texto de la enmienda:

485. Donde dice: A fundaciones de trasplantes, debe decir: A ALCER (finalista)

Justificación: Respetar la extraordinaria labor de ALCER durante más de trece años, lo que exige que se contemple su necesidad de continuidad.

IV-18930

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos)

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 413B

Capítulo: 6 Artículo: 64 Concepto: 649

Texto de la enmienda:

Donde dice: 649 Otro inmovilizado inmaterial: 151.367, debe modificarse de forma finalista:

649.01 Conseguir mejorar en un 5% los hábitos de alimentación de escolares, población laboral, mujeres y personas mayores: 8.000

Justificación: Por exigencias de lo definido como presupuesto por programas, que debe plantear objetivos evaluables referidos a la mejora de los hábitos de alimentación, ligados a cantidades presupuestarias determinadas.

IV-18931

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos)

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 413B

Capítulo: 6 Artículo: 64 Concepto: 649

Texto de la enmienda:

Donde dice: 649 Otro inmovilizado inmaterial: 151.367, debe modificarse de forma finalista:

649.02 Disminuir del 54'4% al 45% el nivel de consumo de tabaco entre los hombres y del 31'3% al 25% entre las mujeres: 3.000

Justificación: Por exigencias de lo definido como presupuesto por programas, que debe plantear objetivos evaluables referidos a la disminución del consumo habitual de tabaco, ligados a cantidades presupuestarias determinadas.

IV-18932

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos)

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 413B

Capítulo: 6 Artículo: 64 Concepto: 649

Texto de la enmienda:

Donde dice 649 Otro inmovilizado inmaterial 151.367 debe modificarse de forma finalista:

649.03 Disminuir en un 3% las cifras de hipertensión arterial alta de hombres y mujeres afectados e incrementar en un 10% los pacientes que mantienen su tensión controlada: 10.000

Justificación: Por exigencias de lo definido como presupuesto por programas, que debe plantear objetivos evaluables referidos al control de la tensión arterial, ligados a cantidades presupuestarias determinadas.

IV-18933

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos)

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 413B

Capítulo: 6 Artículo: 64 Concepto: 649

Texto de la enmienda:

Donde dice: 649 Otro inmovilizado inmaterial 151.367, debe modificarse de forma finalista:

649.04 Disminuir en un 5% las cifras de colesterolemia de pacientes con hipercolesterolemia: 2.000

Justificación: Por exigencias de lo definido como presupuesto por programas, que debe plantear objetivos evaluables referidos al control del colesterol, ligados a cantidades presupuestarias determinadas.

IV-18934

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos)

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 413B

Capítulo: 6 Artículo: 64 Concepto: 649

Texto de la enmienda:

Donde dice: 649 Otro inmovilizado inmaterial: 151.367, debe modificarse de forma finalista:

649.05 Disminuir en un 5% las cifras de sobrepeso en mujeres y hombres obesos: 5.000.

Justificación: Por exigencias de lo definido como presupuesto por programas, que debe plantear objetivos evaluables referidos al control de la obesidad, ligados a cantidades presupuestarias determinadas.

IV-18935

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos)

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 413B

Capítulo: 6 Artículo: 64 Concepto: 649

Texto de la enmienda:

Donde dice: 649 Otro inmovilizado inmaterial: 151.367, debe modificarse de forma finalista:

649.06 Incrementar en un 15% la actividad deportiva por encima de dos horas por semana en la población general: 4.000

Justificación: Por exigencias de lo definido como presupuesto por programas, que debe plantear objetivos evaluables referidos a la necesidad de practicar deporte,

ligados a cantidades presupuestarias determinadas.

IV-18936

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos)

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 413B

Capítulo: 6 Artículo: 64 Concepto: 649

Texto de la enmienda:

Donde dice: 649 Otro inmovilizado inmaterial: 151.367, debe modificarse de forma finalista:

649.07 Elevar la cobertura del programa de detección de cáncer de mama del 35% al 70%: 10.000

Justificación: Por exigencias de lo definido como presupuesto por programas, que debe plantear objetivos evaluables referidos al control de cáncer de cuello uterino, ligados a cantidades presupuestarias determinadas.

IV-18937

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos)

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 413B

Capítulo: 6 Artículo: 64 Concepto: 649

Texto de la enmienda:

Donde dice 649: Otro inmovilizado inmaterial: 151.367, debe modificarse de forma finalista:

649.08 Disminuir en un 5% la incidencia de cáncer de cuello uterino: 5.000

Justificación: Por exigencias de lo definido como presupuesto por programas, que debe plantear objetivos evaluables referidos al control de cáncer de cuello uterino, ligados a cantidades presupuestarias determinadas.

IV-18938

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos)

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 413B

Capítulo: 6 Artículo: 64 Concepto: 649

Texto de la enmienda:

Donde dice: 649 Otro inmovilizado inmaterial: 151.367, debe modificarse de forma finalista:

649.09 Disminuir en un 5% la siniestralidad por vehículos de motor: 10.000

Justificación: Por exigencias de lo definido como presupuesto por programas, que debe plantear objetivos evaluables referidos al control de los accidentes de tráfico, ligados a cantidades presupuestarias determinadas.

IV-18939

Enmienda de modificación (desagregación

subconceptos)

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 413B

Capítulo: 6 Artículo: 64 Concepto: 649

Texto de la enmienda:

Donde dice 649 Otro inmovilizado inmaterial: 151.367 debe modificarse de forma finalista:

649.10 Disminuir en un 10% la siniestralidad laboral: 20.000

Justificación: Por exigencias de lo definido como presupuesto por programas, que debe plantear objetivos evaluables referidos al control de los accidentes de trabajo, ligados a cantidades presupuestarias determinadas.

IV-18940

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos)

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 413B

Capítulo: 6 Artículo: 64 Concepto: 649

Texto de la enmienda:

Donde dice: 649 Otro inmovilizado inmaterial: 151.367, debe modificarse de forma finalista.

649.11 Disminuir en un 10% la incidencia de enfermedades de transmisión sexual: 5.000

Justificación: Por exigencias de lo definido como presupuesto por programas, que debe plantear objetivos evaluables referidos al control de las enfermedades de transmisión sexual, ligados a cantidades presupuestarias determinadas.

IV-18941

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos)

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 413B

Capítulo: 6 Artículo: 64 Concepto: 649

Texto de la enmienda:

Donde dice: 649 Otro inmovilizado inmaterial: 151.367, debe modificarse de forma finalista:

649.12 Disminuir en un 5% la incidencia de tuberculosis: 5.000

Justificación: Por exigencias de lo definido como presupuesto por programas, que debe plantear objetivos evaluables referidos al control de la tuberculosis, ligados a cantidades presupuestarias determinadas.

IV-18942

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos)

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 413B

Capítulo: 6 Artículo: 64 Concepto: 649

Texto de la enmienda:

Donde dice: 649 Otro inmovilizado inmaterial: 151.367, debe modificarse de forma finalista:

649.13 Disminuir en un 10% el nivel de consumo de alcohol en bebedores excesivos: 5.000

Justificación: Por exigencias de lo definido como presupuesto por programas, que debe plantear objetivos evaluables referidos al control del consumo de alcohol, ligados a cantidades presupuestarias determinadas.

IV-18943

Enmienda de modificación

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 413B

Capítulo: 6 Artículo: 64 Concepto: 649

Texto de la enmienda:

Donde dice: 649 Otro inmovilizado inmaterial: 151.367, debe modificarse de forma finalista:

649.14 Alcanzar el 8% de cobertura regional de atención al enfermo diabético y el 5% de educación diabetológica: 15.000

Justificación: Por exigencias de lo definido como presupuesto por programas, que debe plantear objetivos evaluables referidos al control de la diabetes, ligados a cantidades presupuestarias determinadas.

IV-18944

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos)

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 413B

Capítulo: 6 Artículo: 64 Concepto: 649

Texto de la enmienda:

Donde dice: 649 Otro inmovilizado inmaterial: 151.367, debe modificarse de forma finalista:

649.15 Disminuir en un 5% el número de casos de SIDA: 4.000

Justificación: Por exigencias de lo definido como presupuesto por programas, que debe plantear objetivos evaluables referidos al control del SIDA, ligados a cantidades presupuestarias determinadas.

IV-18945

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos)

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 413B

Capítulo: 6 Artículo: 64 Concepto: 649

Texto de la enmienda:

Donde dice: 649 Otro inmovilizado inmaterial: 151.367, debe modificarse de forma finalista:

649.16 Disminuir en un 10% la incidencia de hepatitis viral: 4.000

Justificación: Por exigencias de lo definido como presupuesto por programas, que debe plantear objetivos evaluables referidos al control de la hepatitis vírica, ligados a cantidades presupuestarias determinadas.

IV-18946

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos)

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 413B

Capítulo: 6 Artículo: 64 Concepto: 649

Texto de la enmienda:

Donde dice: 649 Otro inmovilizado inmaterial: 151.367, debe modificarse de forma finalista:

649.17 Incrementar la planificación familiar al objeto de disminuir en un 10% las interrupciones voluntarias del embarazo: 15.000

Justificación: Por exigencias de lo definido como presupuesto por programas, que debe plantear objetivos evaluables referidos a la planificación familiar, ligados a cantidades presupuestarias determinadas.

IV-18947

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos)

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 413B

Capítulo: 6 Artículo: 64 Concepto: 649

Texto de la enmienda:

Donde dice 649 Otro inmovilizado inmaterial 151.367 debe modificarse de forma finalista:

649.18: Disminuir en un 5% las enfermedades pulmonares obstructivas crónicas: 5.000

Justificación: Por exigencias de lo definido como presupuesto por programas, que debe plantear objetivos evaluables referidos al control de las enfermedades pulmonares obstructivas crónicas, ligados a cantidades presupuestarias determinadas.

IV-18948

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos)

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 413B

Capítulo: 6 Artículo: 64 Concepto: 649

Texto de la enmienda:

Donde dice: 649 Otro inmovilizado inmaterial: 151.367, debe modificarse de forma finalista:

649. 19 Incrementar en un 10% la cobertura del diagnóstico prenatal en mujeres embarazadas mayores de 35 años: 5.000

Justificación: Por exigencias de lo definido como presupuesto por programas, que debe plantear objetivos evaluables referidos a la cobertura del diagnóstico prenatal, ligados a cantidades presupuestarias determinadas.

IV-18949

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos)

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 413B

Capítulo: 6 Artículo: 64 Concepto: 649

Texto de la enmienda:

Donde dice: 649 Otro inmovilizado inmaterial: 151.367, debe modificarse de forma finalista:

649.20 Otro inmovilizado inmaterial: 11.367

Justificación: Por exigencias de lo definido como presupuesto por programas, que debe plantear objetivos evaluables referidos a gastos imprevistos de salud pública, ligados a cantidades presupuestarias determinadas.

IV-18950

(Rectificada en IV-19716)

Enmienda de modificación

Sección: 18 Servicio: 02 Programa: 413D

Capítulo: 2 Artículo: 23 Concepto: 234

Texto de la enmienda:

Donde dice: 234 Otras indemnizaciones: 100, debe decir: 500 subconcepto 233.01, higiene alimentaria.

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 422A 6 626: 400

Justificación: Incrementar las investigaciones en higiene alimentaria ante la aparición de casos de enfermedad de Creutzfeld-Jackson, a nivel europeo, como consecuencia de la encefalitis espongiforme bovina.

IV-18951

Enmienda de modificación

Sección: 18 Servicio: 03 Programa: 313A

Capítulo: 4 Artículo: 46 Concepto: 461

Texto de la enmienda:

Donde dice: Subvenciones programas genéricos 13.500 debe decir 15.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 422A 6 626: 1.500

Justificación: Mejorar las cantidades genéricas que se asignan a las Corporaciones Locales, que son las que más directamente conocen los problemas ciudadanos, y así además se intenta cumplir con la Ley 7/1983 de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma y las entidades locales.

IV-18952

(Rectificada en IV-19717)

Enmienda de modificación

Sección: 18 Servicio: 03 Programa: 313A

Capítulo: 4 Artículo: 46 Concepto: 462

Texto de la enmienda:

Donde dice: Plan de Desarrollo Gitano: 45.500, debe decir: 55.500

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 412F 2 221.09: 5.000

Justificación: Los problemas importantes que tiene en nuestra región el colectivo gitano, como lo ha evidenciado situaciones como los desalojos en la barriada de San Pío X de Murcia.

IV-18953

Enmienda de modificación

Sección: 18 Servicio: 03 Programa: 313A

Capítulo: 4 Artículo: 46 Concepto: 463

Texto de la enmienda:

Donde dice: Ayuda a Domicilio 382.500 debe decir 385.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 422A 6 626: 2.500

Justificación: Intentar aproximarnos a cubrir la demanda insatisfecha, ya que incluso ésta es muy inferior a lo que sería la demanda real, dado el alto porcentaje de mayores, discapacitados, enfermos crónicos, que lo precisan y no lo demandan conocedores de las altas cifras de lista de espera.

IV-18954

(Rectificada en IV-19718)

Enmienda de modificación

Sección: 18 Servicio: 03 Programa: 313A

Capítulo: 4 Artículo: 46 Concepto: 464

Texto de la enmienda:

464 Convenios atención a inmigrantes: 5.500 (+499)

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 422A 2 623: 499

Justificación: Necesidad de que desde los Ayuntamientos se pueda favorecer ayudas a los inmigrantes, para distintas atenciones: becas para libros, desplazamientos, prótesis, atenciones a mujeres inmigrantes,.....

IV-18955

Enmienda de modificación (desagregación subconceptos)

Sección: 18 Servicio: 03 Programa: 313A

Capítulo: 4 Artículo: 46 Concepto: 466

Texto de la enmienda:

Donde dice: Convenio personas con discapacidad: 115.000, hacer con el siguiente reparto:

466.1 Para discapacitados severos: 23.000

466.2 Para discapacitados con graves problemas de accesibilidad: 33.000

466.3 Para el resto de discapacitados: 59.000

Justificación: Se trata de incrementar la financiación a centros ocupacionales, a la vez que se detalla el destino de las ayudas, que en la actualidad sólo se realiza por número de discapacitados, introduciendo otras variables que distribuyan este presupuesto de forma más equitativa, atendiendo a variables geográficas, grado de

accesibilidad al centro, grado de discapacidad del beneficiario, etc.

IV-18956

Enmienda de modificación

Sección: 18 Servicio: 03 Programa: 313A

Capítulo: 4 Artículo: 46 Concepto: 469(nuevo)

Texto de la enmienda:

469 (nuevo) A Ayuntamientos para escuelas municipales de mayores: 1.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 422A 2 623: 1.000

Justificación: Descentralizar el Plan Gerontológico hacia los ayuntamientos con actuaciones a personas mayores sobre todo relativa a formación.

IV-18957

Enmienda de modificación

Sección: 18 Servicio: 03 Programa: 313A

Capítulo: 4 Artículo: 48 Concepto: 485

Texto de la enmienda:

Donde dice: Subvención a programas genéricos para ONG's: 13.500, debe decir: 15.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

02 413D 2 220.0: 1.500

Justificación: El diferencial de recursos asistenciales de nuestra región, respecto a otras comunidades autónomas del Estado, hace que la mayoría de los programas del menor, discapacitados, gitanos, mayores, etc, estén siendo atendidos por organizaciones sin ánimo de lucro, por lo que, mientras no exista oferta pública, deberá ayudarse a estos colectivos.

IV-18958

(Rectificada en IV-19719)

Enmienda de modificación

Sección: 18 Servicio: 03 Programa: 313A

Capítulo: 4 Artículo: 48 Concepto: 487

Texto de la enmienda:

Donde dice: Subvención diversos colectivos: 150.000, debe decir: 151.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

01 411A 2 227: 1.000

Justificación: Incrementar la ayuda para la vertebración de la sociedad en torno a la atención social.

IV-18959

(Rectificada en IV-19720)

Enmienda de adición

Sección: 18 Servicio: 03 Programa: 313A

Capítulo: 4 Artículo: 48 Concepto: 490 (nuevo)

Texto de la enmienda:

490 (nuevo) A la C. Regional de Habitabilidad y Accesibilidad: 1.000

Mediante minoración en (miles de pts.)

03 313A 4 488: 1.000

Justificación: Necesidad de que este órgano consultivo planifique de forma coordinada la desaparición de barreras arquitectónicas en cumplimiento de la Ley de Habitabilidad y Accesibilidad, e incluso la confección de una nueva Ley más ajustada a la realidad.

IV-18960

Enmienda de modificación (desglose subconceptos)

Sección: 18 Servicio: 03 Programa: 313A

Capítulo: 7 Artículo: 78 Concepto: 785

Texto de la enmienda:

Donde dice: Iniciativa europea de Empleo: 273.113

785.01 Empleo familias riesgo exclusión: 80.000

785.02 Empleo jóvenes minorías étnicas: 80.000

785.03 Empleo mujeres minorías étnicas: 60.000

785.04 Empleo mujeres: 53.113

Justificación: Necesidad de que las partidas presupuestarias tengan cierto nivel de concreción, para permitir el seguimiento de su cumplimiento.

IV-18961

Artículo 12.2

Enmienda de sustitución

Texto de la enmienda:

Donde dice: "... hasta el límite del 0'6 por cien del importe total del Presupuesto ...".

Debe decir: "... hasta el límite del 0'7 por cien del importe total del Presupuesto...".

Justificación: cumplir los compromisos adquiridos por la Cámara en el terreno de la Cooperación Internacional al Desarrollo.

IV-18962

Enmienda de adición

Artículo 12,4

Texto de la enmienda:

4.- El concepto 11.06.112A 402 (a RTVE para ampliación de programación regional tercer canal) se declara ampliable hasta 450 millones de pesetas. La financiación de esta ampliación de crédito se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 anterior.

Justificación: posibilita la ampliación de créditos para ampliar la programación regional de TV en convenio con RTVE.

IV-18963

Artículo 20.1, párrafo 1º

Enmienda de sustitución

Texto de la enmienda:

Sustituir el texto actual por el siguiente:

"Con efectos 1 de enero de 1999, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional, experimentarán un incremento global de al menos el 2'8 por ciento con respecto a las de 1998".

Justificación: respetar el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos y recuperación del poder adquisitivo de los salarios.

IV-18963

Enmienda de adición

Artículo 12,5

Texto de la enmienda:

5.- El concepto 16.01. 421A 741 (al sector público estatal) se declara ampliable hasta 100 millones de pesetas. La financiación de esta ampliación de crédito se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 anterior.

Justificación: necesidad de participación de la Administración Regional en empresas del sector público del estado radicados en la región.

IV-18964

Enmienda de adición

Artículo 12,6

Texto de la enmienda:

6.- El concepto 15.04. 421B 445 (a la Universidad de Murcia) se declara ampliable hasta 10.500 millones de pesetas. La financiación de esta ampliación de crédito se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el artículo 10 anterior.

Justificación: necesidad de subvenir la puesta en funcionamiento y el equipamiento de los nuevos edificios de la Universidad de Murcia, una vez construidos.

IV-18965

Artículo 20.1, párrafo 1º

Enmienda de supresión

Texto de la enmienda:

Sustituir el texto actual por el siguiente:

"Con efectos de 1 de enero de 1999, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán un incremento global de al menos el 2'8 por ciento con respecto a las de 1998".

Justificación: respetar el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos y recuperación del poder adquisitivo de los salarios.

IV-18966

Artículo 20.1, párrafo 2º

Enmienda de supresión del 2º párrafo del artículo 20.1.

Justificación: respetar el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos y recuperación del poder adquisitivo de los salarios.

IV-18967

Artículo 21, a)

Enmienda de sustitución

Texto de la enmienda:

Donde dice: "experimentarán un incremento del 1'8 por ciento ...".

Debe decir: "...experimentarán un incremento de al menos un 2'8 por ciento...".

Justificación: respetar el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos y recuperación del poder adquisitivo de los salarios.

IV-18968

Artículo 22.1

Enmienda de sustitución

Texto de la enmienda:

Donde dice: "... no podrá experimentar un crecimiento superior al 1'8 por ciento...".

Debe decir: "... experimentará un crecimiento global no inferior al 2'8 por ciento ...".

Justificación: respetar el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos y recuperación del poder adquisitivo de los salarios.

IV-18969

Artículo 22.6

Enmienda de supresión

Supresión del apartado 6 del artículo 22.

Justificación: respetar el derecho a la negociación colectiva de los funcionarios públicos.

IV-18970

Artículo 24.1, a)

Enmienda de sustitución

Texto de la enmienda:

Donde dice: "... de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades...".

Debe decir: "...de acuerdo con las cuantías que determine la negociación colectiva y, como mínimo las siguientes referidas a doce mensualidades...".

Justificación: respetar el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos y recuperación del poder adquisitivo de los salarios.

IV-18971

Artículo 24.1 b)

Enmienda de sustitución

Texto de la enmienda:

Donde dice: "... de una mensualidad del sueldo y trienios...".

Debe decir: "... de una mensualidad del sueldo, trienios y demás retribuciones complementarias...".

Justificación: atender los compromisos con los sindicatos de integrar las retribuciones complementarias en las pagas extraordinarias.

IV-18972

Artículo 24.1, c)

Enmienda de sustitución

Texto de la enmienda:

Donde dice: "...de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades...".

Debe decir: "... de acuerdo con las cuantías que determine la negociación colectiva y, como mínimo las siguientes referidas a doce mensualidades..."

Justificación: respetar el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos y recuperación del poder adquisitivo de los salarios.

IV-18973

Artículo 24.1 d)

Enmienda de sustitución

Texto de la enmienda:

Donde dice: "... el incremento del 1'8 por ciento...".

Debe decir: "... el incremento de al menos el 2'8 por ciento...".

Justificación: respetar el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos y recuperación del poder adquisitivo de los salarios.

IV-18974

(Rectificada en IV-19684)

Artículo 24.f, 2º párrafo.

Enmienda de sustitución

Texto de la enmienda:

Sustituir el texto actual por el siguiente:

"Estos complementos serán absorbidos por cualquier mejora retributiva de carácter general".

Justificación: evita que se produzca la absorción por mejoras de carácter individual.

IV-18975

Artículo 27

Enmienda de sustitución

Texto de la enmienda:

Donde dice: "... el incremento del 1'8 por ciento fijado por Ley para el personal al servicio de las Administraciones Públicas, sin perjuicio...".

Debe decir: "... el incremento de al menos el 2'8 por ciento, sin perjuicio...".

Justificación: respetar el derecho a la negociación

colectiva de los empleados públicos y recuperación del poder adquisitivo de los salarios.

IV-18976

Artículo 28.1

Enmienda de sustitución

Texto de la enmienda:

Donde dice: "... incrementados en el 1'8 por ciento...".

Debe decir: "... incrementados en al menos el 2'8 por ciento...".

Justificación: respetar el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos y recuperación del poder adquisitivo de los salarios.

IV-18977

Artículo 31.1

Enmienda de sustitución

Texto de la enmienda:

Sustituir el texto por el siguiente:

"El Consejo de Gobierno sacará a la oferta de empleo público de 1999 todas las vacantes existentes en la Administración Regional, empresas públicas y organismos autónomos del sector público regional".

Justificación: aumenta los efectivos de personal cubriendo las vacantes en una administración en expansión.

IV-18978

Artículo 31.3

Enmienda de supresión

Texto de la enmienda:

Supresión del artículo 31.3

Justificación: el artículo a suprimir facilita la sustitución de empleo estable por horas extraordinarias.

IV-18979

(Rectificada en IV-19685)

Artículo 32

Enmienda de sustitución

Texto de la enmienda:

Donde dice: "... experimenten variación respecto de las retribuciones...".

Debe decir: "... experimenten variación al alza respecto de las retribuciones...".

Justificación: que las retribuciones de nuestros empleados públicos no crezcan menos, en ningún caso, que el personal al servicio del sector público en general.

IV-18980

Artículo 37

Enmienda de adición

Texto de la enmienda:

Añadir un segundo párrafo del siguiente tenor literal:

"Para ello se tendrá en cuenta el criterio de que las obras financiadas con cargo a dichos remanentes serán, prioritariamente, las del Ayuntamiento que generó tales remanentes".

Justificación: estimula la eficacia y la eficiencia en la gestión para evitar la picaresca.

IV-18981

Enmienda de modificación

Artículo 38

Texto de la enmienda:

Sustituir el texto por el siguiente:

"El Consejero de Economía y Hacienda hará efectivo el pago de las cantidades correspondientes al Fondo de Cooperación de los Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes durante el primer mes de cada cuatrimestre por terceras partes de los gastos presupuestarios".

Justificación: debe mandatarse al Consejero e introducirse un elemento de precisión en el momento del pago.

IV-18982

Artículo 40 (nuevo) con desplazamiento de numeración del resto de artículos.

Enmienda de adición

Texto de la enmienda:

"Para el reparto de fondos de los Planes Operativos Locales y los Planes de Obras y Servicios se tendrán en cuenta los criterios de renta por habitante y déficit de infraestructuras y equipamientos, de modo que se corrijan los desequilibrios territoriales existentes".

Justificación: introducir en los criterios de reparto de estos fondos elementos de equilibrio territorial.

IV-18983

(Rectificada en IV-19686)

Artículo 42 (nuevo) pasando el actual artículo 40 al artículo 41, Capítulo V (nueva creación) entre el IV y el V actual (que pasaría a ser VI) "De la contratación de obras"

Enmienda de adición

Texto de la enmienda:

"En el procedimiento de adjudicación por subasta, se considerará como desproporcionado o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda de cinco unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, como susceptibles de normal cumplimiento las respectivas proposiciones".

Justificación: evitar la "guerra de las bajas", y favorecer a las pequeñas y medianas empresas para que no encuentren competencia desleal.

IV-18984

Artículo nuevo Capítulo V, artículo 42 (nuevo).

Enmienda de adición

Texto de la enmienda:

"Todas las obras realizadas con financiación total o parcial de la Comunidad Autónoma o de sus Organismos Autónomos deberán respetar la normativa vigente en materia de supresión de barreras arquitectónicas. Por la Intervención General se adoptarán las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de este requisito con carácter previo a las autorizaciones del pago de las certificaciones de obras correspondientes".

Justificación: eliminar barreras arquitectónicas y cumplir la ley.

IV-18985

Artículo 43.1, 2º párrafo

Enmienda de supresión

Supresión del 2º párrafo del punto 1 del artículo 43.

Justificación: no tiene justificación la autorización singular a Murcia Cultural para el concierto de Operaciones de Crédito.

IV-18986

Artículo 43, nuevo apartado 3.

Enmienda de adición

Texto de la enmienda:

"3.- Trimestralmente, la Consejería de Economía y Hacienda informará a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional de las operaciones de endeudamiento concertadas durante ese período de tiempo, indicando sus principales características, así como el estado global de la deuda, detallando su cuantía, plazos de amortización, intereses abonados, tipos de interés concertados y otras características de la misma".

Justificación: facilitar las tareas de control del Ejecutivo por la Cámara.

IV-18987

Artículo disposición adicional sexta (nueva).

Enmienda de adición

Texto de la enmienda:

"Se mandata al Gobierno para que en el presente ejercicio realice un estudio que permita, previa negociación con las Centrales Sindicales y la representación de los empleados públicos de la Administración Regional, la conversión en puestos de trabajo fijos de las horas extraordinarias estructurales que se vienen realizando en el sector público regional".

Justificación: crear empleo estable y erradicar las horas extraordinarias estructurales.

IV-18988

Artículo disposición adicional séptima (nueva).

Enmienda de adición

Texto de la enmienda:

"Se mandata al Consejo de Gobierno para que realice un estudio que permita, previa negociación con las Centrales Sindicales, la reducción de la jornada laboral en la Administración Regional a 35 horas semanales, creando nuevos puestos de trabajo fijos para cubrir la diferencia entre la jornada laboral".

Justificación: poner en marcha en la Administración Regional fórmulas de reparto del trabajo que generen empleo estable.

ENMIENDAS PARCIALES, FORMULADAS POR EL G.P. SOCIALISTA, AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 1999.

A la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Fulgencio Puche Oliva, portavoz del grupo parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999:

IV-19014

Enmienda de adición (se adiciona un nuevo concepto).

Sección 11, servicio 01, programa 112A, capítulo 4, artículo 48, concepto 482.

Texto que se propone: A la Federación de Asoc. de Vecinos de la Región de Murcia: 7.000 (en miles de pesetas).

Se minora en servicio 01, programa 112A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 7.000 (en miles de pesetas).

Justificación: necesidad de dotar a la Federación de Asociaciones de Vecinos de la Región de recursos y medios, como se hace con alguna otra asociación, para que desempeñe convenientemente las funciones que le son propias.

IV-19015

(Rectificada en IV-19727)

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 01,

programa 112A, capítulo 7, artículo 79, concepto 793.

Donde dice: "Cooperación para la solidaridad y progreso: 80.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Cooperación para la solidaridad y progreso: 233.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en:

Servicio 01, programa 112A:

Capítulo 1, artículo 11, concepto 110.01: 4000; capítulo 2, artículo 21, concepto 212: 3.000; capítulo 2, artículo 21, concepto 215: 1.000; capítulo 2, artículo 22, concepto 220.00: 5.000; capítulo 2, artículo 22, concepto 220.01: 2.000; capítulo 2, artículo 22, concepto 220.02: 1.000; capítulo 2, artículo 22, concepto 222.00: 5.000; capítulo 2, artículo 22, concepto 226.01: 10.000; capítulo 2, artículo 22, concepto 226.02: 4.000; capítulo 2, artículo 22, concepto 226.06: 7.000; capítulo 2, artículo 22, concepto 227.06: 2.000 (en miles de pesetas).

Servicio 01, programa 126D:

Capítulo 6, artículo 62, concepto 628: 9.000 (en miles de pesetas).

Servicio 02, programa 126E:

Capítulo 2, artículo 22, concepto 226.01: 1.000; capítulo 2, artículo 22, concepto 226.02: 1.000; capítulo 2, artículo 22, concepto 226.06: 1.000; capítulo 2, artículo 23, concepto 230.01: 1.500; capítulo 2, artículo 23, concepto 230.02: 1.500; capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 11.000 (en miles de pesetas).

Servicio 03, programa 126A, capítulo 2, artículo 23, concepto 231.01: 1.000 (en miles de pesetas).

Servicio 01, programa 121B, capítulo 2, artículo 21, concepto 216: 2.000 (en miles de pesetas).

Servicio 03, programa 126G, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 60.000 (en miles de pesetas).

Servicio 04, programa 124A, capítulo 2, artículo 22, concepto 226.06: 1.000 (en miles de pesetas).

Servicio 04, programa 444A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 10.000 (en miles de pesetas).

Servicio 06, programa 112B, capítulo 2, artículo 22, concepto 227.06: 9.000 (en miles de pesetas).

Justificación: necesidad de dotar suficientemente la partida destinada a cubrir los objetivos que plantea la partida de cooperación para la solidaridad y el progreso.

IV-19016

(Rectificada en IV-19728)

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 01, programa 126E, capítulo 4, artículo 48, concepto 483.

Donde dice: "Becas temas europeos: 10.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Becas temas europeos: 15.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 126E, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 5.000 (en miles de pesetas).

Justificación: aumentar el crédito, dada la gran importancia del concepto que sustenta.

IV-19017

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 03, programa 121B, capítulo 1, artículo 16, concepto 162.01.

Donde dice: "Ayudas para estudio del personal: 37.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Ayudas para estudio del personal: 45.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 126D, capítulo 2, artículo 21, concepto 214: 8.000 (en miles de pesetas).

Justificación: la formación integral del personal es un objetivo que merece un aumento de crédito.

IV-19018

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 03, programa 121B, capítulo 1, artículo 16, concepto 162.04.

Donde dice: "Acción social: 26.270 (en miles de pesetas)", debe decir: "Acción social: 31.270 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 126D:

Capítulo 2, artículo 21, concepto 214: 2.000; capítulo 2, artículo 23, concepto 230.02: 3.000 (en miles de pesetas).

Justificación: aumentar el crédito para un objetivo con gran incidencia directa.

IV-19019

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 03, programa 121B, capítulo 4, artículo 48, concepto 483.

Donde dice: "Órganos de representación del personal: 12.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Órganos de representación del personal. Sindicatos: 17.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 03, programa 121B, capítulo 6, artículo 62, concepto 627: 5.000 (en miles de pesetas).

Justificación: dotar suficientemente a los sindicatos para el desempeño de su actividad y funciones en la Administración pública y sus órganos de representación.

IV-19020

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 03, programa 121C, capítulo 4, artículo 48, concepto 483.

Donde dice: "Acciones formativas a organizaciones sindicales: 16.540 (en miles de pesetas)", debe decir: "Acciones formativas a organizaciones sindicales: 26.540 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 03, programa 121C, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 10.000 (en miles de pesetas).

Justificación: dotar un crédito insuficiente tendente a profundizar en la formación con participación en las organizaciones sindicales.

IV-19021

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 03, programa 121D, capítulo 6, artículo 62, concepto 627.

Donde dice: "Equipos para procesos de información: 10.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Equipos para procesos de información: 20.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 03, programa 121C, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 10.000 (en miles de pesetas).

Justificación: dotar suficientemente un crédito esencial para la configuración del servicio.

IV-19022

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 04, programa 124B, capítulo 7, artículo 76, concepto 760.

Donde dice: "Mejora de las funciones policiales: 60.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Mejora de las funciones policiales: 75.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 04, programa 124B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 10.000; servicio 04, programa 124A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 5.000 (en miles de pesetas).

Justificación: aumentar el crédito en este concepto es necesario desde el punto de vista de los servicios y efectividad de las policías locales.

IV-19023

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 04, programa 444A, capítulo 4, artículo 46, concepto 460.

Donde dice: "Fondo de Cooperación Municipal ayuntamientos menos 50.000 habitantes: 511.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Fondo Cooperación Municipal ayuntamientos menos 50.000 habitantes: 611.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 04, programa 444A, capítulo 7, artículo 76, concepto 761: 100.000 (en miles de pesetas).

Justificación: aumentar el crédito del capítulo IV procedente del VII para una más flexible y mejor disposición por parte de los ayuntamientos.

IV-19024**(Rectificada en IV-19729)**

Enmienda de adición (se adiciona un nuevo concepto). Sección 11, servicio 04, programa 444A, capítulo 4, artículo 46, concepto 467.

Texto que se propone: "Convenio singular Ayuntamiento de Cartagena: 250.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en:

Servicio 06, programa 112B, capítulo 7: 150.000; capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 70.000; capítulo 2, artículo 22, concepto 220.00: 350; capítulo 2, artículo 22, concepto 220.01: 750. Capítulo 2, artículo 22, concepto

220.02: 25. Capítulo 2, artículo 22, concepto 221.09: 250 (en miles de pesetas). Capítulo 2, artículo 22, concepto 222.00: 50 (en miles de pesetas). Capítulo 2, artículo 22, concepto 226.01: 850 (en miles de pesetas). Capítulo 2, artículo 22, concepto 226.02: 200 (en miles de pesetas). Capítulo 2, artículo 22, concepto 226.06: 300 (en miles de pesetas). Capítulo 2, artículo 22, concepto 227.03: 225 (en miles de pesetas). Capítulo 2, artículo 22, concepto 227.06: 9.000 (en miles de pesetas). Capítulo 6, artículo 62, concepto 626: 1.500 (en miles de pesetas). Capítulo 6, artículo 62, concepto 627: 2.500 (en miles de pesetas). Capítulo 6, artículo 62, concepto 629: 1.000 (en miles de pesetas).

Servicio 03, programa 121C, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 5.000 (en miles de pesetas).

Servicio 03, programa 124A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 8.000 (en miles de pesetas).

Justificación: cumplir con el compromiso establecido del mismo modo que en años anteriores.

IV-19025

Enmienda de adición (creación de un nuevo concepto). Sección 11, servicio 04, programa 444A, capítulo 4, artículo 46, concepto 468.

Texto que se propone: "A Comarca Singular Cartagena-Mar Menor: 1 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 04, programa 444A, capítulo 7, artículo 77, concepto 775: 1 (en miles de pesetas).

Justificación: inicio actuaciones Comarca Singular Cartagena-Mar Menor.

IV-19026

(Rectificada en IV-19726)

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 04, programa 444A, capítulo 7, artículo 76, concepto 761.

Donde dice: "Fondo de Cooperación Municipal: 171.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Fondo de Cooperación Municipal: 221.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 03, programa 121B:

Capítulo 6, artículo 62, concepto 627: 10.000; capítulo 6, artículo 64, concepto 645: 16.000; capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 4.000 (en miles de pesetas).

Servicio 01, programa 112A, capítulo 1, artículo 11, concepto: 110.00: 20.000 (en miles de pesetas).

Justificación: dotar con mayor crédito el Fondo de Cooperación Municipal.

IV-19027

(Rectificada en IV-19730)

Enmienda de adición (se adiciona un nuevo concepto). Sección 11, servicio 04, programa 444A, capítulo 7, artículo 76, concepto 765.

Texto que se propone: "Cobertura de objetivos planteados por el Plan de Desarrollo Integral del

Noroeste: 1 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 126E, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 1 (en miles de pesetas).

Justificación: abrir una partida que permita cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo Integral del Noroeste.

IV-19028

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 05, programa 457A, capítulo 4, artículo 46, concepto 463.

Donde dice: "Promoción deportiva: 65.500 (en miles de pesetas)", debe decir: "463 Promoción deportiva: 125.000; 463.00 Deporte escolar: 75.000; 463.01 Escuelas deportivas y municipales: 50.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 05, programa 457A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 59.500 (en miles de pesetas).

Justificación: mejor finalidad del gasto.

IV-19029

(Rectificada en IV-19731)

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 05, programa 457A, capítulo 4, artículo 48, concepto 483.

Donde dice: "Federaciones deportivas: 77.500 (en miles de pesetas)", debe decir: "Federaciones deportivas: 105.000".

Se minora en servicio 05, programa 457A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 27.500 (en miles de pesetas).

Justificación: apoyar las federaciones.

IV-19030

(Rectificada en IV-19732)

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 05, programa 457A, capítulo 4, artículo 48, concepto 484.

Donde dice: "A clubes deportivos: 65.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "A clubes deportivos: 80.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 11, servicio 05, programa 457A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 15.000 (en miles de pesetas).

Justificación: mejor finalidad del gasto.

IV-19031

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 11, servicio 05, programa 457B, capítulo 7, artículo 76, subconcepto 764.00.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Cehegín. Remodelación piscina: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

-IV-19032

Enmienda de modificación (desagregación de un

concepto). Sección 11, servicio 05, programa 457B, capítulo 7, artículo 76, concepto 764, subconcepto 764.01.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Cehegín. Remodelación Sala Barrio: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19033

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 11, servicio 05, programa 457B, capítulo 7, artículo 76, concepto 764.02.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Cehegín. Acondicionamiento polideportivo: 8.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19034

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 11, servicio 05, programa 457B, capítulo 7, artículo 76, concepto 764.03.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Caravaca. Instalaciones deportivas pedanías: 20.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19035

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 11, servicio 05, programa 457B, capítulo 7, artículo 76, concepto 764.04.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Los Alcázares. Piscina cubierta: 50.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19036

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 11, servicio 05, programa 457B, capítulo 7, artículo 76, concepto 764.05.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Los Alcázares. Polideportivo municipal: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19037

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 11, servicio 05, programa 457B, capítulo 7, artículo 76, concepto 764.06.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Los Alcázares. Campo municipal fútbol: 15.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19038

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 11, servicio 05, programa 457B, capítulo 7, artículo 76, concepto 764.07.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Albudeite. Inst. deportivas: 30.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19038

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 11, servicio 05, programa 457B, capítulo 7, artículo 76, concepto 764.08.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Campos del Río. Instalaciones deportivas: 30.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19040

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 11, servicio 05, programa 457B, capítulo 7, artículo 76, concepto 764.09.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Fuente Álamo. Pabellón cubierto: 20.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19041

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 11, servicio 05, programa 457B, capítulo 7, artículo 76, concepto 764.10.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Fuente Álamo. Piscina cubierta: 15.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19042

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 11, servicio 05, programa 457B, capítulo 7, artículo 76, concepto 764.11.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Caravaca. Pista polideportiva: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19043

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 11, servicio 05, programa 457B, capítulo 7, artículo 76, concepto 764.12.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Mazarrón. Pabellón deportes: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19044

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 11, servicio 05, programa 457B, capítulo 7, artículo 76, concepto 764.13.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Mazarrón. Remodelación polideportivos: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19045

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 11, servicio 05, programa 457B, capítulo 7, artículo 76, concepto 764.14.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Mazarrón. Instalaciones deportivas pedanías: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19046

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 11, servicio 05, programa 457B, capítulo 7, artículo 76, concepto 764.15.

Texto que se propone: "Otros ayuntamientos: 131.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: ajuste técnico.

IV-19047

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 06, programa 112B, capítulo 4, artículo 44, concepto 440.

Donde dice: "A empresa pública Onda Regional: 244.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "A empresa pública Onda Regional: 270.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: ajustar más el crédito de Onda Regional a las necesidades contrastadas y ajustadas del ente público Onda Regional.

IV-19048**(Rectificada en IV-19733)**

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 07, programa 313M, capítulo 4, artículo 46.

Donde dice: "Corporaciones locales: 19.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Corporaciones locales: 29.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 07, programa 313M, capítulo 2, artículo 20, concepto 202: 10.000 (en miles de pesetas).

Justificación: no creemos necesario el arrendamiento de un edificio para la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia.

IV-19049**(Rectificada en IV-19734)**

Enmienda de supresión. Sección 11, servicio 07, programa 313M, capítulo 6, artículo 62, concepto 627.

Donde dice: "Equipos para procesos de información: 4.000 (en miles de pesetas)".

Se adiciona en servicio 07, programa 313M, capítulo 7, artículo 78, concepto 786: 2000 (en miles de pesetas). Y servicio 07, programa 323B, capítulo 4, artículo 48, concepto 786: 2.000 (en miles de pesetas).

Justificación: no parece que la figura del "mediador familiar" sea apropiada.

IV-19051

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 07, programa 323A, capítulo 4, artículo 44, concepto 443.

Donde dice: "Al Consejo de la Juventud: 10.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Al Consejo de la Juventud: 16.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 07, programa 323A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 6.000 (en miles de pesetas).

Justificación: promocionar el funcionamiento del Consejo de la Juventud.

IV-19052

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 07, programa 323A, capítulo 4, artículo 46, concepto 463.

Donde dice: "A CCLL para actividades juveniles: 15.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "A CCLL para actividades juveniles: 60.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 07, programa 323A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 45.000 (en miles de pesetas).

Justificación: apoyo a los ayuntamientos.

IV-19053

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 07, programa 323A, capítulo 4, artículo 48, concepto 483.

Donde dice: "A asociaciones juveniles: 20.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "A asociaciones juveniles: 35.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 07, programa 323A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 15.000 (en miles de pesetas).

Justificación: apoyo al asociacionismo juvenil.

IV-19054

Enmienda de adición (desagregación de un concepto). Sección 11, servicio 07, programa 323A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.00.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Los Alcázares. Ampliación Casa Juventud: 25.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concreción del presupuesto.

IV-19055
(Rectificada en IV-19736)

Enmienda de adición (desagregación de un concepto). Sección 11, servicio 07, programa 323A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.01.

Texto que se propone: "Otro inmovilizado inmaterial: 83.401 (en miles de pesetas)".

Justificación: ajuste técnico.

IV-19056

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 07, programa 323A, capítulo 7, artículo 76.

Donde dice: "A corporaciones locales: 35.000 (en miles de pesetas)", donde dice: "A corporaciones locales: 50.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 07, programa 323A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 15.000 (en miles de pesetas).

Justificación: apoyo decidido a los ayuntamientos.

IV-19057

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 07, programa 323A, capítulo 7, artículo 76, concepto 763.

Donde dice: "Para instalaciones juveniles: 25.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Para instalaciones juveniles: 45.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 07, programa 323A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 20.000 (en miles de pesetas).

IV-19058
(Rectificada en IV-19737)

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 11, servicio 07, programa 323A, capítulo 7, artículo 76, concepto 763.00.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Cehegín. Equipamientos juveniles: 4.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19059
(Rectificada en IV-19738)

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 11, servicio 07, programa 323A, capítulo 7, artículo 76, concepto 763.01.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Albudeite. Mobiliario: 3.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19060
(Rectificada en IV-19769)

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 11, servicio 07, programa 323A, capítulo 7, artículo 76, concepto 763.02.

Texto que se propone: "Para instalaciones juveniles, Otros: 53.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: ajuste técnico.

IV-19061

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 07, programa 323B, capítulo 4, artículo 46, concepto 464.

Donde dice: "Plan Igualdad de Oportunidades: 20.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Plan de Igualdad de Oportunidades: 35.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 07, programa 323B, capítulo 7, artículo 77, concepto 773: 15.000 (en miles de pesetas).

Justificación: dotar el Plan de Igualdad de, al menos, la misma cantidad que el año pasado.

IV-19062
(Rectificada en IV-19725)

Enmienda de adición (se adiciona un nuevo concepto). Sección 11, servicio 07, programa 323B, capítulo 4, artículo 46, concepto 465.

Texto que se propone: "Plan de acción contra la violencia familiar: 1.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 07, programa 313M, capítulo 2, artículo 20, concepto 202: 1.000 (en miles de pesetas).

Justificación: abrir una partida, para dotarla posteriormente, cuya función es dotar económicamente el plan de acción del Gobierno regional contra la violencia familiar.

IV-19064
(Rectificada en IV-19724)

Enmienda de adición (se adiciona un nuevo concepto). Sección 11, servicio 07, programa 323B, capítulo 4, artículo 48, concepto 482.

Texto que se propone: "Plan de acción contra la violencia doméstica: 1.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 07, programa 313M, capítulo 2: 1.000, artículo 20, concepto 202: 1.000 (en miles de pesetas).

Justificación: abrir en el capítulo 4 de este programa una partida para luchar contra la violencia familiar.

IV-19065
(Rectificada en IV-19721)

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 07, programa 323B, capítulo 4, artículo 48, concepto 483.

Donde dice: "Plan de Igualdad de Oportunidades: 10.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Plan de Igualdad de Oportunidades: 29.500 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 07, programa 323B:

Capítulo 7, artículo 77, concepto 773: 5.000; capítulo 4, artículo 47, concepto 473: 10.000; capítulo 2, artículo 22, concepto 226: 2.500; capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 2.000 (en miles de pesetas).

Justificación: dotar el Plan de Igualdad de, al menos, la misma cantidad del ejercicio anterior.

IV-19067

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 01, programa 611A, capítulo 4, artículo 44, concepto 440.

Donde dice: "Consejo Económico y Social: 86.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Consejo Económico y Social: 100.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 04, programa 612E, capítulo 6, artículo 62, concepto 621: 14.000 (en miles de pesetas).

Justificación: potenciación de las actividades del Consejo Económico y Social.

IV-19068

Enmienda de supresión. Sección 13, servicio 01, programa 611A, capítulo 7, artículo 78, concepto 785: 25.000 (en miles de pesetas).

Justificación: no debe esta sección atender la ejecución de ningún plan económico, que se atiende desde otra sección o desde el Instituto de Fomento. El Plan Recor del sector conservero no parece tener en esta Consejería la ubicación más idónea.

IV-19069

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 05, programa 612A, capítulo 4, artículo 46, concepto 460.01 "Transferencia Ayuntamiento Bullas Agtes Desarrollo Local".

Donde dice: "1.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "6.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 611A, capítulo 7, artículo 78, concepto 785: 5.000 (en miles de pesetas).

Justificación: apoyo al Plan del Noroeste.

IV-19070

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 05, programa 612A, capítulo 4, artículo 46, concepto 460.02 "Transferencia Ayuntamiento Calasparra Agtes Desarrollo Local".

Donde dice: "1.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "6.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 611A, capítulo 7, artículo 78, concepto 785: 5.000 (en miles de pesetas).

Justificación: apoyo al Plan del Noroeste.

IV-19071

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 05,

programa 612A, capítulo 4, artículo 46, concepto 460.03 "Transferencia Ayuntamiento de Caravaca Agtes Desarrollo Local".

Donde dice: "1.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "6.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 611A, capítulo 7, artículo 78, concepto 785: 5.000 (en miles de pesetas).

Justificación: apoyo al Plan del Noroeste.

IV-19072

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 05, programa 612A, capítulo 4, artículo 46, concepto 460.04 "Transferencia Ayuntamiento de Cehegín Agtes Desarrollo Local".

Donde dice: "1.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "6.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 611A, capítulo 7, artículo 78, concepto 785: 5.000 (en miles de pesetas).

Justificación: apoyo al Plan del Noroeste.

IV-19073

Enmienda de modificación. Sección 13, servicio 05, programa 612A, capítulo 4, artículo 46, concepto 460.05 "Transferencia Ayuntamiento de Moratalla Agtes Desarrollo Local".

Donde dice: "1.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "6.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 611A, capítulo 7, artículo 78, concepto 785: 5.000 (en miles de pesetas).

Justificación: apoyo al Plan del Noroeste.

IV-19074

Enmienda de modificación (desagregación del concepto). Sección 14, servicio 02, programa 431A, capítulo 7, artículo 78, concepto 787, subconcepto 787.00

Texto que se propone: "PDIN-Subvenciones para rehabilitación de vivienda: 50.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidas por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarca del Noroeste.

IV-19075

Enmienda de modificación (desagregación del concepto). Sección 14, servicio 02, programa 431A, capítulo 7, artículo 78, concepto 787, subconcepto 787.01.

Texto que se propone: "Otras subv. rehabl. vvdas. financ. Mi Fomento: 100.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: ajuste técnico.

IV-19076

Enmienda de modificación (desagregación del concepto). Sección 14, servicio 02, programa 431A, capítulo 7, artículo 78, concepto 789, subconcepto 789.00.

Texto que se propone: "PDIN-Subvenciones para áreas integradas de rehabilitación en cascos antiguos e históricos: 92.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidas por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarca del Noroeste.

IV-19077

Enmienda de modificación (desagregación del concepto). Sección 14, servicio 02, programa 431A, capítulo 7, artículo 78, concepto 789, subconcepto 789.01.

Texto que se propone: "Otras rehab. vvas. Otras patologías: 158.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: ajuste técnico.

IV-19078

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 02, programa 431B, capítulo 7, artículo 76, concepto 765, subconcepto 765.00.

Texto que se propone: "PDIN-Adquisición y/o rehabilitación de inmuebles (fachadas, cubiertas y medianerías) en cascos antiguos e históricos: 59.300 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarca del Noroeste 1998-2003.

IV-19079

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 02, programa 431B, capítulo 7, artículo 76, concepto 765, subconcepto 765.01.

Texto que se propone: "Rehabilitación de fachadas en el municipio de Albudeite: 15.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias en este municipio.

IV-19080

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 02, programa 431B, capítulo 7, artículo 76, concepto 765, subconcepto 765.02.

Texto que se propone: "Rehabilitación de fachadas

en el municipio de Campos del Río: 15.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias en este municipio.

IV-19081

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 02, programa 431B, capítulo 7, artículo 76, concepto 765, subconcepto 765.03.

Texto que se propone: "Rehabilitación del ayuntamiento viejo de Campos del Río: 25.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias en este municipio.

IV-19082

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 02, programa 431B, capítulo 7, artículo 76, concepto 765, subconcepto 765.04.

Texto que se propone: "Rehabilitación del Teatro Romano de Cartagena: 50.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: prórroga del convenio actual.

IV-19083

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 02, programa 431B, capítulo 7, artículo 76, concepto 765, subconcepto 765.05.

Texto que se propone: "Rehabilitación del salón de plenos del Ayuntamiento de Mazarrón: 25.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obra imprescindible para la conservación de este monumento.

IV-19084

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 02, programa 431B, capítulo 7, artículo 76, concepto 765, subconcepto 765.06.

Texto que se propone: "Rehabilitación del castillo de Aledo: 25.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obra imprescindible para la conservación de este monumento.

IV-19085

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 02, programa 431B, capítulo 7, artículo 76, concepto 765, subconcepto 765.07.

Texto que se propone: "Rehabilitación del castillo de San Juan de Águilas: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obra imprescindible para la

conservación de este monumento.

IV-19086

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 02, programa 431B, capítulo 7, artículo 76, concepto 765, subconcepto 765.08.

Texto que se propone: "Rehabilitación del castillo de Los Vélez de Mazarrón: 15.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obra imprescindible para la conservación de este monumento.

IV-19087

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 02, programa 431B, capítulo 7, artículo 76, concepto 765, subconcepto 765.09.

Texto que se propone: "Rehabilitación de la torre del Molinete de Mazarrón: 15.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obra imprescindible para la conservación de este monumento.

IV-19088

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 02, programa 431B, capítulo 7, artículo 76, concepto 765.

Texto que se propone: "Otras actuaciones en patrimonio arquitectónico: 226.700 (en miles de pesetas)".

Justificación: ajuste técnico.

IV-19089

Enmienda de modificación (desagregación del concepto). Sección 14, servicio 02, programa 431B, capítulo 7, artículo 76, concepto 766.

Texto que se propone: "Otras subvenciones a ayuntamientos supresión barreras arquitectónicas: 30.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: ajuste técnico.

IV-19090

Enmienda de modificación (desagregación del concepto). Sección 14, servicio 02, programa 431B, capítulo 7, artículo 76, concepto 766, subconcepto 766.00.

Texto que se propone: "Supresión de barreras arquitectónicas en Los Alcázares: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias para el municipio.

IV-19091

Enmienda de modificación (desagregación del concepto). Sección 14, servicio 02, programa 431B, capítulo 7, artículo 76, concepto 766, subconcepto 766.01.

Texto que se propone: "Supresión de barreras arquitectónicas en Mazarrón: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias para el municipio.

IV-19092

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 02, programa 431C, capítulo 6, artículo 66, concepto 660.

Donde dice: "700.002 Invers. nueva viviendas promoción públ.", debe decir: "1.288.002 Invers. nueva viviendas promoción públ."

Se minorra en:

Servicio 02:

Programa 431B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 70.000; programa 431C, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 6.000; programa 432A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 5.000; programa 432B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 275.000.

Servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 12.000; servicio 04, programa 513A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 220.000 (en miles de pesetas).

Justificación: mayor dotación para la construcción de viviendas de promoción pública.

IV-19093

Enmienda de modificación (desagregación del concepto). Sección 14, servicio 02, programa 431C, capítulo 6, artículo 66, concepto 660, subconcepto 660.00.

Texto que se propone: "PDIN-Construcción y rehabilitación de viviendas de promoción pública: 335.200 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarca del Noroeste 1998-2003.

IV-19094

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 02, programa 431C, capítulo 6, artículo 66, concepto 660, subconcepto 660.01.

Texto que se propone: "Construcción de 150 viviendas para inmigrantes en diversos municipios de la Región: 50.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: necesidad imperiosa para resolver este grave problema social.

IV-19095

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 02, programa 431C, capítulo 6, artículo 66, concepto 660, subconcepto 660.02.

Texto que se propone: "Construcción de 50 viviendas sociales en Mazarrón: 25.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: actuación urgente para solucionar el grave problema que padecen numerosas familias con pocos recursos de Mazarrón.

IV-19096

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 02, programa 431C, capítulo 6, artículo 66, concepto 660, subconcepto 660.03.

Texto que se propone: "40 viviendas de promoción pública en Campos del Río: 30.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: actuación urgente para solucionar el grave problema que padecen numerosas familias con pocos recursos de Campos del Río.

IV-19097

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 02, programa 431C, capítulo 6, artículo 66, concepto 660, subconcepto 660.04.

Texto que se propone: "Construcción 15 viviendas sociales en Portmán: 15.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: actuación urgente para solucionar el grave problema que padecen numerosas familias con pocos recursos de Portmán.

IV-19098

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 02, programa 431C, capítulo 6, artículo 66, concepto 660, subconcepto 660.05.

Texto que se propone: "Construcción de 50 viviendas sociales para mujeres con cargas familiares no compartidas: 50.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: actuación urgente para solucionar el grave problema social, económico, de maltrato o de abandono que padecen numerosas mujeres de la Región de Murcia. Esta es una recomendación que el Defensor del Pueblo le hace al Gobierno regional.

IV-19099

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 02, programa 431C, capítulo 6, artículo 66, concepto 660, subconcepto 660.06.

Texto que se propone: "Construcción de 100 viviendas sociales en el municipio de Cartagena: 100.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: actuación urgente para solucionar el grave problema de vivienda que padecen numerosas familias del municipio de Cartagena.

IV-19100

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 02, programa 431C, capítulo 6, artículo 66, concepto 660.

Texto que se propone: "Otras invers. nuevas viviendas promoción pública: 94.802 (en miles de pesetas)".

Justificación: ajuste técnico.

IV-19101

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 02, programa 432A, capítulo 7, artículo 76, concepto 766, subconcepto 766.00.

Texto que se propone: "A ayuntamientos obras de infraestructuras paseo marítimo del Puerto de Mazarrón: 20.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: reparto equitativo de fondos para los municipios turísticos de la Región.

IV-19102

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 02, programa 432A, capítulo 7, artículo 76, concepto 766, subconcepto 766.01.

Texto que se propone: "A ayuntamientos obras de infraestructuras. Águilas: 20.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: reparto equitativo de fondos para los municipios turísticos de la Región.

IV-19103

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 02, programa 432A,

capítulo 7, artículo 76, concepto 766, subconcepto 766.02.

Texto que se propone: "A ayuntamientos obras de infraestructuras. Los Alcázares: 20.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: reparto equitativo de fondos para los municipios turísticos de la Región.

IV-19104

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 02, programa 432A, capítulo 7, artículo 76, concepto 766.

Texto que se propone: "A ayuntamientos obras de infraestructuras. La Manga: 20.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: ajuste técnico.

IV-19105

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513C, capítulo 6, artículo 61, concepto 611, subconcepto 611.00.

Texto que se propone: "Alumbrado público desde ronda Sur hasta puente Rosignoli, en D-11: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: necesaria la iluminación de la zona por su alto índice de peligrosidad.

IV-19106

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513C, capítulo 6, artículo 61, concepto 611, subconcepto 611.01.

Texto que se propone: "Alumbrado público desde la ronda Sur de Lorca hasta Rambla de Tierra: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: imprescindible dotar de alumbrado público para garantizar la seguridad ciudadana.

IV-19107

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513C, capítulo 6, artículo 61, concepto 611, subconcepto 611.02.

Texto que se propone: "Alumbrado público en Lorca, tramo D-7: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: alumbrado necesario entre el tramo D-7 hasta C-3211 por su peligrosidad.

IV-19108

Enmienda de modificación (desagregación de un

concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513C, capítulo 6, artículo 61, concepto 611, subconcepto 611.03.

Texto que se propone: "PDIN-Conservación y seguridad vial: 100.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarca del Noroeste 1998-2003.

IV-19110

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513C, capítulo 6, artículo 61, concepto 611, subconcepto 611.05.

Texto que se propone: "Mejoras en la carretera de Alhama-El Berro-Los Quemaos: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias para la mejora de las comunicaciones.

IV-19111

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513C, capítulo 6, artículo 61, concepto 611, subconcepto 611.06.

Texto que se propone: "Alumbrado en carretera MU-602, entre el tramo autovía y Alhama: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejorar el alumbrado para evitar peligrosidad en la zona.

IV-19112

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513C, capítulo 6, artículo 61, concepto 611, subconcepto 611.07.

Texto que se propone: "Mejoras en carretera D-5, Mazarrón a Pastrana: 30.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias en Mazarrón de la carretera citada.

IV-19113

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513C, capítulo 6, artículo 61, concepto 611, subconcepto 611.08.

Texto que se propone: "Mejoras en carretera E-9, de Mazarrón a La Pinilla: 50.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias para la comunicación de la zona.

IV-19114

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513C, capítulo 6, artículo 61, concepto 611, subconcepto 611.09.

Texto que se propone: "Mejoras en la carretera del cruce con la MU-620 hasta el final e la D-9: 50.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias para las comunicaciones de Puerto Lumbreras.

IV-19115

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513C, capítulo 6, artículo 61, concepto 611, subconcepto 611.10.

Texto que se propone: "Mejoras en N-332, Mazarrón-Cañada Gallego: 25.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias para la comunicación en Mazarrón.

IV-19116

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513C, capítulo 6, artículo 61, concepto 611, subconcepto 611.11.

Texto que se propone: "Mejoras entre Puerto Lumbreras-Pozo La Higuera de la D-17: 30.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias para la comunicación de Puerto Lumbreras.

IV-19117

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513C, capítulo 6, artículo 61, concepto 611, subconcepto 611.12.

Texto que se propone: "Mejoras en la carretera E-10, Alhama-La Costera: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias para las comunicaciones.

IV-19118

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513C,

capítulo 6, artículo 61, concepto 611, subconcepto 611.13.

Texto que se propone: "Mejoras entre Alhama-Los Muñoces-La Molata: 30.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias para las comunicaciones entre la comarca del río Mula y del Guadalentín.

IV-19119

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513C, capítulo 6, artículo 61, concepto 611, subconcepto 611.14.

Texto que se propone: "Mejoras entre Totana-Corral Rubio, de la carretera B-22: 30.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias.

IV-19120

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513C, capítulo 6, artículo 61, concepto 611, subconcepto 611.15.

Texto que se propone: "Acondicionamiento desvío a Playa Grande por Cuatro Plumas, en Puerto de Mazarrón: 50.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias para evitar aglomeraciones de tráfico en el Puerto de Mazarrón.

IV-19121

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513C, capítulo 6, artículo 61, concepto 611, subconcepto 611.16.

Texto que se propone: "Enlace entre los núcleos de población de Pueblo Nuevo a Cañarico, de Alhama de Murcia: 5.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias para las comunicaciones.

IV-19122

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513C, capítulo 6, artículo 61, concepto 611, subconcepto 611.17.

Texto que se propone: "Obras en la red de caminos rurales de Cieza: 8.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias para las comunicaciones.

IV-19123

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513C, capítulo 6, artículo 61, concepto 611, subconcepto 611.18.

Texto que se propone: "Acondicionamiento de la comunicación con las playas nudistas de Mazarrón: 7.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la carretera.

IV-19124

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513C, capítulo 6, artículo 61, concepto 611, subconcepto 611.19.

Texto que se propone: "Alumbrado en D-15 desde la rotonda al casco urbano de Águilas: 20.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias para aliviar el tráfico en el municipio de Águilas.

IV-19125

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513C, capítulo 6, artículo 61, concepto 611, subconcepto 611.20.

Texto que se propone: "Alumbrados para el municipio de Lorca en:

- Camino Viejo del puerto hasta puente Rosignoli.
- Ronda barrio San Antonio hasta siguiente rotonda: 20.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias para el municipio.

IV-19126

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513C, capítulo 6, artículo 61, concepto 611, subconcepto 611.21.

Texto que se propone: "Alumbrado público acceso a la ciudad de Águilas por C-3211: 20.000 (en miles de

pesetas)".

Justificación: necesaria la iluminación de la zona por su alto índice de peligrosidad.

IV-19127

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513C, capítulo 6, artículo 61, concepto 611, subconcepto 611.22.

Texto que se propone: "Alumbrado público en las travesías del municipio de Albudeite: 15.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias para la zona del municipio.

IV-19128

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513C, capítulo 6, artículo 61, concepto 611.

Texto que se propone: "Otros infr. y bienes destinados uso general: 993.111".

Justificación: ajuste técnico.

IV-19129

Enmienda de modificación. Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Donde dice: "Infr. y bienes destinados al uso general: 4.098.767 (en miles de pesetas)", debe decir: "Infr. y bienes destinados al uso general: 4.198.767 (en miles de pesetas)".

Se minorará en servicio 04, programa 513A, capítulo 4, artículo 47, concepto 475: 100.000 (en miles de pesetas).

Justificación: aumentar la dotación para inversiones.

IV-19130

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.00.

Texto que se propone: "Carril bici de Águilas a la Torre de Cope: 20.000 (en miles de pesetas).

Justificación: obra necesaria para aliviar el tráfico y para evitar accidentes.

IV-19131

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.01.

Texto que se propone: "Rotonda en carretera a Calabardina en la intersección de la calle Murcia: 20.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias para aliviar el tráfico en el municipio de Águilas.

IV-19132

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.02.

Texto que se propone: "Mejoras en carretera de Molina de Segura a Alcantarilla: 25.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras importantes para comunicar ambos municipios.

IV-19133

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.03.

Texto que se propone: "Mejora en la carretera de Molina de Segura a Fortuna: 25.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias para conexión entre Molina de Segura y Fortuna.

IV-19134

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.04.

Texto que se propone: "Mejora en la carretera de Lorquí a N-301: 20.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias para la mejora de comunicación en el municipio de Lorquí.

IV-19135

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.05.

Texto que se propone: "Nueva variante en Alhama de Murcia para enlace de las carreteras MU-603, N-310 y C-3315: 25.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias como alternativa a la

actual travesía de la MU-602 con la C-3315 para aliviar el tráfico.

IV-19135

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.05.

Texto que se propone: "Nueva variante en Alhama de Murcia para enlace de las carreteras MU-603, N-310 y C-3315: 25.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias como alternativa a la actual travesía de la MU-602 con la C-3315 para aliviar el tráfico.

IV-19136

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.06.

Texto que se propone: "Actuación en C-3315, Alhama de Murcia a Mula: 15.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: importante conexión de Mula con Alhama de Murcia y con las costas de Mazarrón y Águilas.

IV-19137

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.07.

Texto que se propone: "Mejoras en la carretera E-22, Cartagena a Mazarrón: 30.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: carretera de conexión de Cartagena para llegar a las playas de Isla Plana, La Azohía y Mazarrón.

IV-19138

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.08.

Texto que se propone: "Actuación en la C-3315, cruce del Paretón a conexión con la MU-603: 40.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: carretera en muy malas condiciones que se utiliza a diario por los agricultores y vecinos de las pedanías cercanas.

IV-19139

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.09.

Texto que se propone: "Intersección MU-603 con MU-602 y nuevo puente sobre el río Guadalentín: 55.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: es imprescindible efectuar obras en esta intersección y eliminar la curva del puente actual para evitar atascos y accidentes.

IV-19140

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.10.

Texto que se propone: "Desdoblamiento de MU-603 de Mazarrón a la MU-602, Cartagena a Alhama: 100.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: Mazarrón es el único enlace turístico que carece de conexión por autovía de la Red de Carreteras del Estado.

IV-19141

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.11.

Texto que se propone: "Puente sobre la rambla de Las Moreras en D-4: 75.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: evitar que las avenidas de la rambla de Las Moreras deje semiaisladas varias pedanías.

IV-19142

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.12.

Texto que se propone: "Variante de Mazarrón y C-3315: 100.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: necesidad imperiosa.

IV-19143

Enmienda de modificación (desagregación de un

concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.13.

Texto que se propone: "Desdoblamiento, alumbrado y carril-bici en N-332, tramo Puerto de Mazarrón a Mazarrón: 75.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias para descongestionar el tráfico y evitar accidentes.

IV-19144

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.14.

Texto que se propone: "MU-603 desde intersección con la MU-602 a El Palmar: 75.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: es preciso la conexión de Mazarrón con Murcia a través de El Palmar.

IV-19145

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.15.

Texto que se propone: "MU-502 variante de Totana: 100.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: es necesario comenzar las obras el problema del tráfico.

IV-19146

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.16.

Texto que se propone: "Actuación en la carretera de Molina de Segura a Fortuna: 20.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias para la comunicación entre estos dos municipios.

IV-19147

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto

601.17.

Texto que se propone: "Actuación en el puente sobre el río Segura:

- Llano de Molina de Segura a Alguazas.
- Ribera de Molina de Segura a Torres de Cotillas: 15.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejoras necesarias para el municipio de Molina de Segura.

IV-19148

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.18.

Texto que se propone: "Actuaciones en carretera de Molina de Segura a Alcantarilla: 20.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejoras necesarias para los dos municipios de Molina de Segura y Alcantarilla.

IV-19149

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.19.

Texto que se propone: "PDIN-Ensanche y mejora firme B-19: 50.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarca del Noroeste 1998-2003.

IV-19150

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.20.

Texto que se propone: "PDIN-ensanche y mejora firme B-20: 25.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarca del Noroeste 1998-2003.

IV-19151

Enmienda de modificación (desagregación de un

concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.21.

Texto que se propone: "PDIN-ensanche, mejora firme y nuevos puentes en la B-22: 200.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarca del Noroeste 1998-2003.

IV-19152

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.22.

Texto que se propone: "PDIN-tercer carril C-330 y C-3314 y reposición firme: 400.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarca del Noroeste 1998-2003.

IV-19153

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.23.

Texto que se propone: "PDIN-variante de Calasparra: 500.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarca del Noroeste 1998-2003.

IV-19154

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.24.

Texto que se propone: "PDIN-reparación y conservación C-3211: 30.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarca del Noroeste 1998-2003.

IV-19155

Enmienda de modificación (desagregación de un

concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.25.

Texto que se propone: "Mejora enlace carretera Cartagena-La Palma con autovía de Murcia: 30.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras de mejora en el enlace con la autovía debido a su peligrosidad.

IV-19156

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.26.

Texto que se propone: "Mejora en cruce carretera Cartagena-La Palma con carretera trasvase a la altura cruce con ferrocarril: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora del citado cruce debido a su peligrosidad.

IV-19157

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.27.

Texto que se propone: "Iluminación travesía El Albuñón de carretera El Albuñón-Pozo Estrecho: 15.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: es necesaria la iluminación de la travesía.

IV-19158

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.28.

Texto que se propone: "Iluminación carreteras Red Regional en travesía La Palma: 20.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora la iluminación de la travesía.

IV-19159

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto

601.29.

Texto que se propone: "Mejora y ampliación carretera enlace N-332 a La Magdalena-San Isidro-La Aljorra: 30.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: necesaria su mejora y ampliación por su importante deterioro.

IV-19160

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.30.

Texto que se propone: "Mejora en cruce de Venta Valero de carretera La Palma-Cartagena: 15.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: cumplimiento de la moción aprobada por esa Cámara.

IV-19161

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.31.

Texto que se propone: "Construcción acceso norte de Cartagena: 75.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: cumplimiento con los compromisos del Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena.

IV-19162

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.32.

Texto que se propone: "Terminación del acceso norte-litoral de Cartagena: 50.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: cumplir con los compromisos del Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena.

IV-19163

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.33.

Texto que se propone: "Mejora y ampliación de la carretera Cuesta Blanca-Perín al enlace de carretera Isla

Plana: 40.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: su deterioro es muy importante y es necesaria su mejora y ampliación.

IV-19164

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.34.

Texto que se propone: "Ampliación y mejora de la N-332 Cartagena-Águilas: 75.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: cumplimiento del Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena.

IV-19165

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.35.

Texto que se propone: "Mejora y ampliación de la carretera Molinos Marfagones-Canteras, en Cartagena: 30.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: necesaria su mejora y ampliación por su importante deterioro.

IV-19166

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.36.

Texto que se propone: "Mejora y ampliación de la carretera La Guía-Molinos Marfagones, en Cartagena: 40.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: necesaria mejora y ampliación por su importante deterioro.

IV-19167

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.37.

Texto que se propone: "Mejora y ampliación de la carretera Miranda-La Guía, en Cartagena: 30.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: necesaria mejora y ampliación por su

importante deterioro.

IV-19168

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.38.

Texto que se propone: "Circunvalación sur de Lorca y soterramiento bajo ferrocarril: 75.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: necesidad imperiosa para la mejor regulación del tráfico.

IV-19169

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.39.

Texto que se propone: "Mejoras en la D-10, carretera de Águilas carretera de La Almenara: 30.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias.

IV-19170

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.40.

Texto que se propone: "Mejoras en carretera de Avilés-Coy C-12: 50.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias.

IV-19171

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.41.

Texto que se propone: "Mejoras carretera La Paca-Zaradilla de Totana C-9: 50.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias.

IV-19172

Enmienda de modificación (desagregación de un

concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.42.

Texto que se propone: "Mejoras en carretera La Pulga D-8: 50.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias.

IV-19173

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.43.

Texto que se propone: "Mejoras en la carretera de La Parroquia MU-701: 50.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias.

IV-19174

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.44.

Texto que se propone: "Mejora en los puentes de: Partidor de Los Morales (D-/), Cruz del Pa Benito (D-7) y Rosignoli (D-11): 25.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: estos puentes se convierten en trampas por su estrechez y otras circunstancias, y suponen un grave peligro para los ciudadanos.

IV-19175

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.45.

Texto que se propone: "Actuación en intersecciones: C-3211 con la D-12 altura bar Verde y C-3211 con Carril del Vela. Cazalla de Lorca: 20.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejoras para la seguridad vial de los vecinos en la zona.

IV-19176

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.46.

Texto que se propone: "Semaforización en intersecciones cruce D-7, C-3211 y D-10: 20.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias.

IV-19177

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.47.

Texto que se propone: "Obras de mejora en intersección carretera Bar Verde con C-3211 y ensanche de intersección carril de La Vela con C-3211: 30.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias.

IV-19178

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.48.

Texto que se propone: "Carretera Portmán a Atamaría: 75.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: compromisos Directrices de Portmán y Sierra Minera.

IV-19179

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.49.

Texto que se propone: "Variante oeste de La Unión: 100.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: compromisos de las Directrices de Portmán y Sierra Minera.

IV-19180

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.50.

Texto que se propone: "Circunvalación de Balsapintada carretera E-12: 50.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias.

IV-19181

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.51.

Texto que se propone: "Mejora en la carretera de Alguazas a Puente Barrancos: 20.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias para el municipio de Campos del Río.

IV-19182

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.52.

Texto que se propone: "Mejoras en el puente sobre el río Segura:

- Llano de Molina de Segura a Alguazas.
- Ribera de Molina de Segura a Torres de Cotillas: 25.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: otras en el municipio de Molina de Segura.

IV-19183

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.53.

Texto que se propone: "Reparación y mejoras de las siguientes carreteras del municipio de Fuente Álamo:

- E-15 Ruices-Las Palas.
- E-17 Tallante-MU-603.
- E-11 Carrasca-Los Cánovas.
- E-6 Corvera-Cuevas de Reylo.
- E-9 Valladolid-Albujón.
- E-13 Balsapintada-El Estrecho.
- Variante Cuevas de Reylo.
- Variante sur de Fuente Álamo.
- Fuente Álamo MU-601 a N-301 por Corvera: 100.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias e imprescindibles para el desarrollo del municipio de Fuente Álamo.

IV-19184

Enmienda de modificación (desagregación de un

concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.54.

Texto que se propone: "Actuación en la carretera C-3213 de Jumilla a Pinoso: 25.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejor comunicación del Altiplano con Alicante.

IV-19185

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.55.

Texto que se propone: "Puesta en marcha del Plan Regional para Carril Bicicletas: 50.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: establecer infraestructuras regionales para los usuarios de la bicicleta.

IV-19186

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.56.

Texto que se propone: "Mejoras en la carretera de Archena a Cieza: 25.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias para comunicación entre diversos municipios.

IV-19187

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.57.

Texto que se propone: obras de mejora en la carretera de Archena a Ulea: 25.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias para la comunicación entre estos dos municipios.

IV-19188

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.58.

Texto que se propone: "Obras de mejora en la carretera MU-531 de Albudeite a Campos del Río: 30.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias para el municipio de Albudeite.

IV-19189

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.59.

Texto que se propone: "Desdoblamiento de la carretera MU-602, Cartagena a Alhama de Murcia: 75.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias.

IV-19190

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.60.

Texto que se propone: "Mejoras en la carretera de Pulpí N-620: 50.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias.

IV-19191

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.61.

Texto que se propone: "Desdoblamiento MU-602 Cartagena-Alhama de Murcia: 75.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias para la mejor conexión de Cartagena con la autovía del Mediterráneo.

IV-19192

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.62.

Texto que se propone: "Reparación de la N-332 Águilas límite con Almería: 30.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias para el municipio de

Águilas.

IV-19193

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.63.

Texto que se propone: "Puente de conexión entre Barrio Corverica con la carretera de Cartagena: 15.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias.

IV-19194

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.64.

Texto que se propone: "Mejoras en diversas carreteras del municipio de Águilas:

- Carretera Cuesta de Gos.
- Carretera del Garrotillo.
- Carretera Águilas Los Arejos Almendricos.
- Rotonda en carretera de Calabardina con la del Garrotillo: 60.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: obras necesarias para la zona.

IV-19195

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 03, programa 513D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601.

Texto que se propone: "Otros infr. y bienes destinados al uso general: 348.767 (en miles de pesetas)".

Justificación: ajuste técnico.

IV-19196

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 04, programa 513A, capítulo 7, artículo 76, concepto 765, subconcepto 765.00.

Texto que se propone: "Terminal de autobuses en Los Alcázares: 25.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: atender una necesidad de primer orden.

IV-19197

Enmienda de modificación (desagregación de un

concepto). Sección 14, servicio 04, programa 513A, capítulo 7, artículo 76, concepto 765, subconcepto 765.01.

Texto que se propone: "Terminal autobuses en Mazarrón: 25.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: necesario para regular el tráfico de transportes públicos de autobuses.

IV-19198

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 04, programa 513A, capítulo 7, artículo 76, concepto 765, subconcepto 765.02.

Texto que se propone: "Terminal de autobuses de Portmán: 25.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: compromisos Directrices de Portmán y Sierra Minera.

IV-19199

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 04, programa 513A, capítulo 7, artículo 76, concepto 765, subconcepto 765.03.

Texto que se propone: "PDIN-Marquesinas de transporte: 5.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidas por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarca del Noroeste 1998-2003.

IV-19200

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 04, programa 513A, capítulo 7, artículo 76, concepto 765, subconcepto 765.04.

Texto que se propone: "Terminal de autobuses en Fuente Álamo: 25.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: atender una necesidad de primer orden.

IV-19201

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 04, programa 513A, capítulo 7, artículo 76, concepto 765, subconcepto 765.05.

Texto que se propone: "PDIN- Estación de viajeros

en Cehegín: 20.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarca del Noroeste 1998-2003.

IV-19202

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 04, programa 513A, capítulo 7, artículo 76, concepto 765, subconcepto 765.06.

Texto que se propone: "PDIN-Estación de mercancías: 45.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarca del Noroeste 1998-2003.

IV-19203

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 14, servicio 04, programa 513A, capítulo 7, artículo 76, concepto 765.

Texto que se propone: "Otras subv. aytos. mejoras infraes. transportes: 27.594 (en miles de pesetas)".

Justificación: ajuste técnico.

IV-19204

Enmienda de adición (de un nuevo artículo, concepto, subconcepto). Sección 14, servicio 04, programa 513A, capítulo 7, artículo 77, concepto 774.

Texto que se propone: "Subvención para mejora y ampliación del transporte público rural en el municipio de Cartagena: 30.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 04, programa 513A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Justificación: el actual servicio es muy deficiente y los usuarios no tienen el mismo trato que los del transporte urbano.

IV-19205

Enmienda de adición de un nuevo concepto). Sección 14, servicio 04, programa 513A, capítulo 7, artículo 77, concepto 776.

Texto que se propone: "Eliminación del paso a nivel de la N-340 a su paso por Alhama de Murcia: 1 (en miles

de pesetas)".

Se minora en servicio 04, programa 513A, capítulo 2, artículo 22, concepto 220: 1 (en miles de pesetas).

Justificación: abrir partida presupuestaria para posibilitar las obras de eliminación del paso a nivel de la N-340 a su paso por Alhama de Murcia.

IV-19206

Enmienda de adición de un nuevo concepto. Sección 14, servicio 04, programa 513A, capítulo 7, artículo 77, concepto 778.

Texto que se propone: "Soterramiento Estación del Carmen en Murcia: 1 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 04, programa 513A, capítulo 2, artículo 22, concepto 220: 1 (en miles de pesetas).

Justificación: abrir partida presupuestaria para posibilitar las obras de soterramiento de las vías de ferrocarril a su paso por el Barrio del Carmen.

IV-19207

Enmienda de adición de un nuevo concepto. Sección 14, servicio 04, programa 513A, capítulo 7, artículo 77, concepto 779.

Texto que se propone: "Soterramiento vía ferroviaria núcleo urbano de Alcantarilla: 1 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 04, programa 513A, capítulo 2, artículo 22, concepto 220: 1 (en miles de pesetas).

Justificación: abrir partida presupuestaria para posibilitar las obras de soterramiento de las vías de ferrocarril a su paso por el núcleo urbano de Alcantarilla.

IV-19208

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 02, programa 452A, capítulo 4, artículo 46.

Donde dice: "A Corporaciones Locales: 7.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "A Corporaciones Locales: 20.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 02, programa 452A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 13.000 (en miles de pesetas).

Justificación: apoyo a los ayuntamientos.

IV-19209

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 452A, capítulo 7, artículo 76, concepto 763, subconcepto

763.00.

Texto que se propone: "Ayuntamiento de Lorca. Biblioteca: 18.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19210

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 452A, capítulo 7, artículo 76, concepto 763, subconcepto 763.01.

Texto que se propone: "Ayuntamiento de Lorca. Archivo Municipal: 9.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19211

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 452A, capítulo 7, artículo 76, concepto 763, subconcepto 763.02.

Texto que se propone: "Ayuntamiento de Mazarrón. Casa de Cultura: 15.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19212

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 452A, capítulo 7, artículo 76, concepto 763, subconcepto 763.03.

Texto que se propone: "Ayuntamiento de Mazarrón. Auditorio multiusos Puerto de Mazarrón: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19213

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 452A, capítulo 7, artículo 76, concepto 763, subconcepto 763.04.

Texto que se propone: "Para Archivos, Bibliotecas y C. Cultural: 63.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: ajuste técnico.

IV-19214

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 02,

programa 452A, capítulo 7, artículo 76, concepto 763.

Donde dice: "Para Archivos, Bibliotecas y C. Cultural: 100.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Para Archivos, Bibliotecas y C. Cultural: 115.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 02, programa 452A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 15.000 (en miles de pesetas).

Justificación: apoyo a los ayuntamientos.

IV-19215

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 02, programa 452A, capítulo 7, artículo 76, concepto 764.

Donde dice: "Para dotación bibliotecaria: 20.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Para dotación bibliotecaria: 26.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 02, programa 452A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 6.000 (en miles de pesetas).

Justificación: apoyo a los ayuntamientos.

IV-19216

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 02, programa 453A, capítulo 4, artículo 46.

Donde dice: "A Corporaciones Locales: 7.500 (en miles de pesetas)", debe decir: "A Corporaciones Locales: 37.500 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 02, programa 453A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 30.000 (en miles de pesetas).

Justificación: apoyo a los ayuntamientos.

IV-19217

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 453A, capítulo 6, artículo 61, concepto 613.00.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Cehegín. Museo Arqueológico: 5.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: apoyo a los ayuntamientos.

IV-19218

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 453A, capítulo 6, artículo 61, concepto 613.01.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Los Alcázares. Museo Municipal: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19219

Enmienda de modificación (desagregación de un

concepto). Sección 15, servicio 02, programa 453A, capítulo 6, artículo 61, concepto 613.02.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Caravaca. Museo Arqueológico: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19220

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 453A, capítulo 6, artículo 61, concepto 613.03.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Mazarrón. Museo del Mar: 5.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19221

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 453A, capítulo 6, artículo 61, concepto 613.04.

Texto que se propone: "Bienes inmuebles y derechos patr. art. y culturales: 42.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: ajuste técnico.

IV-19222

(Rectificada en IV-19741)

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 02, programa 455A, capítulo 4, artículo 46, concepto 465.

Donde dice: "Para escuelas de música municipales: 5.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "A Escuelas de Música: 15.000 (en miles de pesetas)".

Capítulo 4, artículo 46, concepto 465.

Donde dice: Para música, danza folk, teatro...: 11.000 (en miles de pesetas), debe decir: Para música, danza folk, teatro...: 17.000 (en miles de pesetas).

Se minora en servicio 02, programa 455A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 16.000 (en miles de pesetas).

Justificación: apoyo a los ayuntamientos.

IV-19223

(Rectificada en IV-19740)

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 02, programa 455A, capítulo 4, artículo 48, concepto 485.

Donde dice: "A Escuelas de Música: 7.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "A Escuelas de Música: 8.000 (en miles de pesetas)".

Capítulo 4, artículo 48, concepto 486.

Donde dice: Para música, danza folk, teatro...: 12.000 (en miles de pesetas), debe decir: Para música, danza folk, teatro...: 17.000 (en miles de pesetas).

Se minora en servicio 02, programa 455A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 6.000 (en miles de pesetas).

Justificación: mejor finalidad del gasto.

IV-19224

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 455A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.00.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Cartagena-Proyecto Teatro Municipal: 25.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19225

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 455A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.01.

Texto que se propone: "Ayuntamiento de Lorca. Cinematográficas 3 primavera: 6.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19226

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 455A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.02.

Texto que se propone: "Ayuntamiento de Lorca. Actos X aniversario Teatro Guerra: 5.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19227

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 455A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.03.

Texto que se propone: "Ayuntamiento de Campos del Río. Edificio polivalente: 20.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19228

Enmienda de modificación (desagregación de un

concepto). Sección 15, servicio 02, programa 455A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.04.

Texto que se propone: "Otro inmovilizado inmaterial: 51.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: ajuste técnico.

IV-19229

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 02, programa 455A, capítulo 7, artículo 74, concepto 745.

Donde dice: "A Murcia Cultural: 1 (en miles de pesetas)", debe decir: "A Murcia Cultural: 0 (en miles de pesetas)".

Se adiciona en servicio 02, programa 455A, capítulo 4, artículo 46, concepto 465: 1 (en miles de pesetas).

Justificación: Murcia Cultural tiene suficiente dotación.

IV-19230

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 6, artículo 60, concepto 603.00.

Texto que se propone: "Proyecto y excavación 1 fase Molinete de Cartagena: 15.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19231

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 6, artículo 60, concepto 603.01.

Texto que se propone: "Bienes inmuebles y derechos patr.hist. artísticos y culturales: 22.500 (en miles de pesetas)".

Justificación: ajuste técnico.

IV-19232

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 6, artículo 61, concepto 613.00.

Texto que se propone: "Rehabilitación molinos de viento Campo de Cartagena: 15.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19233

Enmienda de modificación (desagregación de un

concepto). Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 6, artículo 61, concepto 613.01.

Texto que se propone: "Estudio, conservación y restauración de fortalezas, castillos, torres y baterías de Cartagena: 15.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19234

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 6, artículo 61, concepto 613.02.

Texto que se propone: "Revisión y ampliación del catálogo de edificios protegidos de Cartagena: 2.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19235

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 6, artículo 61, concepto 613.03.

Texto que se propone: "Excavación última fase del Teatro Romano: 20.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19236

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 6, artículo 61, concepto 613.04.

Texto que se propone: "Proyecto restauración Teatro Romano: 5.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19237

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 6, artículo 61, concepto 613.05.

Texto que se propone: "Excavación Anfiteatro Romano: 15.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19238

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 458A,

capítulo 6, artículo 61, concepto 613.06.

Texto que se propone: "Proyecto global Anfiteatro Romano: 5.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19239

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 6, artículo 61, concepto 613.07.

Texto que se propone: "Creación Centro Investigación Arqueológica: 20.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19240

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 6, artículo 61, concepto 613.08.

Texto que se propone: "Protección monolito Bolnuevo de Mazarrón: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19241

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 6, artículo 61, concepto 613.09.

Texto que se propone: "Fábrica romana salazones de Mazarrón: 5.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19242

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 6, artículo 61, concepto 613.10.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Cehegín. Conjunto histórico-artístico: 30.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19243

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 458A,

capítulo 6, artículo 61, concepto 613.11.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Cehegín. Restauración iglesia Santo Cristo: 5.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19244

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 6, artículo 61, concepto 613.12.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Cehegín. Restauración iglesia Soledad: 3.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19245

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 6, artículo 61, concepto 613.13.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Cehegín. Restauración iglesia La Corporación: 5.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19246

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 6, artículo 61, concepto 613.14.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Cehegín. Restauración Santa Mª Magdalena: 7.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19247

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 6, artículo 61, concepto 613.15.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Cehegín. Restauración iglesia Virgen de la Peña: 3.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19248

Enmienda de modificación (desagregación de un

concepto). Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 6, artículo 61, concepto 613.16.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Molina de Segura. Rehabilitación del Castillo: 15.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19249

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 6, artículo 61, concepto 613.17.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Lorca. Restauración Huerto Ruano: 15.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19250

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 6, artículo 61, concepto 613.18.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Lorca. Reparación Torre de la Torrecilla: 5.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19251

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 6, artículo 61, concepto 613.19.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Calasparra. Finalización rehabilitación iglesia San Pedro: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19252

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 6, artículo 61, concepto 613.20.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Águilas. Puesta en valor Cabezo de Cope: 20.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19253

Enmienda de modificación (desagregación de un

concepto). Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 6, artículo 61, concepto 613.21.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Águilas. Ermita de Cope: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19254

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 6, artículo 61, concepto 613.22.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Albudeite. Restauración iglesia Nuestra Señora de Los Remedios: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19255

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 6, artículo 61, concepto 613.23.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Campos del Río. Finalización ermita Los Rodeos: 5.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19256

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 6, artículo 61, concepto 613.24.

Texto que se propone: "Bienes inmuebles y derechos patrim. artístico y cultural: 13.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: ajuste técnico.

IV-19257

Enmienda de adición (se adiciona un concepto). Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 7, artículo 78, concepto 782.

Texto que se propone: "Ayuntamiento Lorca. Villa romana La Quintilla: 5.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 02, programa 458A, capítulo 7, artículo 78, concepto 780: 5.000 (en miles de pesetas).

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19258

Enmienda de adición (se adiciona un concepto).

Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 7, artículo 78, concepto 783.

Texto que se propone: "Ayuntamiento La Unión. Recuperación patrimonio arqueológico: 5.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 02, programa 458A, capítulo 7, artículo 78, concepto 780: 5.000 (en miles de pesetas).

Justificación: concretar el presupuesto.

IV-19259

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 03, programa 421A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Donde dice: "Otro inmovilizado inmaterial: 23.840 (en miles de pesetas)", debe decir: "Otro inmovilizado inmaterial: 26.840 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 03, programa 421A, capítulo 2, artículo 23, concepto 234: 3.000 (en miles de pesetas).

Justificación: realización de estudios sobre necesidades en Formación Profesional.

IV-19260

Enmienda de adición (se adiciona un nuevo concepto). Sección 15, servicio 03, programa 421A, capítulo 6, artículo 65, concepto 651.

Texto que se propone: "I.E.S. Lorquí: 1 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 03, programa 421A, capítulo 2, artículo 20, concepto 202: 1 (en miles de pesetas).

Justificación: abrir partida para gestionar la construcción del I.E.S. de Lorquí.

IV-19261

Enmienda de adición (se adiciona un nuevo concepto). Sección 15, servicio 03, programa 421A, capítulo 6, artículo 65, concepto 652.

Texto que se propone: "I.E.S. nº 7, Barrio Peral (Cartagena): 1 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 03, programa 421A, capítulo 2, artículo 20, concepto 202: 1 (en miles de pesetas).

Justificación: abrir partida para gestionar la construcción del I.E.S. de Barrio Peral, en Cartagena.

IV-19262

Enmienda de adición (se adiciona un nuevo concepto). Sección 15, servicio 03, programa 421A,

capítulo 6, artículo 65, concepto 653.

Texto que se propone: "I.E.S. Jumilla: 1 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 03, programa 421A, capítulo 2, artículo 20, concepto 202: 1 (en miles de pesetas).

Justificación: abrir partida para gestionar la construcción de un nuevo I.E.S. en Jumilla.

IV-19263

Enmienda de adición (se adiciona un nuevo concepto). Sección 15, servicio 03, programa 421A, capítulo 6, artículo 65, concepto 654.

Texto que se propone: "I.E.S. Sangonera la Verde: 1 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 03, programa 421A, capítulo 2, artículo 20, concepto 202: 1 (en miles de pesetas).

Justificación: abrir partida para gestionar la construcción de un I.E.S. en Sangonera la Verde.

IV-19264

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 03, programa 422B, capítulo 4, artículo 46, concepto 460.

Donde dice: "Programas Servicios Atención P. Infancia CC.LL: 1 (en miles de pesetas)", debe decir: "Programas Servicios Atención P. Infancia CC.LL: 4.001 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 451A, capítulo 1, artículo 16, concepto 160.00: 4.000 (en miles de pesetas).

Justificación: aumentar la cantidad de partida.

IV-19265

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 03, programa 421A, capítulo 4, artículo 46, concepto 463.

Donde dice: "Para escuelas de música: 2.750 (en miles de pesetas)", debe decir: "Para escuelas de música: 7.750 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 451A, capítulo 1, artículo 12, concepto 120.05: 5.000 (en miles de pesetas).

Justificación: cantidad insuficiente.

IV-19266

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 03, programa 421A, capítulo 4, artículo 46, concepto 464.

Donde dice: "Programa educación personas adultas

CC.LL.: 289.500 (en miles de pesetas)", debe decir: "Programa educación personas adultas CC.LL.: 297.500 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 451A, capítulo 1, artículo 12, concepto 120.00: 8.000 (en miles de pesetas).

Justificación: mejorar cobertura de las necesidades.

IV-19267

Enmienda de adición (se adiciona un nuevo concepto). Sección 15, servicio 03, programa 421A, capítulo 4, artículo 46, concepto 465.

Texto que se propone: "Ayudas educación adultos: 2.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 451A, capítulo 1, artículo 12, concepto 120.02: 2.000 (en miles de pesetas).

Justificación: ayudas personalizadas.

IV-19268

Enmienda de adición (se adiciona un nuevo concepto). Sección 15, servicio 03, programa 421A, capítulo 4, artículo 46, concepto 466.

Texto que se propone: "Educación medioambiental: 2.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 451A, capítulo 2, artículo 22, concepto 221.09: 2.000 (en miles de pesetas).

Justificación: establecer ayudas para centros educativos que realicen proyectos sobre esta materia.

IV-19269

Enmienda de adición (se adiciona un nuevo concepto). Sección 15, servicio 03, programa 421A, capítulo 4, artículo 46, concepto 467.

Texto que se propone: "Educación para la salud: 2.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 03, programa 422B, capítulo 2, artículo 22, concepto 221.09: 2.000 (en miles de pesetas).

Justificación: establecer ayudas para centros educativos que realicen proyectos sobre esta materia.

IV-19270

Enmienda de adición (se adiciona un nuevo concepto). Sección 15, servicio 03, programa 421A,

capítulo 4, artículo 46, concepto 468.

Texto que se propone: "Prensa-escuela: 2.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 03, programa 422B, capítulo 2, artículo 22, concepto 221.09: 2.000 (en miles de pesetas).

Justificación: establecer ayudas a centros educativos que realicen actividades sobre este tema.

IV-19271

Enmienda de adición. Sección 15, servicio 03, programa 421A, capítulo 4, artículo 46, concepto 469.

Texto que se propone: "Educación para el consumo: 1.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 03, programa 421A, capítulo 2, artículo 22, concepto 226.02: 1.000 (en miles de pesetas).

Justificación: establecer ayudas para centros educativos que realicen actividades relacionadas con este tema.

IV-19272

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 03, programa 421A, capítulo 4, artículo 48, concepto 486.

Donde dice: "Para confederaciones, federaciones y APAS: 4.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Para confederaciones, federaciones y APAS: 5.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 451A, capítulo 1, artículo 16, concepto 160.00: 1.000 (en miles de pesetas).

Justificación: mayor dotación para asociaciones.

IV-19273

(Rectificada en IV-19742)

Enmienda de adición (se adiciona un nuevo concepto). Sección 15, servicio 03, programa 421A, capítulo 4, artículo 48, concepto 489.

Texto que se propone: "Becas Capacitación Agraria: 3.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 03, programa 421A, capítulo 1, artículo 16, concepto 160.00: 3.000 (en miles de pesetas).

Justificación: ayudas a los alumnos que cursan estudios en las escuelas de capacitación agraria.

IV-19274

Enmienda de adición (se adiciona un nuevo concepto). Sección 15, servicio 03, programa 421A, capítulo 4, artículo 48, concepto 488.

Donde dice: "Consejo Escolar Regional: 6.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 03, programa 421A, capítulo 2,

artículo 20, concepto 202: 6.000 (en miles de pesetas).

Justificación: puesta en marcha del Consejo Escolar Regional.

IV-19275

Enmienda de adición (se adiciona un concepto). Sección 15, servicio 03, programa 422B, capítulo 6, artículo 62, concepto 623.

Texto que se propone: "Escuela Infantil Albudeite: 16.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 03, programa 422B, capítulo 1:

Artículo 12, concepto 120.02: 8.000 (en miles de pesetas); artículo 16, concepto 160.00: 8.000 (en miles de pesetas).

Justificación: iniciar la construcción de una Escuela Infantil en Albudeite.

IV-19276

Enmienda de adición (se adiciona un nuevo concepto). Sección 15, servicio 03, programa 422B, capítulo 7, artículo 76, concepto 761.

Texto que se propone: "EE.II. Rurales: 2.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 03, programa 421A, capítulo 2, artículo 20, concepto 202: 2.000 (en miles de pesetas).

Justificación: ayuda a las escuelas infantiles rurales (Campos del Río).

IV-19277

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 03, programa 421B, capítulo 4, artículo 40, concepto 402.

Donde dice: "UNED extensiones Caravaca, Lorca, Yecla: 9.270 (en miles de pesetas)", debe decir: "UNED extensiones Caravaca, Lorca, Yecla: 14.270 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 03, programa 421A, capítulo 1, artículo 12, concepto 120.00: 5.000 (en miles de pesetas).

Justificación: ampliar la oferta educativa de las extensiones.

IV-19278

Enmienda de adición (creación de subconcepto). Sección 15, servicio 04, programa 421B, capítulo 4, artículo 44, concepto (nueva creación) 446.04.

Texto que se propone: "Infraestructura básica: 1 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 04, programa 421B, capítulo 7, artículo 78, concepto 780: 1 (en miles de pesetas).

Justificación: clarificar la aportación a la Universidad Politécnica de Cartagena. Se declara ampliable.

IV-19279

Enmienda de adición (creación de subconcepto).
Sección 15, servicio 04, programa 421B, capítulo 4, artículo 44, concepto (nueva creación) 446.05.

Texto que se propone: "Apoyo a la investigación: 1 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 04, programa 421B, capítulo 7, artículo 78, concepto 780: 1 (en miles de pesetas).

Justificación: clarificar la aportación a la Universidad Politécnica de Cartagena. Se declara ampliable.

IV-19280**(Rectificada en IV-19280)**

Enmienda de adición (creación de subconcepto).
Sección 15, servicio 04, programa 421B, capítulo 4, artículo 44, concepto (nueva creación) 446.06.

Texto que se propone: "Infraestructura docente: 1 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 04, programa 421B, capítulo 7, artículo 78, concepto 780: 1 (en miles de pesetas).

Justificación: clarificar la aportación a la Universidad Politécnica de Cartagena. Se declara ampliable.

IV-19281

Enmienda de adición (creación de subconcepto).
Sección 15, servicio 04, programa 421B, capítulo 4, artículo 44, concepto (nueva creación) 446.07.

Texto que se propone: "Nuevas titulaciones: 1 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 04, programa 421B, capítulo 7, artículo 78, concepto 780: 1 (en miles de pesetas).

Justificación: clarificar la aportación a la Universidad Politécnica de Cartagena. Se declara ampliable.

IV-19282**(Rectificada en IV-19745)**

Enmienda de adición (creación de subconcepto).
Sección 15, servicio 04, programa 421B, capítulo 4, artículo 44, concepto (nueva creación) 445.08.

Texto que se propone: "Infraestructura informática: 1 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 04, programa 421B, capítulo 7, artículo 78, concepto 780: 1 (en miles de pesetas).

Justificación: clarificar la aportación a la Universidad de Murcia. Se declara ampliable.

IV-19283

Enmienda de adición (creación de subconcepto).
Sección 15, servicio 04, programa 421B, capítulo 4, artículo 44, concepto (nueva creación) 446.08.

Texto que se propone: "Infraestructura informática: 1 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 04, programa 421B, capítulo 7, artículo 78, concepto 780: 1 (en miles de pesetas).

Justificación: clarificar la aportación a la Universidad Politécnica de Cartagena. Se declara ampliable.

IV-19284

Enmienda de adición (creación de subconcepto).
Sección 15, servicio 04, programa 421B, capítulo 4, artículo 44, concepto (nueva creación) 446.09.

Texto que se propone: "Infraestructura de telecomunicaciones: 1 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 04, programa 421B, capítulo 7, artículo 78, concepto 780: 1 (en miles de pesetas).

Justificación: clarificar la aportación a la Universidad Politécnica de Cartagena. Se declara ampliable.

IV-19285**(Rectificada en IV-19746)**

Enmienda de adición (creación de subconcepto).
Sección 15, servicio 04, programa 421B, capítulo 4, artículo 44, concepto 445.09 (nueva creación).

Texto que se propone: "Infraestructura de telecomunicaciones: 1 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 04, programa 421B, capítulo 7, artículo 78, concepto 780: 1 (en miles de pesetas).

Justificación: clarificar la aportación a la Universidad de Murcia. Se declara ampliable.

IV-19286**(Rectificada en IV-19743)**

Enmienda de modificación. Sección 15, servicio 04, programa 421B, capítulo 4, artículo 44, concepto 445.

Donde dice: "A la Universidad de Murcia: 9.496.593 (en miles de pesetas)", debe decir: "A la Universidad de Murcia: 9.632.637 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 04, programa 421B, capítulo 7, artículo 78, concepto 780: 136.044 (en miles de pesetas).

Justificación: clarificar la aportación y el compromiso con la Universidad y consolidar los 136 millones que se han aprobado en el ejercicio 98 destinados a nuevas titulaciones, que de no ser así no tendrían financiación el próximo año.

IV-19287

Enmienda de adición (creación de subconcepto).
Sección 15, servicio 04, programa 421B, capítulo 4, artículo 44, concepto 445, subconcepto 445.00.

Texto que se propone: "Inversión asociada a la docencia: 1 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 04, programa 421B, capítulo 7, artículo 78, concepto 780: 1 (en miles de pesetas).

Justificación: clarificar la aportación y el compromiso

con la Universidad. Se crea y se declara ampliable para que el Gobierno sustituya el endeudamiento por una subvención directa, debiendo alcanzar 306 millones.

IV-19288

Enmienda de adición (creación de nuevo subconcepto). Sección 15, servicio 04, programa 421B, capítulo 4, artículo 44, concepto 445.01.

Texto que se propone: "Urbanización e infraestructuras asociadas a centros: 1 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 04, programa 421B, capítulo 7, artículo 78, concepto 780: 1 (en miles de pesetas).

Justificación: clarificar la aportación a la Universidad, se crea y se declara ampliable para que el Gobierno sustituya el endeudamiento por una subvención directa debiendo alcanzar 240 millones.

IV-19289

Enmienda de adición (creación de subconcepto). Sección 15, servicio 04, programa 421B, capítulo 4, artículo 44, concepto 445.02.

Texto que se propone: "Infraestructura de investigación: 1 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 04, programa 421B, capítulo 7, artículo 78, concepto 780: 1 (en miles de pesetas).

Justificación: clarificar la aportación a la Universidad.

IV-19290

Enmienda de adición (creación de subconcepto). Sección 15, servicio 04, programa 421B, capítulo 4, artículo 44, concepto 445.03.

Texto que se propone: "Remodelación Cuartel Artillería: 1 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 04, programa 421B, capítulo 7, artículo 78, concepto 780: 1 (en miles de pesetas).

Justificación: clarificar la aportación a la Universidad de Murcia. Se crea el subconcepto y se declara ampliable, debiendo alcanzar la cifra de 194 millones.

IV-19291

Enmienda de adición (creación de subconcepto). Sección 15, servicio 04, programa 421B, capítulo 4, artículo 44, concepto (nueva creación) 445.04.

Texto que se propone: "Infraestructura básica: 1 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 04, programa 421B, capítulo 7, artículo 78, concepto 780: 1 (en miles de pesetas).

Justificación: clarificar la aportación a la Universidad de Murcia. Se declara ampliable.

IV-19292

Enmienda de adición (creación de subconcepto). Sección 15, servicio 04, programa 421B, capítulo 4, artículo 44, concepto (nueva creación) 445.05.

Texto que se propone: "Apoyo a la investigación: 1 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 04, programa 421B, capítulo 7, artículo 78, concepto 780: 1 (en miles de pesetas).

Justificación: clarificar la aportación a la Universidad de Murcia. Se declara ampliable.

IV-19293

Enmienda de adición (creación de subconcepto). Sección 15, servicio 04, programa 421B, capítulo 4, artículo 44, concepto (nueva creación) 445.06.

Texto que se propone: "Infraestructura docente: 1 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 04, programa 421B, capítulo 7, artículo 78, concepto 780: 1 (en miles de pesetas).

Justificación: clarificar la aportación a la Universidad de Murcia. Se declara ampliable.

IV-19294

Enmienda de adición (creación de subconcepto). Sección 15, servicio 04, programa 421B, capítulo 4, artículo 44, concepto (nueva creación) 445.07.

Texto que se propone: "Nuevas titulaciones: 1 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 04, programa 421B, capítulo 7, artículo 78, concepto 780: 1 (en miles de pesetas).

Justificación: clarificar la aportación a la Universidad de Murcia. Se declara ampliable.

IV-19748

(De rectificación)

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 04, artículo 44, concepto 445.10.

Texto de la enmienda: "A la Universidad de Murcia. Otros: 136.044 (en miles de pesetas)".

Justificación: Ajuste técnico.

IV-19747

(De rectificación)

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 15, servicio 04, artículo 44, concepto 446.10.

Texto de la enmienda: "A la Universidad de Cartagena. otros: 880.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: Ajuste técnico.

IV-19295

Enmienda de adición (se adiciona un nuevo concepto). Sección 15, servicio 04, programa 421B, capítulo 7, artículo 74, concepto 746.

Texto que se propone: "A la Universidad Politécnica de Cartagena: 638.601 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 04, programa 421B, capítulo 6, artículo 65, concepto 650: 638.601 (en miles de pesetas).

Justificación: respetar la autonomía universitaria para gestionar sus inversiones.

IV-19296

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 01, programa 721A, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.00.

Texto que se propone: "Polígono industrial de Albudeite: 50.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 721A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740: 50.000 (en miles de pesetas).

Justificación: dotación de una partida para realizar la actuación en el polígono industrial de Albudeite.

IV-19297**(Rectificada en IV-19749)**

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 01, programa 721A, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.03.

Texto que se propone: "Polígono Industrial de Fuente Álamo: 50.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 721A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740: 50.000 (en miles de pesetas).

Justificación: dotación de una partida para realizar la actuación en el polígono industrial de Fuente Álamo.

IV-19298

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 01, programa 721A, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.01.

Texto que se propone: "Centro Tecnológico Medioambiental: 60.000 (en miles de pesetas).

Se minora en servicio 01, programa 721A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740: 60.000 (en miles de pesetas).

Justificación: creación del Centro Tecnológico Medioambiental para cumplir los compromisos de la Comunidad Autónoma con el Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena.

IV-19299

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 01, programa 721A, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.02.

Texto que se propone: "Centro Tecnológico de Diseño, Robótica y Automatización: 100.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 721A, capítulo 7,

artículo 74, concepto 740: 100.000 (en miles de pesetas).

Justificación: inicio construcción del Centro de Diseño, Robótica y Automatización cumpliendo los compromisos de la Comunidad Autónoma con el Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena.

IV-19300**(Rectificada en IV-19300)**

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 01, programa 721A, capítulo 7, artículo 78, concepto 784.

Texto que se propone: "Creación grupo de trabajo para canalizar proyectos agroindustriales: 15.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 721A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740: 15.000 (en miles de pesetas).

Justificación: cumplir los compromisos de la Comunidad Autónoma con el Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena.

IV-19301

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 01, programa 721A, capítulo 7, artículo 78, concepto 785.

Texto que se propone: "Creación Sociedades de Acción Colectiva: 25.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 721A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740: 25.000 (en miles de pesetas).

Justificación: cumplir los compromisos de la Comunidad Autónoma con el Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena.

IV-19302

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 02, programa 542C, capítulo 6, artículo 62, concepto 621.

Texto que se propone: "Unidad Tecnológica Agroalimentaria: 50.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 721A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740: 50.000 (en miles de pesetas).

Justificación: cumplir los compromisos de la Comunidad Autónoma con el Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena.

IV-19303

Enmienda de adición. Sección 16, servicio 02, programa 542C, capítulo 7, artículo 78, concepto 784.

Texto que se propone: "Convenio Bazán-INFO: 25.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 721A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740: 25.000 (en miles de pesetas).

Justificación: cumplir los compromisos de la Comunidad Autónoma con el Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena.

IV-19304

Enmienda de adición (creación y dotación de un concepto). Sección 16, servicio 02, programa 722A, capítulo 7, artículo 76, concepto 761.

Texto que se propone: "Acondicionamiento de accesos al polígono industrial de Los Alcázares: 15.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 721A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740: 15.000 (en miles de pesetas).

Justificación: dotación de una partida para realizar la actuación en el polígono industrial de Los Alcázares.

IV-19305

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 16, servicio 02, programa 722A, capítulo 7, artículo 76, concepto 763.00.

Texto que se propone: "Plan de Electrificación Rural: 50.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: concreción de las actuaciones.

IV-19306

Enmienda de adición (creación y dotación de un subconcepto). Sección 16, servicio 02, programa 722A, capítulo 7, artículo 77, concepto 773.01.

Texto que se propone: "Gasificación en Fuente Álamo: 50.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 721A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740: 50.000 (en miles de pesetas).

Justificación: dotación de una partida para realizar la actuación de apoyo a la gasificación de Fuente Álamo.

IV-19307

Enmienda de adición (creación y dotación de un subconcepto). Sección 16, servicio 02, programa 741A, capítulo 7, artículo 76, concepto 763.00.

Texto que se propone: "Mejora de la Sierra Minera: 50.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 721A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740: 50.000 (en miles de pesetas).

Justificación: dotación de una partida con destino a la estabilización y acondicionamiento de balsas y terreras existentes en las ramblas vertientes en las inmediaciones de Portmán, como la mina Navidad, la rambla del Infierno y el pantano que se encuentra en la rambla de La Bortá.

IV-19308

(Rectificada en IV-19751)

Enmienda de adición (creación y dotación de un subconcepto). Sección 16, servicio 03, programa 622A, capítulo 7, artículo 76, concepto 765.00.

Texto que se propone: "Modernización de

equipamientos comerciales en Los Alcázares: 5.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 721A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740: 5.000 (en miles de pesetas).

Justificación: dotación de una partida para realizar la actuación en el equipamiento comercial de Los Alcázares.

IV-19309

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 04, programa 322A, capítulo 7, artículo 77, concepto 777.

Donde dice: "Autónomos: 126.124 (en miles de pesetas)", debe decir: "Autónomos: 300.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 721A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740: 173.876 (en miles de pesetas).

Justificación: inadecuada dotación de la partida.

IV-19310

Enmienda de modificación de programa y creación de concepto en otro programa. Sección 16, servicio 04, programa 322A, capítulo 7, artículo 77, concepto 777.

Denominación: "Autónomos: 126.124 (en miles de pesetas)".

Programa 724A, capítulo 7, artículo 77, concepto 777.

Denominación: "Autónomos: 126.124 (en miles de pesetas)".

Justificación: inadecuada asignación de programa.

IV-19311

(Rectificada en IV-19752)

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 04, programa 724A, capítulo 4, artículo 48, concepto 483.

Donde dice: "Organizaciones empresas economía social: 23.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Organizaciones empresas economía social: 50.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 721A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740: 27.000 (en miles de pesetas).

Justificación: apoyo a las organizaciones empresariales de la economía social en cuantía equivalente a la de 1994, antes de las transferencias.

IV-19312

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 04, programa 724A, capítulo 4, artículo 48, concepto 484.

Donde dice: "Difusión y fomento de la economía social: 40.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Difusión y fomento de la economía social: 100.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 721A, capítulo 7,

artículo 74, concepto 740: 60.000 (en miles de pesetas).

Justificación: es insuficiente la dotación que viene teniendo esta partida y un crecimiento del 14% es claramente insuficiente.

IV-19313

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 04, programa 724A, capítulo 7, artículo 77, concepto 773.00.

Donde dice: "Fomento del empleo en economía social: 423.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Fomento del empleo en economía social: 900.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 721A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740: 477.000 (en miles de pesetas).

Justificación: en 1998 se agotó la partida presupuestaria el segundo día de la convocatoria, habiéndose presentado solicitudes por más de 900 millones de pesetas, y el ritmo de crecimiento en la constitución de sociedades laborales ha sido de carácter exponencial en 1998.

IV-19314

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 04, programa 724A, capítulo 7, artículo 77, concepto 773.01.

Donde dice: "Inversiones en economía social: 160.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Inversiones en economía social: 480.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 721A, capítulo 7, artículo 74, concepto 740: 320.000 (en miles de pesetas).

Justificación: incremento previsto insuficiente después de que en 1998 la partida se agotó en su totalidad de forma inmediata y el aumento consignado para 1999 es de sólo un 14%.

IV-19315

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 01, programa 711A, capítulo 4, artículo 48, concepto 483.

Donde dice: "Fomento organizaciones agrarias: 41.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Fomento organizaciones agrarias: 45.307 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 711A, capítulo 1, artículo 11, concepto 110: 4.307 (en miles de pesetas).

Justificación: incremento del apoyo a las organizaciones agrarias.

IV-19316

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 02, programa 542A, capítulo 7, artículo 77, concepto 775.

Donde dice: "Desarrollo programas colaboración y difusión tecnológica: 28.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Desarrollo programas colaboración y difusión

tecnológica: 33.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 711A, capítulo 7, artículo 77, concepto 775.

Donde dice: "Desarrollo programas colaboración y difusión tecnológica: 28.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Desarrollo programas colaboración y difusión tecnológica: 33.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 711A, capítulo 1, artículo 11, concepto 110: 5.000 (en miles de pesetas).

Justificación: incremento de la colaboración y la difusión tecnológica.

IV-19317

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 02, programa 542A, capítulo 7, artículo 77, concepto 776.

Donde dice: "Desarrollo programas colaboración introducción tecnología agraria: 50.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Programas colaboración introducción tecnología agraria: 56.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 711A, capítulo 2, artículo 21, concepto 216: 6.000 (en miles de pesetas).

Justificación: incremento de la colaboración para la introducción tecnológica.

IV-19318

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 02, programa 712A, capítulo 7, artículo 77, concepto 776.

Donde dice: "Optimización uso agua de riego: 70.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Optimización uso agua de riego: 100.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 711A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 30.000 (en miles de pesetas).

Justificación: apoyo a la optimización del uso de agua para riego.

IV-19319

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 02, programa 712A, capítulo 7, artículo 77, concepto 777.

Donde dice: "Intereses modernización de regadíos: 5.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Intereses modernización de regadíos: 15.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 711A, capítulo 3, artículo 35, concepto 350: 10.000 (en miles de pesetas).

Justificación: incremento del apoyo a los agricultores para la modernización de regadíos.

IV-19320

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 02, programa 712A, capítulo 7, artículo 78, concepto 780.

Donde dice: "Cualificación profesional: 50.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Cualificación profesional:

60.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 711A, capítulo 6, artículo 62, concepto 627: 10.000 (en miles de pesetas).

Justificación: incremento del apoyo a la cualificación profesional de los agricultores.

IV-19321

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 03, programa 712F, capítulo 7, artículo 77, concepto 779.

Donde dice: "Subvenciones infraestructura explotaciones ganaderas: 50.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Subvenciones infraestructura explotaciones ganaderas: 55.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 02, programa 542A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 5.000 (en miles de pesetas).

Justificación: incremento del apoyo a la ganadería.

IV-19322

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 03, programa 712F, capítulo 7, artículo 77, concepto 779, subconcepto 779.00.

Texto que se propone: "PDIN-Mejora de los factores productivos y condiciones sanitarias de las explotaciones agrícolas y ganaderas: 12.600 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarca del Noroeste 1998-2003.

IV-19323

(Rectificada en IV-19753)

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 03, programa 712F, capítulo 7, artículo 77, concepto 779, subconcepto 779.01.

Texto que se propone: "Otras actuaciones: 42.400 (en miles de pesetas)".

Justificación: enmienda técnica.

IV-19324

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 032, programa 712G, capítulo 4, artículo 47, concepto 475.

Donde dice: "Subvenciones contratación pólizas de seguro agrario: 150.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Subvenciones contratación pólizas de seguro agrario: 160.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 02, programa 542A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 10.000 (en miles de pesetas).

Justificación: incremento del apoyo a la contratación de seguros agrarios.

IV-19325

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 03, programa 712G, capítulo 4, artículo 47, concepto 475, subconcepto 475.00.

Texto que se propone: "PDIN-Ayudas a la contratación de seguros agrarios: 20.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarca del Noroeste 1998-2003.

IV-19326

(Rectificada en IV-19754)

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 03, programa 712G, capítulo 4, artículo 47, concepto 475, subconcepto 475.01.

Texto que se propone: "Otras actuaciones: 140.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: enmienda técnica.

IV-19327

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 03, programa 712G, capítulo 4, artículo 47, concepto 477, subconcepto 477.00.

Texto que se propone: "PDIN-Utilización de tierras de cultivo abandonadas o de montes con la siembra de especies forrajeras: 100.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarca del Noroeste 1998-2003.

IV-19328

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 03, programa 712G, capítulo 4, artículo 47, concepto 477, subconcepto 477.01.

Texto que se propone: "Otras actuaciones: 87.468 (en miles de pesetas)".

Justificación: enmienda técnica.

IV-19329

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 03, programa 712G, capítulo 7, artículo 77, concepto 778, subconcepto 778.00.

Texto que se propone: "PDIN-Programa de reestructuración del viñedo: 25.000 (en miles de pesetas)".

pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarcal de Noroeste 1998-2003.

IV-19330

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 03, programa 712G, capítulo 7, artículo 77, concepto 778, subconcepto 778.01.

Texto que se propone: "Otras actuaciones: 75.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: enmienda técnica.

IV-19331

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 04, programa 531A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Donde dice: "Inversiones gestionadas para otros entes públicos: 229.391 (en miles de pesetas)", debe decir: "Inversiones gestionadas para otros entes públicos: 239.391 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 03, programa 712F, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 10.000 (en miles de pesetas).

Justificación: incremento del apoyo previsto.

IV-19332

Enmienda de modificación (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17, servicio 04, programa 531A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.00.

Texto que se propone: "Prolongación de la Vía Verde del Noroeste hasta Los Rodeos (Campos del Río): 5.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: ampliación de esta infraestructura turística a una zona contigua.

IV-19333

Enmienda de modificación (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17, servicio 04, programa 531A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.01.

Texto que se propone: "Construcción de caminos rurales en Albudeite: 6.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura agrícola.

IV-19334

Enmienda de modificación (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17, servicio 04, programa 531A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.02.

Texto que se propone: "Construcción de caminos

rurales en Totana: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura agrícola.

IV-19335

Enmienda de modificación (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17, servicio 04, programa 531A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.03.

Texto que se propone: "Construcción de caminos rurales en la comarca del río Mula: 15.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura agrícola.

IV-19336

Enmienda de modificación (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17, servicio 04, programa 531A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.04.

Texto que se propone: "Construcción de caminos rurales en Puerto Lumbreras: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura agrícola.

IV-19337

Enmienda de modificación (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17, servicio 04, programa 531A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.05.

Texto que se propone: "Construcción de caminos rurales en Lorca: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura agrícola.

IV-19338

Enmienda de modificación (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17, servicio 04, programa 531A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.06.

Texto que se propone: "Construcción de caminos rurales en la Vega Media del Segura: 14.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura agrícola.

IV-19339

Enmienda de modificación (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17, servicio 04, programa 531A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.07.

Texto que se propone: "PDIN- Construcción y acondicionamiento de caminos rurales: 92.00 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir consignación presupuestaria expresa para el cumplimiento de los objetivos y

estrategias establecidos por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarca del Noroeste 1998-2003.

IV-19340
(Rectificada en IV-19755)

Enmienda de modificación (creación de un nuevo subconcepto). Sección 17, servicio 04, programa 531A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.08.

Texto que se propone: "Otras actuaciones: 77.391 (en miles de pesetas)".

Justificación: enmienda técnica.

IV-19341

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 04, programa 531A, capítulo 7, artículo 76, concepto 763.

Donde dice: "Acondicionamiento y mejora de caminos rurales: 70.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Acondicionamiento y mejora de caminos rurales: 80.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 03, programa 712F, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 10.000 (en miles de pesetas).

Justificación: incremento del número de caminos.

IV-19342

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 04, programa 531A, capítulo 7, artículo 77, concepto 775, subconcepto 775.00.

Texto que se propone: "PDIN-Indemnización compensatoria: 21.200 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarcal de Noroeste 1998-2003.

IV-19343

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 04, programa 531A, capítulo 7, artículo 77, concepto 775, subconcepto 775.01.

Texto que se propone: "Otras actuaciones: 33.800 (en miles de pesetas)".

Justificación: enmienda técnica.

IV-19344

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 04, programa 531A, capítulo 7, artículo 77, concepto 777.

Donde dice: "Forestación de tierras agrarias: 180.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Forestación de tierras agrarias: 195.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 02, programa 712A, capítulo 6,

artículo 64, concepto 649: 15.000 (en miles de pesetas).

Justificación: incremento del apoyo a la forestación.

IV-19345

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 04, programa 531A, capítulo 7, artículo 77, concepto 777, subconcepto 777.00.

Texto que se propone: "PDIN-Forestación de tierras agrarias: 133.100 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarcal de Noroeste 1998-2003.

IV-19346
(Rectificada en IV-19756)

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 04, programa 531A, capítulo 7, artículo 77, concepto 777, subconcepto 777.01.

Texto que se propone: "Otras actuaciones: 61.900 (en miles de pesetas)".

Justificación: enmienda técnica.

IV-19347

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 04, programa 531A, capítulo 7, artículo 77, concepto 778.

Donde dice: "Desarrollo rural y diversas actividades: 104.875 (en miles de pesetas)", debe decir: "Desarrollo rural y diversas actividades: 119.875 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 03, programa 712G, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 15.000 (en miles de pesetas).

Justificación: incremento del apoyo al desarrollo rural.

IV-19348

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 04, programa 531A, capítulo 7, artículo 77, concepto 778, subconcepto 778.00.

Texto que se propone: "PDIN-Fomento de la producción agraria ecológica: 25.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarcal de Noroeste 1998-2003.

IV-19349

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 04, programa 531A,

capítulo 7, artículo 77, concepto 778, subconcepto 778.01.

Texto que se propone: "PDIN-Fomento de la artesanía agroalimentaria: 2.400 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarcal de Noroeste 1998-2003.

IV-19350

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 02, programa 712A, capítulo 7, artículo 77, concepto 778, subconcepto 778.02.

Texto que se propone: "PDIN-Ordenación de recursos cinagéticos y el agroturismo: 5.800 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarcal de Noroeste 1998-2003.

IV-19351

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 04, programa 531A, capítulo 7, artículo 77, concepto 778, subconcepto 778.03.

Texto que se propone: "PDIN-Apoyo a las producciones de calidad: 13.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarcal de Noroeste 1998-2003.

IV-19352

(Rectificada en IV-19757)

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 04, programa 531A, capítulo 7, artículo 77, concepto 778, subconcepto 778.04.

Texto que se propone: "Otras actuaciones: 73.675 (en miles de pesetas)".

Justificación: enmienda técnica.

IV-19353

(Rectificada en IV-19758)

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 04, programa 531B, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Donde dice: "Inversiones gestionadas para otros entes públicos: 705.980 (en miles de pesetas)", debe decir: "Inversiones gestionadas para otros entes públicos: 805.980 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 02, programa 542B, capítulo 6,

artículo 62, concepto 622: 50.000 (en miles de pesetas). Capítulo 6, artículo 62, concepto 623: 25.000 (en miles de pesetas). Capítulo 6, artículo 62, concepto 627: 25.000 (en miles de pesetas).

Justificación: incremento del apoyo en esta partida.

IV-19354

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 04, programa 531B, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.00.

Texto que se propone: "Modernización de regadíos en Molina de Segura: 20.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura agrícola.

IV-19355

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 04, programa 531B, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.01.

Texto que se propone: "PDIN-Mejora de regadíos: 531.300 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarcal de Noroeste 1998-2003.

IV-19356

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 04, programa 531B, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.02.

Texto que se propone: "Canalización de agua de riego desde Los Pozos, en el Llano de Molina, a Ceutí: 44.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura agraria.

IV-19357

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 04, programa 531B, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.03.

Texto que se propone: "Modernización de regadíos en Albudeite: 20.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura agraria.

IV-19358

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 04, programa 531B, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.04.

Texto que se propone: "Modernización de regadíos

en Las Torres de Cotillas: 20.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura agrícola.

IV-19359

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 04, programa 531B, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.05.

Texto que se propone: "Modernización de regadíos en Blanca: 20.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura agraria.

IV-19360

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 04, programa 531B, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.06.

Texto que se propone: "Modernización de regadíos en Librilla: 20.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura agraria.

IV-19361

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 04, programa 531B, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.07.

Texto que se propone: "Modernización de regadíos en Campos del Río: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura agraria.

IV-19362

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 04, programa 531B, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.08.

Texto que se propone: "Modernización de regadíos en Cieza: 20.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura agraria.

IV-19363

(Rectificada en IV-19759)

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 04, programa 531B, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.09.

Texto que se propone: "Otras actuaciones: 100.680 (en miles de pesetas)".

Justificación: enmienda técnica.

IV-19364

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 04,

programa 531B, capítulo 7, artículo 78, concepto 785.

Donde dice: "Ayuda mejora explotación recursos hídricos: 350.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Ayuda mejora explotación recursos hídricos: 360.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 03, programa 712H, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 10.000 (en miles de pesetas).

Justificación: incremento del apoyo a la explotación de recursos hídricos.

IV-19365

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 04, programa 712E, capítulo 4, artículo 47, concepto 475.

Donde dice: "Mejora gestión asociativa: 70.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Mejora gestión asociativa: 73.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 02, programa 712A, capítulo 1, artículo 12, concepto 121: 3.000 (en miles de pesetas).

Justificación: apoyo a la gestión agrícola agrupada.

IV-19366

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 04, programa 712E, capítulo 7, artículo 77, concepto 775.

Donde dice: "Concentración oferta agroalimentaria: 52.500 (en miles de pesetas)", debe decir: "Concentración oferta agroalimentaria: 911.668 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 04, programa 712E, capítulo 7, artículo 77:

Concepto 776: 602.942 (en miles de pesetas).
Concepto 777: 256.226 (en miles de pesetas).

Justificación: incremento del apoyo a las cooperativas agrarias.

IV-19367

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 04, programa 712E, capítulo 7, artículo 77, concepto 775, subconcepto 775.00.

Texto que se propone: "PDIN-Fomento de la comercialización y la transformación de productos agrarios en régimen asociativo y constitución de OPFH: 13.200 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarcal de Noroeste 1998-2003.

IV-19368

(Rectificada en IV-19760)

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 04, programa 712E, capítulo 7, artículo 77, concepto 775, subconcepto

775.01.

Texto que se propone: "Otras actuaciones: 898.468 (en miles de pesetas)".

Justificación: enmienda técnica.

IV-19369

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 04, programa 712E, capítulo 7, artículo 77, concepto 776, subconcepto 776.00.

Texto que se propone: "PDIN-Adaptación y modernización de las industrias agroalimentarias: 54.400 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarcal de Noroeste 1998-2003.

IV-19370

(Rectificada en IV-19761)

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 04, programa 712E, capítulo 7, artículo 77, concepto 776, subconcepto 776.01.

Texto que se propone: "Otras actuaciones: 39.726 (en miles de pesetas)".

Justificación: enmienda técnica.

IV-19372

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 04, programa 712E, capítulo 7, artículo 78, concepto 783.

Donde dice: "Promoción calidad agroalimentaria: 1 (en miles de pesetas)", debe decir: "Promoción calidad agroalimentaria: 10.001 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 06, programa 223C, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 10.000 (en miles de pesetas).

Justificación: incremento del apoyo propio a la promoción de la calidad.

IV-19373

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.00.

Texto que se propone: "PDIN-Remodelación EDAR de Calasparra: 193.00 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarcal de Noroeste 1998-2003.

IV-19374

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.01.

Texto que se propone: "PDIN-Remodelación EDAR de Cehegín: 318.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarcal de Noroeste 1998-2003.

IV-19375

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.02.

Texto que se propone: "PDIN-Saneamiento y depuración de Caravaca: 200.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarcal de Noroeste 1998-2003.

IV-19376

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.03.

Texto que se propone: "Renovación y mejoras de la red de saneamiento del barrio de San Cristóbal en Lorca: 5.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura urbana.

IV-19377

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.04.

Texto que se propone: "Colectores, saneamiento y EDAR en los núcleos de población de Avilés, Doña Inés y Coy: 25.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura urbana.

IV-19378

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.05.

Texto que se propone: "Colector, saneamiento y EDAR en el núcleo de población de La Parroquia, en

Lorca: 25.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura urbana.

IV-19379

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.06.

Texto que se propone: "Colector, saneamiento y EDAR en el núcleo de Almendricos, de Lorca: 5.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura urbana.

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.07.

Texto que se propone: "Colector, saneamiento y EDAR en el núcleo de Zarzadilla de Totana (Lorca): 5.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura urbana.

IV-19381

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.08.

Texto que se propone: "Colector, saneamiento y EDAR en el núcleo de Torrealvilla, de Lorca: 3.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura urbana.

IV-19382

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.09.

Texto que se propone: "EDAR de Campos del Río: 20.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura urbana.

IV-19383

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.10.

Texto que se propone: "Construcción EDAR en Albudeite: 20.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura urbana.

IV-19384

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.11.

Texto que se propone: "Construcción EDAR en Fuente Álamo: 20.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura urbana.

IV-19385

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.12.

Texto que se propone: "Eliminación balsa "pulmón" de residuales, obras de elevación y ampliación de la EDAR de Los Alcázares: 50.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura urbana.

IV-19386

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.13.

Texto que se propone: "Plan Integral de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales del Puerto de Mazarrón: 50.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura urbana.

IV-19387

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.14.

Texto que se propone: "EDAR de Las Cañas, en Cartagena: 20.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura urbana.

IV-19388

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.15.

Texto que se propone: "Colector de conexión del Campo de Cartagena con la EDAR de Las Cañas: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura relacionada con el sistema hídrico.

IV-19389

Enmienda de modificación (desagregación de un

concepto). Sección 17, servicio 05, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.16.

Texto que se propone: "Conexión de la EDAR de Las Cañas con la red de riego del Campo de Cartagena: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura relacionada con el ciclo hídrico.

IV-19390

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.17.

Texto que se propone: "EDAR de Torre Pacheco: 100.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura urbana.

IV-19391

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.18.

Texto que se propone: "Ampliación de la EDAR de Alhama: 40.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura urbana.

IV-19392

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.19.

Texto que se propone: "EDAR de Alumbres: 25.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura urbana.

IV-19393

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.20.

Texto que se propone: "Saneamiento del Mar Menor: 1.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: para actuaciones de saneamiento en el Mar Menor.

IV-19394

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 441A, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.21.

Texto que se propone: "Otras actuaciones: 4.086.205

(en miles de pesetas)".

Justificación: enmienda técnica.

IV-19395

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 441B, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.00.

Texto que se propone: "Mejora de la red de abastecimiento de agua potable de las pedanías altas de Lorca: 5.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura urbana.

IV-19396

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 441B, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.01.

Texto que se propone: "Mejoras del abastecimiento de agua potable en zona industrial de carretera de Caravaca, en Lorca: 3.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura urbana.

IV-19397

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 441B, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.02.

Texto que se propone: "Ampliación red abastecimiento agua potable en diputación de La Escucha, paraje Venta Ceferino (Lorca): 3.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura urbana.

IV-19398

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 441B, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.03.

Texto que se propone: "Mejoras redes de abastecimiento de agua potable en diputaciones de Tercia y Marchena (Lorca): 3.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura urbana.

IV-19399

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 441B, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.04.

Texto que se propone: "Red de saneamiento del núcleo de población de La Hoya (Lorca): 5.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura urbana.

IV-19400

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 441B, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.05.

Texto que se propone: "Mejoras redes abastecimiento de agua en diputaciones de Ramonete y Morata (Lorca): 3.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura urbana.

IV-19401

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 441B, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.06.

Texto que se propone: "Renovación de la red de abastecimiento de la diputación de Parrilla (Lorca): 3.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura urbana.

IV-19402

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 441B, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.07.

Texto que se propone: "Mejora redes abastecimiento agua potable en diputaciones de La Hoya e Hinojosa (Lorca): 4.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura urbana.

IV-19403

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 441B, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.08.

Texto que se propone: "Abastecimiento de agua a la pedanía de Canara (Cehegín): 35.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura urbana.

IV-19404

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 441B, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.09.

Texto que se propone: "Abastecimiento de agua a la pedanía de Los Rodeos, en Campos del Río: 5.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura urbana.

IV-19405

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 441B, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.10.

Texto que se propone: "Abastecimiento de agua a las pedanías de La Costera y El Cañadico, en Alhama: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura urbana.

IV-19406

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 441B, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.11.

Texto que se propone: "Otras actuaciones: 141.142 (en miles de pesetas)".

Justificación: enmienda técnica.

IV-19407

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 512D, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.00.

Texto que se propone: "PDIN-Colectores de aguas pluviales del núcleo urbano de Cehegín: 25.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarcal de Noroeste 1998-2003.

IV-19408

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 512D, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.01.

Texto que se propone: "PDIN-Obras de encauzamiento y defensa de márgenes en tramos urbanos: 25.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarcal de Noroeste 1998-2003.

IV-19409

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 512D, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.02.

Texto que se propone: "Colector de evacuación de aguas pluviales de La Paca (Lorca): 3.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura urbana.

IV-19410

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 512D, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.03.

Texto que se propone: "Colector de evacuación de aguas pluviales del barrio de San Cristóbal, en Lorca: 3.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: mejora de la infraestructura urbana.

IV-19411

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 512D, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.04.

Texto que se propone: "Encauzamiento de la rambla de Albudeite, III fase: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: prevención de la desertización.

IV-19412

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 512D, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.05.

Texto que se propone: "Encauzamiento de la rambla de Las Peras, en Totana: 30.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: prevención de la desertización.

IV-19413

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 512D, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.06.

Texto que se propone: "Encauzamiento de la rambla de Los Arcos, en Totana: 35.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: prevención de la desertización.

IV-19414

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 05, programa 512D, capítulo 6, artículo 65, concepto 650, subconcepto 650.07.

Texto que se propone: "Otras actuaciones: 182.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: enmienda técnica.

IV-19415

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 06, programa 223A, capítulo 4, artículo 46, concepto 466.

Donde dice: "Subvenciones organizaciones voluntarios Protección Civil: 12.300 (en miles de pesetas)", debe decir: "Subvenciones organizaciones voluntarios Protección Civil: 15.300 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 05, programa 512A, capítulo 6, artículo 62, concepto 627: 3.000 (en miles de pesetas).

Justificación: incremento del apoyo a los voluntarios de Protección Civil.

IV-19416

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 06, programa 223A, capítulo 7, artículo 76, concepto 762.

Donde dice: "Equipamiento de Protección Civil municipal: 16.500 (en miles de pesetas)", debe decir: "Equipamiento de Protección Civil municipal: 19.500 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 07, programa 442B, capítulo 1, artículo 15, concepto 151: 3.000 (en miles de pesetas).

Justificación: incremento del apoyo a los municipios para Protección Civil.

IV-19417

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 06, programa 442A, capítulo 4, artículo 46, concepto 463.

Donde dice: "Ayudas gestión medioambiental a municipios de menos de 5.000 habitantes: 4.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Ayudas gestión medioambiental a municipios de menos de 5.000 habitantes: 9.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 06, programa 442A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 5.000 (en miles de pesetas).

Justificación: incremento del apoyo a los municipios para gestión medioambiental.

IV-19418

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 06, programa 442A, capítulo 6, artículo 61, concepto 610.

Donde dice: "Terrenos y bienes naturales: 34.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Terrenos y bienes naturales: 54.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 02, programa 542B, capítulo 6, artículo 64, concepto 640: 20.000 (en miles de pesetas).

Justificación: impulsar la restauración de la Sierra Minera.

IV-19419

Enmienda de modificación (nueva creación). Sección 17, servicio 06, programa 442A, capítulo 6, artículo 61,

concepto 610.00.

Texto que se propone: "Fondo de Protección del Medio Ambiente: 10.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 03, programa 712G, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 10.000 (en miles de pesetas).

Justificación: atender el mandato de la Ley de Protección del Medio Ambiente.

IV-19420

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 06, programa 442A, capítulo 7, artículo 76, concepto 760.

Donde dice: "Fomento actuaciones municipales rehabilitación ambiental: 35.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Fomento actuaciones municipales de rehabilitación ambiental: 40.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 02, programa 442A, capítulo 6, artículo 64, concepto 649: 5.000 (en miles de pesetas).

Justificación: incremento del apoyo a los municipios.

IV-19421

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 06, programa 442A, capítulo 7, artículo 77, concepto 775, subconcepto 775.00.

Texto que se propone: "Programa de adecuación de actividades industriales a la normativa medioambiental en el Valle de Escombreras: 20.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: cumplimiento de la normativa medioambiental.

IV-19422

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 06, programa 442A, capítulo 7, artículo 77, concepto 775, subconcepto 775.01.

Texto que se propone: "Otras actuaciones: 43.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: enmienda técnica.

IV-19423

Enmienda de adición (de un nuevo artículo, concepto, subconcepto...). Sección 17, servicio 07, programa 442B, capítulo 4, artículo 46, concepto 465.00.

Texto que se propone: "Apoyo a programas de educación ambiental: 3.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 02, programa 542B, capítulo 6, artículo 64, concepto 640: 3.000 (en miles de pesetas).

Justificación: colaboración con los ayuntamientos para el fomento de la educación ambiental.

IV-19424

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 07, programa 442B, capítulo 6, artículo 60, concepto 600.

Donde dice: "Terrenos y bienes naturales: 3.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Terrenos y bienes naturales: 10.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 02, programa 542B, capítulo 6, artículo 64, concepto 640: 7.000 (en miles de pesetas).

Justificación: adquisición pública de montes.

IV-19425

Enmienda de modificación. Sección 17, servicio 07, programa 442B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Donde dice: "Otro inmovilizado inmaterial: 169.267 (en miles de pesetas)", debe decir: "Otro inmovilizado inmaterial: 189.267 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 02, programa 542B, capítulo 6, artículo 64, concepto 640: 20.000 (en miles de pesetas).

Justificación: mejora la gestión medioambiental.

IV-19426

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 07, programa 442D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.00.

Texto que se propone: "PDIN-Ordenaciones recreativas de uso público y educación ambiental: 4.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarcal de Noroeste 1998-2003.

IV-19427

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 07, programa 442D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.01.

Texto que se propone: "PDIN-Construcción y reparación de caminos y vías forestales: 31.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarcal de Noroeste 1998-2003.

IV-19428

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 07, programa 442D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.02.

Texto que se propone: "PDIN-Obras de hidrología:

57.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarcal de Noroeste 1998-2003.

IV-19429

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 07, programa 442D, capítulo 6, artículo 60, concepto 601, subconcepto 601.03.

Texto que se propone: "Otras actuaciones: 663.571 (en miles de pesetas)".

Justificación: enmienda técnica.

IV-19430

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 07, programa 442D, capítulo 6, artículo 61, concepto 611, subconcepto 611.00.

Texto que se propone: "PDIN-Trabajos selvícolas y fitosanitarios: 90.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarcal de Noroeste 1998-2003.

IV-19431

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 07, programa 442D, capítulo 6, artículo 61, concepto 611, subconcepto 611.01.

Texto que se propone: "Otras actuaciones: 71.500 (en miles de pesetas)".

Justificación: enmienda técnica.

IV-19432

Enmienda de adición (nuevo subconcepto). Sección 17, servicio 07, programa 442D, capítulo 6, artículo 64, concepto 640, subconcepto 640.00.

Texto que se propone: "PDIN-Estudio evaluación recursos naturales del Noroeste: 10.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 02, programa 542B, capítulo 6, artículo 64, concepto 640: 10.000 (en miles de pesetas).

Justificación: incluir crédito presupuestario específico para el cumplimiento de los objetivos y estrategias establecidos por el Plan de Desarrollo Integral de la Comarcal de Noroeste 1998-2003.

IV-19762

(De rectificación)

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 17, servicio 07, programa 442D, capítulo 6, artículo 64, concepto 640, subconcepto 640.01.

Texto que se propone:

"Otras actuaciones: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: enmienda técnica.

IV-19435

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 01, programa 411A, capítulo 6, artículo 63, concepto 631.

Texto que se propone: "Nuevo Hospital General de Murcia: 4.026.788 (en miles de pesetas)"

Se minora en Servicio 01, programa 411A, capítulo 4, artículo 44, concepto 445: 4.022.000 (miles de pesetas).

Justificación: Abordar la construcción de un nuevo Hospital General Universitario de Murcia.

IV-19437

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 02, programa 412J, capítulo 6, artículo 65, concepto 650.

Donde dice: "Inversiones gestionadas por otros entes públicos: 656.409 (en miles de pesetas)", debe decir: "Inversiones gestionadas por otros entes públicos: 914.409 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 01, programa 411A, capítulo 4, artículo 44, concepto 445: 258.000 (en miles de pesetas).

Justificación: primera anualidad en la construcción de los centros de salud de Monteagudo (Murcia), Almendricos (Lorca), Puerto de Mazarrón (Mazarrón).

IV-19438

(Rectificada en IV-19779)

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 02, programa 412J, capítulo 7, artículo 76, concepto 765.

Donde dice: "Construcción, remodel. y equip. centros sanitarios: 140.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Construcción, remodel. y equip. centros sanitarios: 317.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 03, programa 313A, capítulo 4, artículo 46, concepto 460: 177.000 (en miles de pesetas).

Justificación: ampliación y reforma de consultorios rurales de Lorca en Avilés, Villaespesa, Morata y La Parroquia, así como la ampliación del consultorio de Los Alcázares para adecuarlo a centro de salud, consultorios rurales de Cehégín y consultorio zona residencial de Ascoy, en Cieza.

IV-19439

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 18, servicio 02, programa 412J,

capítulo 7, artículo 76, concepto 765.00.

Texto que se propone: "Consultorio rural en Avilés. Lorca: 10.500 (en miles de pesetas)".

Justificación: ampliación y reforma del consultorio rural en Avilés (Lorca).

IV-19440

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 18, servicio 02, programa 412J, capítulo 7, artículo 76, concepto 765.01.

Texto que se propone: "Consultorio rural en Villaespesa (Lorca): 5.500 (en miles de pesetas)".

Justificación: ampliación y reforma del consultorio en Villaespesa (Lorca).

IV-19441

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 18, servicio 02, programa 412J, capítulo 7, artículo 76, concepto 765.02.

Texto que se propone: "Consultorio rural en Morata (Lorca): 5.500 (en miles de pesetas)".

Justificación: ampliación y reforma del consultorio de Morata (Lorca).

IV-19442

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 18, servicio 02, programa 412J, capítulo 7, artículo 76, concepto 765.03.

Texto que se propone: "Consultorio rural en La Parroquia (Lorca): 5.500 (en miles de pesetas)".

Justificación: ampliación y reforma del consultorio rural en La Parroquia (Lorca).

IV-19443

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 18, servicio 02, programa 412J, capítulo 7, artículo 76, concepto 765.04.

Texto que se propone: "Centro de Salud de Los Alcázares: 75.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: ampliación del consultorio de Los Alcázares para adecuarlo a centro de salud.

IV-19444

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 18, servicio 02, programa 412J, capítulo 7, artículo 76, concepto 765.05.

Texto que se propone: "Consultorios rurales en Cehegín: 20.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: adecuación de los consultorios rurales de Cehegín.

IV-19445

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 18, servicio 02, programa 412J, capítulo 7, artículo 76, concepto 765.05.

Texto que se propone: "Consultorio en Ascoy. Cieza: 5.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: necesidad de un consultorio en la zona residencial de Ascoy, en Cieza.

IV-19446

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 18, servicio 02, programa 412J, capítulo 7, artículo 76, concepto 765.06.

Texto que se propone: "Segundo Centro de Salud en Molina de Segura: 50.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: 1ª fase segundo Centro de Salud en Molina de Segura, barrio de San Roque.

IV-19764

(De rectificación)

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 18, servicio 02, programa 412J, capítulo 7, artículo 76, concepto 765.07.

Texto que se propone: "Otras actuaciones: 140.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: Ajuste técnico.

IV-19447

(Rectificada en IV-19780)

Enmienda de adición (se adiciona un nuevo concepto). Sección 18, servicio 02, programa 412M, capítulo 4, artículo 48, concepto 486.

Texto que se propone: "Convenio con Alcer Murcia: 25.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 03, programa 313A, capítulo 4, artículo 46, concepto 460: 25.000 (en miles de pesetas).

Justificación: cumplir con compromisos institucionales y reconocimiento de una asociación que se lo merece.

IV-19448

(Rectificada en IV-19782)

Enmienda de adición (se adiciona un nuevo concepto). Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 4, artículo 48, concepto 483.

Texto que se propone: "Convenio con asociaciones familiares de enfermos mentales: 10.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 03, programa 313A, capítulo 4, artículo 46, concepto 460: 10.000 (en miles de pesetas).

Justificación: solventar una omisión incomprensible del Servicio Murciano de Salud al retirarle la subvención a la Asociación de Familiares de Enfermos Mentales.

IV-19449

(Rectificada en IV-197781)

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 4, artículo 48, concepto 486.

Donde dice: "Al Comité Ciudadano Antisida: 2.500 (en miles de pesetas)", debe decir: "Al Comité Ciudadano Antisida: 2.500 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 03, programa 313A, capítulo 4, artículo 46, concepto 460: 2.500 (en miles de pesetas).

Justificación: incrementar esta aportación congelada

en los tres últimos años.

IV-19450

(Rectificada en IV-19783)

Enmienda de adición (se adiciona un nuevo concepto). Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 6, artículo 60, concepto 602.

Texto que se propone: "Edificios y otras construcciones: 60.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 03, programa 313A, capítulo 4, artículo 46, concepto 460: 60.000 (en miles de pesetas).

Justificación: construcción de las plantas de fluoración en La Contraparada y en Campotejar.

IV-19451

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 6, artículo 62, concepto 625.

Donde dice: "Fondo artístico y bibliográfico: 4.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Fondo artístico y bibliográfico: 500 (en miles de pesetas)".

Se adiciona en servicio 02, programa 413B, capítulo 4, artículo 46, concepto 465: 3.500 (en miles de pesetas).

Justificación: incremento de la dotación presupuestaria destinada a las corporaciones locales para prevención de drogodependencias hasta la cantidad de 50.000.

IV-19452

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 02, programa 413B, capítulo 6, artículo 64, concepto 649.

Donde dice: "Inmovilizado inmaterial: 151.367 (en miles de pesetas)", debe decir: "Inmovilizado inmaterial: 0 (en miles de pesetas)".

Se adiciona en servicio 02, programa 413B, capítulo 2: 151.367 (en miles de pesetas).

Justificación: rigor en presupuestación, poniendo en el capítulo adecuado los gastos destinados a los objetivos del Plan Regional de Salud.

IV-19453

(Rectificada en IV-19784)

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 18, servicio 03, programa 313A, capítulo 2, artículo 22, concepto 226.07.

Texto que se propone: "Plan integral para el pueblo gitano: 1.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 03, programa 313A, capítulo 4, artículo 46, concepto 460: 1.000 (en miles de pesetas).

Justificación: abrir una partida presupuestaria para poder cumplir con el mandato que la Asamblea dio al Gobierno regional.

IV-19454

(Rectificada en IV-19785)

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 18, servicio 03, programa 313A,

capítulo 2, artículo 22, concepto 226.08.

Texto que se propone: "Plan Regional para Inmigrantes: 1.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 03, programa 313A, capítulo 2, artículo 46, concepto 460: 1.000 (en miles de pesetas).

Justificación: abrir una partida para poder dotar presupuestariamente el Plan Regional para Inmigrantes.

IV-19455

(Rectificada en IV-19786)

Enmienda de modificación (desagregación de un concepto). Sección 18, servicio 03, programa 313A, capítulo 4, artículo 48, concepto 487.09.

Texto que se propone: "Día Regional del Pueblo Gitano: 1.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 03, programa 313A, capítulo 4, artículo 46, concepto 460: 1.000 (en miles de pesetas).

Justificación: abrir una partida que permita dotar presupuestariamente el Día Regional del Pueblo Gitano.

IV-19456

Enmienda de adición (desagregación de un concepto). Sección 18, servicio 03, programa 313A, capítulo 7, artículo 76, concepto 761.00.

Texto que se propone: "Centro cívico barrio centro Molina de Segura, 1ª fase: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: 1ª fase de un centro cívico en Molina de Segura, barrio centro.

IV-19457

Enmienda de adición (desagregación de un concepto). Sección 18, servicio 03, programa 313A, capítulo 7, artículo 76, concepto 761.01.

Texto que se propone: "Centro cívico barrio de San Roque, Molina de Segura. 1ª fase: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: 1ª fase de un centro cívico en Molina de Segura, barrio de San Roque.

IV-19458

Enmienda de adición (desagregación de un concepto). Sección 18, servicio 03, programa 313A, capítulo 7, artículo 76, concepto 761.02.

Texto que se propone: "Centro cívico Balsa del Lino, Molina de Segura. 1ª fase: 5.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: 1ª fase de un centro cívico en Molina de Segura, Balsa del Lino.

IV-19459

Enmienda de adición (desagregación de un concepto). Sección 18, servicio 03, programa 313A, capítulo 7, artículo 76, concepto 761.03.

Texto que se propone: "Centro cívico Punta del Lugar, Molina de Segura. 1ª fase: 5.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: 1ª fase de un centro cívico en Molina de

Segura, Punta del Lugar.

IV-19460

Enmienda de adición (desagregación de un concepto). Sección 18, servicio 03, programa 313A, capítulo 7, artículo 76, concepto 761.04.

Texto que se propone: "Escuela Municipal de Relaciones Ciudadanas, Molina de Segura. 1ª fase: 10.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: 1ª fase de la Escuela Municipal de Relaciones Ciudadanas en Molina de Segura.

IV-19461

Enmienda de adición (desagregación de un concepto). Sección 18, servicio 03, programa 313A, capítulo 7, artículo 76, concepto 761.05.

Texto que se propone: "Adq. contr. remodelación y equipamiento centros servicios sociales: 110.000 (en miles de pesetas)".

Justificación: ajuste técnico.

IV-19463

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 20, programa 313C, capítulo 2, artículo 26, concepto 260.02.

Donde dice: "Prestación servicios a mayores: 434.420 (en miles de pesetas)", debe decir: "Prestación servicios a mayores: 388.722,5 (en miles de pesetas)".

Se adiciona en servicio 20, programa 313G, capítulo 2: 45.697,5 (en miles de pesetas).

Justificación: no incentivar la privatización en la gestión de los servicios.

IV-19464

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 20, programa 313D, capítulo 1.

Donde dice: "Gastos de personal: 208.646 (en miles de pesetas)", debe decir: "Gastos de personal: 221.043 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 20, programa 313C, capítulo 2, artículo 26, concepto 260.00: 12.397 (en miles de pesetas).

Justificación: no incentivar la privatización en la gestión de los servicios.

IV-19465

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 20, programa 313D, capítulo 2.

Donde dice: "Gastos corrientes en bienes y servicios: 42.895.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Gastos corrientes en bienes y servicios: 43.695.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 20, programa 313C, capítulo 2, artículo 26, concepto 260.00: 800 (en miles de pesetas).

Justificación: no incentivar la privatización en la gestión de los servicios.

IV-19467

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 20, programa 313F, capítulo 2.

Donde dice: "Gastos corrientes en bienes y servicios: 239.910 (en miles de pesetas)", debe decir: "Gastos corrientes en bienes y servicios: 250.878,525 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 20, programa 313C, capítulo 2, artículo 26, concepto 260.01: 10.968,525 (en miles de pesetas).

Justificación: no incentivar la privatización en la gestión de los servicios.

IV-19468

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 20, programa 313F, capítulo 2.

Donde dice: "Gastos corrientes en bienes y servicios: 239.910 (en miles de pesetas)", debe decir: "Gastos corrientes en bienes y servicios: 249.910 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 20, programa 313C, capítulo 4, artículo 48, concepto 480: 10.000 (en miles de pesetas).

Justificación: para mejorar la atención a las personas con discapacidad.

IV-19470

(Rectificada en IV-19770)

Enmienda de adición (se adiciona un subconcepto). Sección 18, servicio 20, programa 313G, capítulo 6, artículo 63, concepto 631.00.

Texto que se propone: "Hogar Pensionista de Mazarrón: 1 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 20, programa 313C, capítulo 2, artículo 26, concepto 260.02: 1 (en miles de pesetas).

Justificación: abrir partida para la realización de un Hogar del Pensionista de Mazarrón.

IV-19471

(Rectificada en IV-19771)

Enmienda de adición (se adiciona un subconcepto). Sección 18, servicio 20, programa 313G, capítulo 6, artículo 63, concepto 631.02.

Texto que se propone: "Hogar Pensionista Cehegín: 20.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 20, programa 313C, capítulo 2, artículo 26, concepto 260.02: 20.000 (en miles de pesetas).

Justificación: abrir partida para la terminación de un Hogar del Pensionista de Cehegín.

IV-19472

(Rectificada en IV-19772)

Enmienda de adición (se adiciona un subconcepto). Sección 18, servicio 20, programa 313G, capítulo 6, artículo 63, concepto 631.03.

Texto que se propone: "Residencia de la Tercera Edad de Calasparra: 121.496 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 20, programa 313C, capítulo 2, artículo 26, concepto 260.02: 121.496 (en miles de pesetas).

Justificación: abrir partida para la terminación de la residencia de la Tercera Edad de Calasparra.

IV-19473

(Rectificada en IV-19773)

Enmienda de adición (se adiciona un subconcepto). Sección 18, servicio 20, programa 313G, capítulo 6, artículo 63, concepto 631.04.

Texto que se propone: "Centro Tercera Edad Albudeite: 1 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 20, programa 313C, capítulo 2, artículo 26, concepto 226.02: 1 (en miles de pesetas).

Justificación: abrir partida para la realización de un centro de la Tercera Edad para Albudeite.

IV-19474

(Rectificada en IV-19774)

Enmienda de adición (se adiciona un subconcepto). Sección 18, servicio 20, programa 313G, capítulo 6, artículo 63, concepto 631.05.

Texto que se propone: "Centro Tercera Edad Los Narejos: 1 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 20, programa 313C, capítulo 2, artículo 26, concepto 260.02: 1 (en miles de pesetas).

Justificación: abrir partida para la realización de un centro de la Tercera Edad en Los Narejos.

IV-19475

(Rectificada en IV-19775)

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 20, programa 314C, capítulo 4, artículo 46, concepto 460.

Donde dice: "Ayudas programas de inserción: 60.000 (en miles de pesetas)", debe decir: "Ayudas programas de inserción: 70.000 (en miles de pesetas)".

Se minora en servicio 20, programa 313C, capítulo 2, artículo 26, concepto 260.02: 10.000 (en miles de pesetas).

Justificación: aumentar la dotación a las corporaciones locales para programas de inserción.

IV-19476

(Rectificada en IV-19776)

Enmienda de modificación. Sección 18, servicio 20, programa 314C, capítulo 4, artículo 48, concepto 481.

Donde dice: "Plan Regional de Inserción y Protección Social: 749.818 (en miles de pesetas)", debe decir: "Plan Regional de Inserción y Protección Social: 766.818 (en miles de pesetas)".

Se crean los siguientes subconceptos:

481.01 Ayudas programas inserción: 30.000 (en miles de pesetas); 481.02 Ingreso Mínimo Inserción: 257.000 (en miles de pesetas); 481.03 Ayudas periódicas: 232.000 (en miles de pesetas); 481.04 Ayudas indiv. pers. discapacitadas: 149.818 (en miles de

pesetas); 481.05 Ayudas no periódicas: 37.000 (en miles de pesetas); 481.06 Ayudas cuidado personas mayores: 34.000 (en miles de pesetas); 481.07 Ayudas personas necesitadas: 7.000 (en miles de pesetas); 481.08 Ayudas personas mayores: 20.000 (en miles de pesetas).

Se minora en servicio 20, programa 313C, capítulo 2, artículo 26, concepto 260.02: 17.000 (en miles de pesetas).

Justificación: dotar de mayor cuantía al Plan Regional de Inserción y Protección Social, y crear subconceptos para hacerlos finalistas.

IV-19477

Enmienda de modificación. Artículo 7.

Párrafo único y cantidades consignadas. Debería decir: "...los beneficios fiscales que afectan a los tributos de la Comunidad Autónoma se estiman en 7.512.840.056 pesetas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Impuestos directos: 5.999.391.056

Impuestos indirectos: 1.270.917.000

Tasas: 242.532.400"

Justificación: no es posible que las previsiones de ingresos en el Presupuesto de 1999 no repercutan en las previsiones de beneficios fiscales. En cualquier caso, como mínimo es una equivocación que los beneficios fiscales para 1999, derivados de los impuestos directos, representen un montante idéntico al del año pasado. ¿Cómo se puede explicar esto? Los impuestos indirectos suben en porcentaje de 17,83 %, los directos en un 9,68 y las tasas en un 0,22 %, ¿cómo se puede obtener un número idéntico para los dos ejercicios? ¿Poco cuidadosos?

IV-19478

Enmienda de supresión. Artículo 9, apartado 4.

Justificación: se vincula el concepto 160 a nivel de toda la Comunidad Autónoma. Esto supone una acumulación global de todas las cuotas sociales. Esta vinculación global implica el reconocimiento del descontrol existente en el tratamiento de las cuotas sociales.

La supresión deriva del hecho palmario de que entra en contradicción con la declaración de ampliables de las cuotas sociales que se recoge en el artículo 10.1.b), que están próximos en el espacio de redacción, ya que acontece el hecho unas líneas más abajo en la misma página 8192 de la publicación del anteproyecto.

IV-19479

Enmienda de adición. Artículo 12, al final del último párrafo.

Texto que se propone: "... El concepto 16.04.322A.784 tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, y la financiación del

mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mejor reflejo y adecuación de los objetivos presupuestarios.

IV-19480

Enmienda de adición. Artículo 12, al final del último párrafo.

Texto que se propone: "... El concepto 15.03.421A.654 "I.E.S. Sangonera la Verde" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mejor reflejo y adecuación de los objetivos presupuestarios.

IV-19481

Enmienda de adición. Artículo 12, al final del último párrafo.

Texto que se propone: "... El concepto 15.03.421A.653 "I.E.S. de Jumilla" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mejor reflejo y adecuación de los objetivos presupuestarios.

IV-19482

Enmienda de adición. Artículo 12, al final del último párrafo.

Texto que se propone: "... El concepto 15.03.421A.652 "I.E.S. N.7, Barrio Peral. Cartagena" tiene la consideración de crédito ampliable hasta un máximo de 220 millones en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mejor reflejo y adecuación de los objetivos presupuestarios.

IV-19483

Enmienda de adición. Artículo 12, al final del último párrafo.

Texto que se propone: "... El concepto

15.03.421A.651 "I.E.S. de Lorquí" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 180 millones en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mejor reflejo y adecuación de los objetivos presupuestarios.

IV-19484

Enmienda de adición. Artículo 12, al final del último párrafo.

Texto que se propone: "... El concepto 11.04.444A.765 "Cobertura de objetivos planteados por el Plan de Desarrollo Integral del Noroeste" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 400 millones en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mejor reflejo y adecuación de los objetivos presupuestarios.

IV-19485

Enmienda de adición. Artículo 12, al final del último párrafo.

Texto que se propone: "... El concepto 11.04.44A.468 "Convenio singular comarca de Cartagena" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 500 millones en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mejor reflejo y adecuación de los objetivos presupuestarios.

IV-19486

Enmienda de adición. Artículo 12, al final del último párrafo.

Texto que se propone: "... El concepto 11.01.112A.793 "Cooperación para la solidaridad y el progreso" tiene la consideración de crédito ampliable hasta el 0,7 % del total del presupuesto en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mejor reflejo y adecuación de los objetivos presupuestarios.

IV-19487

Enmienda de adición. Artículo 12, al final del último párrafo.

Texto que se propone: "... El concepto 11.05.457B.622 "Construcción Palacio Deportes en Cartagena" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 800 millones en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mejor reflejo y adecuación de los objetivos presupuestarios.

IV-19488

Enmienda de adición. Artículo 12, al final del último párrafo.

Texto que se propone: "... El concepto 16.03.622A.783 "A la Institución Ferial Villa de Torre Pacheco (IFEPA)" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 200 millones en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mejor reflejo y adecuación de los objetivos presupuestarios.

IV-19489

Enmienda de adición. Artículo 12, al final del último párrafo.

Texto que se propone: "... El concepto 16.05.751A.767 "Al Ayuntamiento de Cartagena" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 100 millones en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mejor reflejo y adecuación de los objetivos presupuestarios.

IV-19490

Enmienda de adición. Artículo 12, al final del último párrafo.

Texto que se propone: "... El concepto 15.02.455A.745 "A Murcia Cultural" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 951 millones en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos,

remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mejor reflejo y adecuación de los objetivos presupuestarios.

IV-19491

Enmienda de adición. Artículo 12, al final del último párrafo.

Texto que se propone: "... El concepto 15.04.421B.445 "A la Universidad de Murcia" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 10.396,593 millones en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mejor reflejo y adecuación de los objetivos presupuestarios.

IV-19492

Enmienda de adición. Artículo 12, al final del último párrafo.

Texto que se propone: "... El concepto 15.04.421B.446 "A la Universidad de Cartagena" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 2.680 millones en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mejor reflejo y adecuación de los objetivos presupuestarios.

IV-19493

Enmienda de adición. Artículo 12, al final del último párrafo.

Texto que se propone: "... El concepto 16.01.721A.740 "Al Instituto de Fomento de la Región de Murcia" tiene la consideración de crédito ampliable hasta 4.500 millones en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mejor reflejo y adecuación de los objetivos presupuestarios.

IV-19494

Enmienda de adición. Artículo 12.

Añadir al final: "El concepto 15.04.421B.780 "Al Centro de Coordinación de Investigación. Fundación Séneca" tiene la consideración de crédito ampliable. La

financiación de esta ampliación de crédito se obtendrá mediante las fuentes previstas con carácter general en el articulado".

Justificación: cumplir más ajustado a las necesidades reales los programas citados.

IV-19495

Enmienda de adición. Artículo 12, al final del último párrafo.

Texto que se propone: "... El concepto 14.04.513A.778 "Soterramiento estación El Carmen en Murcia" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mejor reflejo y adecuación de los objetivos presupuestarios.

IV-19496

Enmienda de adición. Artículo 12, al final del último párrafo.

Texto que se propone: "... El concepto 14.04.531A.779 "Soterramiento vía ferrocarril núcleo urbano Alcantarilla" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mejor reflejo y adecuación de los objetivos presupuestarios.

IV-19497

Enmienda de adición. Artículo 12, al final del último párrafo.

Texto que se propone: "... El concepto 14.04.531A.776 "Eliminación del paso a nivel de la nacional 340 a su paso por Alhama de Murcia", tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mejor reflejo y adecuación de los objetivos presupuestarios.

IV-19498

Enmienda de adición. Artículo 12, al final del último párrafo.

Texto que se propone: "... El concepto 18.20.313G.631.04 "Centro Tercera Edad de Albudeite"

tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mejor reflejo y adecuación de los objetivos presupuestarios.

IV-19499

Enmienda de adición. Artículo 12, al final del último párrafo.

Texto que se propone: "... El concepto 18.20.313G.631.05 "Centro Tercera Edad de Los Narejos" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mejor reflejo y adecuación de los objetivos presupuestarios.

IV-19500

Enmienda de adición. Artículo 12, al final del último párrafo.

Texto que se propone: "... El concepto 18.20.313A.226.07 "Plan Integral para el Pueblo Gitano" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mejor reflejo y adecuación de los objetivos presupuestarios.

IV-19501

Enmienda de adición. Artículo 12, al final del último párrafo.

Texto que se propone: "... El concepto 18.20.313A.226. "Plan Regional para Inmigrantes" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mejor reflejo y adecuación de los objetivos presupuestarios.

IV-19502

Enmienda de adición. Artículo 12, al final del último

párrafo.

Texto que se propone: "... El concepto 18.20.313A.226 "Día Regional del Pueblo Gitano" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mejor reflejo y adecuación de los objetivos presupuestarios.

IV-19503

Enmienda de adición. Artículo 12, al final del último párrafo.

Texto que se propone: "... El concepto 11.07.323B "Plan acción contra la violencia familiar" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mejor reflejo y adecuación de los objetivos presupuestarios.

IV-19504

Enmienda de adición. Artículo 12, al final del último párrafo.

Texto que se propone: "... El concepto 11.07.323B.482 "Plan acción contra la violencia doméstica" tiene la consideración de crédito ampliable en función de las necesidades de financiación no previstas en el presupuesto, y la financiación del mismo se hará a partir de mayores ingresos o menores gastos, remanentes de tesorería o cualquier otra forma de financiación que no tenga repercusión en el déficit ni presupuestario ni extrapresupuestario".

Justificación: mejor reflejo y adecuación de los objetivos presupuestarios.

IV-19505

Enmienda de supresión. Artículo 12, párrafo 3.

Justificación: con la redacción que figura en el anteproyecto se pretende el descontrol total de las subvenciones del S.M.S., lo que implica el descontrol total de éste. En la práctica supone que la Asamblea deja de tener control sobre créditos extraordinarios y suplementos de crédito relacionados con el S.M.S. La cuantía de estas ampliaciones requeriría el conocimiento de estas variaciones por la Asamblea.

IV-19506

Enmienda de adición. Artículo 12. Se adiciona un nuevo párrafo al final.

Texto que se adiciona: "El concepto 17.07.442D.601 "Gestión forestal" tiene la consideración de ampliable hasta al límite de 811.571.000, en función de la necesidad de financiación no prevista inicialmente en el presupuesto".

Justificación: ampliación del período del Plan Infomur.

IV-19507

Enmienda de supresión. Artículo 13, apartado 3.

Justificación: ya figuraba en el proyecto de presupuestos de 1998. Supone la reducción del capítulo VI y el incremento del capítulo I. Operación extraña. Parece albergar la intención de transformar plazas con cargo a inversiones. Es una medida que ya fue excepcional en el 98 y que parece eternizarse.

IV-19508

Enmienda de supresión. Artículo 18.

Párrafo tercero: "...o de fomento de la creatividad artística...".

Párrafo cuarto: "...o de fomento de la creatividad artística...".

Justificación: el deterioro de nuestro patrimonio histórico artístico aconseja para este año que se destine el 1% a conservación y enriquecimiento del mismo.

IV-19509

Enmienda de supresión. Artículo 25.

Justificación: ya figuraba en el proyecto de presupuestos de 1998. Sólo debería aplicarse ante una reforma de la Ley de la Función Pública.

IV-19510

Enmienda de modificación. Artículo 31, apartado 1.

Donde dice: "... En todo caso, el número de plazas de nuevo ingreso deberá ser igual o inferior al que se establezca con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999...", debe decir: "... En todo caso, el número de plazas de nuevo ingreso deberá ser inferior al 25 % de la tasa de reposición de efectivos, o en número correspondiente a acuerdos bajo negociación con los representantes de los funcionarios...".

Justificación: ya figuraba en el proyecto de presupuestos de 1998. Puede ser un despropósito la concurrencia de todas las plazas vacantes por jubilación u ocupadas por interinos.

IV-19511

Enmienda de supresión. Artículo 31, apartado 3.

Justificación: ya figuraba en el proyecto de presupuestos de 1998. Suspende la vigencia de la limitación de 80 horas para secretarías, aunque eufemísticamente redactado -funciones auxiliares y de apoyo-, que podría incluir a más personal del estrictamente preciso. La supresión deriva de que ya es el octavo año y parece bastante más razonable que se

cambie, consensuadamente con los agentes sindicales, el artículo 68 de la Ley 3/86.

IV-19512

Enmienda de modificación. Artículo 41, apartado 2.

Donde dice: "Se autoriza al Consejero de ..., con el límite de que el saldo vivo de todas las operaciones de endeudamiento a corto plazo no podrán superar a 31 de diciembre de 1999 el 30 por ciento del importe inicial del estado de ingresos", debe decir: "Se autoriza... a 31 de diciembre de 1999 el 20 por ciento del importe inicial del estado de ingresos".

Justificación: parece excesivo el límite del 30% que sitúa en un límite de en torno a 50.000 millones. Parece razonable la limitación que sugerimos.

IV-19513

Enmienda de supresión. Artículo 43, apartado 1, párrafo 1.

Justificación: se está abriendo, peligrosamente, en los últimos años el endeudamiento de O.O.A.A. y E.E.P.P. No somos partidarios de dar esta capacidad a los entes. Es una vía de burla de los criterios de convergencia del déficit público. Los O.O.A.A. y E.E.P.P. se financian básicamente con subvenciones procedentes de los capítulos IV y VII, por lo que parece más conveniente una centralización del endeudamiento tanto a largo como a corto por la Comunidad Autónoma, incluso, precisando más, bajo la dependencia directa de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

IV-19514

Enmienda de supresión. Artículo 43, apartado 1, párrafo 2.

Justificación: no parece aconsejable que ni a Murcia Cultural, S.A., ni al INFO se le reconozca la capacidad de concertar durante el ejercicio 1999 operaciones de crédito con plazo superior al año y por un importe de 950 y 1.000 millones, respectivamente. Hay que dejarse de una vez de artificios contables a los que tan aficionado es este Gobierno, ya que el endeudamiento de estos entes recaerá sobre la Comunidad en último término y parece más adecuado incrementar la subvención y no recurrir a un endeudamiento.

IV-19515

Enmienda de supresión. Disposición adicional segunda.

Justificación: no parece nada adecuado que la que debiera ser una apuesta audaz por las universidades públicas se traduzca en abocarlas a un endeudamiento sin garantías de asunción de pago, ya que los presupuestos no recogen compromiso alguno, aunque estamos dispuestos a leer los presupuestos con la ayuda de cualquier miembro del grupo parlamentario Popular o del Gobierno, o asesores, o empresas que le auxilian en su labor, para identificar dónde se recoge el compromiso

de que en ningún caso serán las universidades las que correrán con su propia suerte una vez contraído el compromiso crediticio.

Más fácil de entender y mucho más transparente de ejecutar es una subvención directa que evite gastos financieros y de amortización que incrementan para unos y decrecientan para otros lo que debiera ser una subvención.

IV-19516

Enmienda de adición. Disposición adicional sexta.

Texto que se propone: "El Consejo de Gobierno regulará para 1999 la percepción de una cuantía equivalente a dos mensualidades de complemento específico y complemento de destino, que se hará efectiva para el personal al servicio de la Administración regional, distribuida en dos pagos semestrales a través del complemento de productividad".

Justificación: vistas las declaraciones emitidas por el Consejero de Presidencia y por el Presidente de la Comunidad Autónoma a los distintos medios de comunicación y a los representantes de los sindicatos, relativas al compromiso del Gobierno de abonar las pagas extraordinarias íntegras, incluyendo complemento específico y complemento de destino, y conociendo las dificultades legales existentes para dar cumplimiento a dicho compromiso por impedirlo la normativa básica del Estado (artículos 23 y 24 de la Ley 30/84, de 2 de agosto), proponemos que el Gobierno haga efectivo su compromiso a través del único concepto posible legalmente, que es el complemento de productividad, y que eso se recoja de forma adecuada en la Ley de Presupuestos.

ESCRITO IV-19778, DE RECTIFICACIÓN DE ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 1999, PRESENTADO POR EL G.P. SOCIALISTA.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Fulgencio Puche Oliva, portavoz del grupo parlamentario Socialista, adjunta informe sobre la relación de enmiendas al Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999, aclaratoria de la subsanación de los errores materiales de las mismas para su admisión por parte de la Mesa de la Asamblea Regional.

SECCION 11

- **Enmienda IV-19015**, aparecen tres errores materiales en la minoración: subconcepto 222.02 se refiere al subconcepto **220.02** del mismo programa, cuando se refiere al servicio 01 de los programas 126A y 121B los servicios a los que pertenecen los citados programas son **02** y **03** respectivamente.

- **Enmienda IV-19016**, la minoración se refiere al

programa 126E.

- **Enmienda IV-19024**, en la minoración no se especifica los conceptos y subconceptos de los que se minora. Las minoraciones se realizan con cargo a los subconceptos siguientes: del artículo 22 está referida a los subconceptos: **220.00, 220.01, 220.02, 221.09, 222.00, 226.01, 226.02, 226.06, 227.03 y 227.06** por la totalidad de las cantidades con las que están dotados los citados conceptos en el Proyecto de Presupuestos. De la misma forma las minoraciones correspondientes al artículo 62 están referidas a los conceptos **626, 627, 629** también por la totalidad de la dotación de los conceptos.

- **Enmienda IV-19026**, aparece erróneamente el programa 112A de la sección 11, servicio 04. El programa al que está referido esta enmienda es el **444A**. No se especifica el concepto o subconcepto de la minoración: se minora del subconcepto **110.00** del mismo.

- **Enmienda IV-19027**, no se especifica la minoración: se minora del servicio 01, programa 126E **capítulo 6, artículo 64, concepto 649, por importe de 1 (en miles de pesetas).**

- **Enmienda IV-19029**, no se especifica correctamente el servicio y programa de la minoración: la minoración se efectúa del **servicio 05 y programa 457A**.

- **Enmienda IV-19030**, no se especifica correctamente el servicio y programa de la minoración: la minoración se efectúa del **servicio 05 y programa 457A**.

- **Enmienda IV-19048**, no se especifica los artículos y conceptos de los que se minora: capítulo 2, artículo 20, concepto 202, por importe de 1.000 (en miles de ptas.).

- **Enmienda IV-18049**, no se formula la adición correspondiente a la supresión que propone la enmienda: **Se adiciona en servicio 07, programa 313M, concepto 786, por importe de 2.000. Servicio 07, programa 232B, concepto 483, por importe de 2.000.**

- **Enmienda IV-19050**, en esta enmienda no aparece la minoración, es una enmienda técnica de la anterior ya que **la minoración se realiza del servicio 07, programa 313 M, concepto 627, por importe de 2.000 (en miles de pesetas).**

Enmiendas IV-19054 y IV-19055, estas enmiendas efectúan la desagregación del subconcepto 649 del programa 323A. El importe de la enmienda IV-19055 que el ajuste técnico es de **83.401 (en miles de pesetas).**

- **Enmiendas IV-19058, IV-19059, IV-19060**, son enmiendas en las que se adiciona un nuevo concepto en cada una de ellas erróneamente. Se trata de enmiendas de modificación en las que se desagrega el concepto 763 en tres subconceptos (**763.00, 763.01, 763.02**). El importe de la enmienda IV-19060, que es el ajuste técnico, es de **53.000 (en miles de pesetas)**, entendiéndose, además, que la adición anterior realizada al artículo 76, por un importe de 15.000, de

este programa, se destina íntegramente a este subconcepto (763.02).

- **Enmienda IV-19062**, en la enmienda no se especifica el artículo y concepto de la minoración: **se minora del artículo 20, concepto 202, por importe de 1.000 (en miles de pesetas).**

- **Enmienda IV-19063**, en la enmienda no se especifica la adición correspondiente a la supresión que efectúa la enmienda: **Se adiciona en el servicio 07, programa 323B, concepto 783 por importe de 10.000 (en miles de pesetas).** Esta enmienda es un ajuste técnico de otra enmienda posterior (IV-19065), con lo que no es necesario realizar la correspondiente adición ya que simplemente trata de suprimir un concepto del que previamente se ha minorado la totalidad del importe con el que está dotado en la Ley de Presupuestos.

- **Enmienda IV-19064**, en la enmienda no se especifica el artículo y concepto de la minoración que se hace al capítulo 2: **se minora del artículo 20, concepto 202, por importe de 1.000 (en miles de pesetas).**

- **Enmienda IV-19065**, en la enmienda no se especifica el artículo y concepto de la minoración correspondiente al capítulo 6, así como el importe que aparece relativo a este capítulo de 1.500 es erróneo: **la minoración con cargo al capítulo 6 se efectúa al artículo 64, concepto 649, por importe de 2.000. De esta forma, al variar por error tipográfico las cantidades, el importe definitivo del concepto que se enmienda es de 29.500 (en miles de pesetas).**

- **Enmienda IV-19066**. La enmienda es una enmienda técnica de otra anterior en la que se suprime un concepto del que previamente se ha adicionado su dotación a otras partidas. **La adición corresponde al servicio 07, programa 323B, conceptos 464 y 484, por importes de 15.000 y 5.000, respectivamente.**

SECCION 15

- **Enmienda IV-19222**, no aparece reflejado en la enmienda el reparto que se efectúa entre los conceptos del artículo 46 de la adición que se propone. La enmienda queda según el reparto propuesto de la siguiente forma: **Concepto 465 aumenta en 10.000 (quedaría dotado con una total de 15.000) y el concepto 466 aumenta 6.000 (quedaría dotado con 17.000 (en miles de pesetas).**

- **Enmienda IV-19223**, no aparece reflejado en la enmienda el reparto que se efectúa entre los conceptos del artículo 46 de la adición que se propone. La enmienda queda según el reparto propuesto de la siguiente forma: **Concepto 485 aumenta en 1.000 (quedaría dotado con una total de 8.000) y el concepto 486 aumenta 5.000 (quedaría dotado con 17.000 (en miles de pesetas).**

- **Enmienda IV-19273**, el concepto que se adiciona en la enmienda es el **489** en lugar del 487 que aparece por error.

- **Enmienda IV-19280**, en la enmienda se propone

una desagregación del concepto 445.06 cuando en realidad se refiere al **concepto 446.06**.

- **Enmienda IV-19282**, en la enmienda se propone una desagregación del concepto 446.08 cuando en realidad se refiere al concepto **445.08 (Universidad de Murcia)**. **La distinción de los conceptos 445 y 446 viene dada por si se refiere a Universidad de Murcia o de Cartagena respectivamente, en estos bloques de enmiendas se efectúa igual desagregación para ambos conceptos.**

- **Enmienda IV-19283**, al modificarse el subconcepto que se crea en la enmienda anterior esta enmienda no debiera tener ningún problema, puesto que está referida a la Universidad de Cartagena.

- **Enmienda IV-19285**, en esta enmienda la desagregación corresponde al subconcepto **445.09**, (Universidad de Murcia) no al 446.09 que erróneamente aparece. **La distinción de los conceptos 445 y 446 viene dada por si se refiere a Universidad de Murcia o de Cartagena respectivamente, en estos bloques de enmiendas se efectúa igual desagregación para ambos conceptos.**

- **Enmienda IV-19286**, el importe de la **minoración es 136.044 (en miles de pesetas)** no de 136.000 como erróneamente aparece en la enmienda.

- **Enmiendas IV-19278 a IV-19285 y enmiendas de la IV-19287 a IV-19294**. En estos dos bloques de enmiendas se proponen desagregación de los conceptos 445 y 446 y se formula la correspondiente minoración en cada una de las desagregaciones, faltaría la enmienda técnica en cada uno de los casos de manera que no quedaran descuadrados los conceptos 445 y 446, se trataría en ambos casos de la creación de un nuevo subconcepto (445.10 y 446.10) de ajuste por el importe de la totalidad de los créditos con los que aparecen en la Ley de Presupuestos. Subconcepto 445.10 por importe de 136.044 (A la Universidad de Murcia. Otros) y 445.10 por importe de 880.000 (A la Universidad Politécnica de Cartagena. Otros).

SECCION 16

- **Enmienda IV-19297**, el subconcepto que se adiciona es el **621.03** y no el 621.01 como erróneamente aparece en la enmienda presentada.

- **Enmienda IV-19300**, el concepto que se adiciona es el **784** y no el 785 como erróneamente aparece en la enmienda presentada.

- **Enmienda IV-19308**, la cantidad que se minoras es **5.000** (en miles de pesetas) y no 50.000 como erróneamente aparece en la enmienda presentada.

- **Enmienda IV-19309 y IV-19310**, lo que pretende la enmienda IV-19310 es modificar la ubicación del concepto pasando del programa **322A**, al programa **724A**. La enmienda IV-19309 en la que se adiciona al concepto 777 la cantidad de 173.876 hasta un total de **300.000** (en miles de pesetas) es de modificación de la cantidad independientemente del programa en el que se

encuentre el concepto al que se adiciona. Parece razonable que se separe en enmiendas diferentes ambas cuestiones, pues si bien una de ellas no es aceptada, la otra no debe quedar vinculada a que sea ésta aceptada o no, de forma que ambas tengan una discusión independiente.

- **Enmienda IV-19311**, la cantidad por la que se minoras es **27.000** (en miles de pesetas) y no 50.000 como erróneamente aparece en la enmienda presentada.

SECCION 17

En esta sección se proponen varios bloques de enmiendas que pretenden la desagregación de conceptos en diversos subconceptos, lo que se ha pretendido es, de forma independiente, por un lado, aumentar la dotación de los conceptos, y por otra parte, desagregarlos pero por el importe por el que aparecen dotados en el presupuesto. El informe presentado ante la Mesa de la Asamblea Regional hace mención a estos bloques de enmiendas en los que se propone la desagregación como imposibles de tramitación por ser incompatibles con la adición previamente propuesta. La razón de hacerlo de esta forma es dar carácter de independencia a la adición con respecto a las posteriores desagregaciones del concepto, sin embargo el problema se solventa si en cada uno de los bloques en los que se desagregan los conceptos, modificamos la cantidad de la enmienda técnica adicionándole a la cantidad por la que aparecen reflejados, el importe completo de la adición que se ha propuesto previamente a cada uno de los conceptos que se desagregan.

- **Enmiendas IV-19322 a IV-19323**, en la enmienda de ajuste técnico se adiciona el importe de la adición que previamente se ha propuesto al concepto en enmienda anterior. Se propone una variación de la cantidad de la enmienda IV-19323, pasando a ser esta enmienda por importe de **42.400** (en miles de pesetas).

- **Enmiendas IV-19325 a IV-19326** en la enmienda de ajuste técnico se adiciona el importe de la adición que previamente se ha propuesto al concepto en enmienda anterior. Se propone una variación de la cantidad de la enmienda IV-19326, pasando a ser esta enmienda por importe de **140.000 (en miles de pesetas)**.

- **Enmiendas IV-19332 a IV-19340**, en la enmienda de ajuste técnico se adiciona el importe de la adición que previamente se ha propuesto al concepto en enmienda anterior. Se propone una variación de la cantidad de la enmienda IV-19340, pasando a ser esta enmienda por importe de **77.391 (en miles)**.

- **Enmiendas IV-19345 a IV-19346**, en la enmienda de ajuste técnico se adiciona el importe de la adición que previamente se ha propuesto al concepto en enmienda anterior. Se propone una variación de la cantidad de la enmienda IV-19346, pasando a ser esta enmienda por importe de **61.900 (en miles)**.

- **Enmiendas IV-19348 a IV-19352**, en la enmienda

de ajuste técnico se adiciona el importe de la adición que previamente se ha propuesto al concepto en enmienda anterior. Se propone una variación de la cantidad de la enmienda IV-19352, pasando a ser esta enmienda por importe de **73.675 (en miles)**.

- **Enmienda IV-19353**, en la minoración, no propone los conceptos de los que se minora del artículo 62. **Se minora de los conceptos 622 (50.000), 623 (25.000) y 627 (25.000), en miles de pesetas.**

- **Enmiendas IV-19354 a IV-19363**, en la enmienda de ajuste técnico se adiciona el importe de la adición que previamente se ha propuesto al concepto en enmienda anterior. Se propone una variación de la cantidad de la enmienda IV-19363, pasando a ser esta enmienda por importe de **100.680 (en miles)**.

- **Enmiendas IV-19367 a IV-19368**, en la enmienda de ajuste técnico se adiciona el importe de la adición que previamente se ha propuesto al concepto en enmienda anterior. Se propone una variación de la cantidad de la enmienda IV-19368, pasando a ser esta enmienda por importe de **898.468 (en miles)**.

- **Enmiendas IV-19369 a IV-19370, IV-19363**, en la enmienda de ajuste técnico se minora el importe de la detracción que previamente se ha propuesto al concepto en enmienda anterior. Se propone una variación de la cantidad de la enmienda IV-19370, pasando a ser esta enmienda por importe de **39.726 (en miles)**.

- **Enmienda IV-19432**, la enmienda pretende desagregar el concepto 640 y produce un descuadre técnico por lo que es necesario proponer la creación de un nuevo subconcepto: 640.01 con denominación "Otras actuaciones" por importe de 10.000 (en miles de pesetas) que sería la enmienda técnica con la que se cuadraría la desagregación del concepto.

SECCIÓN 18

- **Enmienda IV-19433.**

- **Enmienda IV-19434**, es una enmienda técnica que simplemente suprime un concepto del que en enmiendas posteriores se ha adicionado su dotación a otros conceptos.

- **Enmienda IV-19436**, en la citada enmienda se propone una minoración sin especificarse la correspondiente adición. Las adiciones se realizan a los siguientes programas: **411A, concepto 415, importe 167.500. Programa 412J, concepto 765 (importe 177.000). Programa 413B, conceptos 483 (importe 10.000), concepto 486 (importe 2.500), concepto 602 (importe 60.000). Programa 412M, concepto 486 (importe 25.000). Programa 313A, concepto 226 (importe 2.000), concepto 487 (importe 1.000).** De igual forma la cantidad por la que aparece reflejado el concepto en la enmienda es **445.000** (en miles de pesetas) en lugar de 446.000 como aparecía inicialmente.

- **Enmiendas IV-19438, IV-19447 a IV-19450 y IV-19453 a IV-19455.** Estas enmiendas se mantienen tal

como están presentadas.

- **Enmiendas IV-19439 a IV-19446.** En este bloque de enmiendas se adiciona al concepto 765 un total de 177.000 y posteriormente lo desagrega en diversos subconceptos. **Falta una enmienda técnica por importe de 140.000 (en miles de pesetas) que ya se ha presentado y en la que se crea el subconcepto de ajuste técnico.**

- **Enmiendas IV-19470 a IV-19476**, en este bloque de enmiendas la minoración se realiza erróneamente con cargo al programa 412J, concepto 486. Sin embargo, **la minoración debe ir referida al subconcepto 260.02 del programa 313C del servicio 20, en todas y cada una de ellas.**

ENMIENDAS PARCIALES, FORMULADAS POR EL G.P. POPULAR, AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 1999.

A la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Alberto Garre López, portavoz del grupo parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999:

IV-19528

Enmienda de modificación al estado de gastos. Sección 11, servicio 01, programa 112A, capítulo 4, artículo 48, concepto 481.

- Denominación y cuantía del proyecto de ley:

481 A la Fundación Integrant: 10.000

- Denominación y cuantía que se propone:

481 A la Fundación Integra: 10.000

Justificación: consignar en el estado de gastos la verdadera denominación de la Fundación.

IV-19529

Enmienda de modificación al estado de gastos. Sección 11, servicio 03, programa 121B, capítulo 6, artículo 64, concepto 645.

- Denominación y cuantía del proyecto de ley:

645 Aplicaciones informáticas: 30.000.

- Denominación y cuantía que se propone:

645 Aplicaciones informáticas: 56.000.

- Denominación y cuantía de los créditos que se minoran:

622 Instalaciones técnicas: 6.000.

627 Equipos para procesos de información: 20.000.

Justificación: desde la elaboración del Anteproyecto de ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1999 se ha producido un cambio de priorización de las necesidades de la Dirección General que afecta al

contenido del Plan de Informatización.

IV-19530

Enmienda de modificación al estado de gastos. Sección 11, servicio 03, programa 121C, capítulo 4, artículo 48, concepto 483.

- Denominación y cuantía del proyecto de ley:

483 Acciones formativas a organizaciones sindicales: 16.540.

- Denominación y cuantía que se propone:

483 A CEMSATSE para celebración de acciones formativas para el personal: 3.482.

484 A FSP/UGT para celebración de acciones formativas para el personal: 6.625.

485 A CC.OO. para celebración de acciones formativas para el personal: 3.254.

486 A CESI/CSIF para celebración de acciones formativas para el personal: 3.179.

Justificación: se propone la modificación del artículo 48 del Proyecto de Presupuestos para 1999, en el sentido de desglosar la subvención genérica que aparece en el concepto 483 por importe de 16.540.000 pesetas, en cuatro subvenciones nominativas con los conceptos, denominaciones e importes que figuran en esta enmienda.

La justificación de esta enmienda radica en la necesidad de consignar en el Presupuesto la cantidad que se fija para cada uno de los sindicatos para la celebración de cursos, ya que para 1999 los cursos de la Dirección General de la Función Pública y los que celebren los sindicatos con subvención del programa presupuestario de dicha Dirección, son objeto de un plan conjunto que se aprueba en el último trimestre de 1998 cuya convocatoria se aprueba también conjuntamente en Resolución única y se publica unitariamente para los cursos de la Dirección y de los sindicatos, habiéndose acordado ya las cantidades que se destinan a cada uno de los sindicatos, según informe adoptado en la Comisión Paritaria de Formación, como órgano colegiado integrado por representantes de la Administración y de los sindicatos. La celebración de los cursos convocados queda condicionada en la propia Resolución a la consignación presupuestaria suficiente.

Las subvenciones nominativas en este caso al que se refiere la enmienda, suponen un ahorro de trámites suprimiendo los que fueran innecesarios, como serían las relativas a un procedimiento de concesión de subvenciones mediante convocatoria, cuando ya se sabe de antemano, previos los trámites que la efecto se han realizado, las que se van a conceder, siendo también innecesario el procedimiento de aprobación, autorización por el Consejo de Gobierno y firma de un convenio con cada uno de los sindicatos perceptores de las subvenciones cuando ya en la convocatoria de los cursos se indica los que cada uno de los sindicatos celebrará y todas las condiciones y características de la celebración de dichos cursos.

Con la consignación de las subvenciones nominativas en el Presupuesto se podrán realizar los cursos tan pronto esté aprobado y se formulen los correspondientes informes presupuestarios sobre existencia de crédito, objetivo que se pretende con el fin de poder distribuir la realización de las acciones formativas a lo largo de todo el año, evitando acumulación de éstas en un reducido periodo y evitando como resultados los perjuicios que de esta acumulación se derivan.

IV-19531

Enmienda de modificación al estado de gastos. Sección 11, servicio 07, programa 313M, capítulo 4, artículo 46, concepto 463.

- Denominación y cuantía del proyecto de ley:

463 Promoción a la familia: 19.000.

- Denominación y cuantía que se propone:

463 Promoción a la familia: 29.000.

- Denominación y cuantía de los créditos que se minoran:

483 Programa apoyo a la familia: 10.000.

Justificación: el Proyecto de ley de Presupuestos para 1999 contempla el concepto 483, denominado "Programa de apoyo a la familia", apareciendo dentro del mismo el proyecto 12350 "Programas para la conciliación de la vida laboral y familiar", siendo los destinatarios de las subvenciones que se convoquen para ello familias e instituciones sin fines de lucro, de acuerdo a la imputación presupuestaria prevista en el citado proyecto. La modificación que se propone es el cambio de imputación del crédito con el que se ha previsto dotar el referido proyecto para que sean las corporaciones locales las destinatarias de los fondos para esta finalidad, por entender que es más oportuno que los programas que se pretenden desarrollar sean ejecutados por las corporaciones locales al objeto de garantizar su estabilidad y consolidación, puesto que es la primera vez que éstos se ponen en marcha.

IV-19532

Enmienda de adición al estado de gastos. Sección 11, servicio 07, programa 313M, capítulo 7, artículo 76, concepto 763.

- Denominación y cuantía que se propone:

763 Mejora de infraestructuras: 8.000.

- Denominación y cuantía de los créditos que se minoran:

785 Mejora de infraestructuras: 8.000 (se suprime este concepto).

Justificación: el Proyecto de ley de Presupuestos para 1999 contempla el concepto 785, denominado "Mejora de infraestructuras", con el que se pretende, según su correspondiente ficha explicativa, posibilitar la creación de espacios de ocio y juego para los niños mediante la remodelación y equipamiento de infraestructuras que permitan la conciliación de la vida

laboral y la vida familiar. La modificación que se propone es el cambio de imputación del crédito con el que se ha previsto dotar el referido concepto para que sean las corporaciones locales las destinatarias de los fondos para esta finalidad, por entender que de esta forma se optimizarían mejor los recursos, ya que éstas cuentan normalmente con infraestructura que, con pequeñas adecuaciones y el equipamiento oportuno, pueden quedar en disposición de ofrecer los servicios y programas que se pretende garantizando, además, su estabilidad y consolidación.

IV-19533

Enmienda de modificación. Sección 11, servicio 07, programa 323A, capítulo 4, artículo 44, concepto 443.

- Denominación y cuantía del proyecto de ley:

443 Al Consejo de la Juventud de la Región de Murcia: 10.000.

- Denominación y cuantía que se propone:

443 Al Consejo de la Juventud de la Región de Murcia: 12.000.

- Denominación y cuantía de los créditos que se minoran:

Concepto 11.05.457B.764 Instalaciones deportivas: 2.000.

Justificación: dotar al Consejo de la Juventud de mayores recursos para la realización de actividades y eventos dirigidos al colectivo juvenil.

IV-19534

Enmienda de modificación al estado de gastos. Sección 13, servicio 01, programa 611A, capítulo 4, artículo 48, concepto 480.

- Denominación y cuantía del proyecto de ley:

480 A la Fundación Integra: 30.000.

- Denominación y cuantía que se propone:

480 A la Fundación Integra: 50.000.

- Denominación y cuantía de los créditos que se minoran:

Servicio 07, programa 611B, concepto 627 "Equipos para procesos de información": 20.000.

Justificación: se trata de incrementar la dotación de la subvención prevista inicialmente a la Fundación Integra, ya que ésta asume directamente determinadas actuaciones derivadas de la revisión de los sistemas de información para adecuarlos al efecto año 2000.

IV-19535

Enmienda de modificación al estado de gastos. Sección 13, servicio 07, programa 611B, capítulo 6, artículo 64, concepto 645.

- Denominación y cuantía del proyecto de ley:

645 Aplicaciones informáticas: 136.000.

- Denominación y cuantía que se propone:

645 Aplicaciones informáticas: 156.000.

- Denominación y cuantía de los créditos que se minoran:

627 Equipos para procesos de información: 20.000.

Justificación: esta modificación afecta al proyecto de inversión número 12325 "Ciudad digital: Ciezane", para el que se habían previsto en el momento de la elaboración del proyecto de presupuestos únicamente gastos de equipamiento de sistemas. Sin embargo, resulta necesario acometer también gastos derivados de la contratación de servicios de desarrollos de programas, asistencias técnicas, soportes de software, etc. Por ello, debe redistribuirse la dotación del proyecto entre las partidas 627 y 645.

IV-19536

Enmienda de modificación al estado de gastos. Sección 14, servicio 04, programa 513A, capítulo 4, artículo 46, concepto 466.

- Denominación y cuantía del proyecto de ley:

466 A Federación de Municipios, transporte universitario: 40.000.

- Denominación y cuantía que se propone:

466 A Federación de Municipios, transporte universitario: 50.000.

- Denominación y cuantía de los créditos que se minoran:

649 Otro inmovilizado inmaterial: $236.757 - 10.000 = 226.757$.

Justificación: incremento de la dotación para atender el incremento de la demanda del transporte universitario derivado de la implantación de nuevas titulaciones y del desplazamiento de facultades al Campus de Espinardo en la Universidad de Murcia, así como de la creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

IV-19537

Enmienda de adición al estado de gastos. Sección 14, servicio 04, programa 513A, capítulo 7, artículo 77, concepto 773.

- Denominación y cuantía que se propone:

773 Mejora de servicios públicos regulares de transporte: 11.000.

- Denominación y cuantía de los créditos que se minoran:

701 Mejora de servicios: 10.000 (esta partida se suprime del estado de gastos).

649 Otro inmovilizado inmaterial: 1.000.

Justificación: Por un lado, se trata de introducir una mejora técnica en el presupuesto, ya que la subvención consignada en el concepto 701, proyecto 10650, cuyo objeto es la "renovación de material móvil en servicio públicos regulares permanentes de viajeros", no se destina en realidad al sector público estatal, sino a empresas privadas.

Por otro lado, se aumenta la consignación de la partida en 1.000 miles de pesetas para posibilitar el inicio de una línea de "apoyo para la implantación de las tecnologías de la información y comunicaciones en los servicios públicos regulares de transportes", que

correspondería a un proyecto distinto del anterior, dotado con 1.000 miles de pesetas.

IV-19538

Enmienda de modificación al estado de gastos. Sección 15, servicio 02, programa 452A, capítulo 2, artículo 22, concepto 224, subconcepto 224.01.

- Denominación y cuantía del proyecto de ley:

224.01 Primas de seguro. De edificios y locales: 8.

- Denominación y cuantía que se propone:

224.01 Primas de seguro. De edificios y locales: 1.408.

- Denominación y cuantía de los créditos que se minoran:

483 Promoción del cine: 1.400.

Justificación: realizar un seguro de responsabilidad civil y otro de riesgos de la Biblioteca Regional, inexistentes hasta el momento presente.

IV-19539

Enmienda de adición. Sección 15, servicio 02, programa 453A, capítulo 4, artículo 44, concepto 440.

- Denominación y cuantía que se propone:

15.02.453A.440 A la Empresa Pública Regional Murcia Cultural, S.A.: 61.850.

- Denominación y cuantía de los créditos que se minoran:

15.02.453A.2 (capítulo 2 íntegro) Gastos corrientes en bienes y servicios: 21.850.

15.02.453A.649 Otro inmovilizado inmaterial: 30.000.

15.02.458A.613 Bienes inmuebles y derechos de patrimonio histórico, artístico y cultural: 10.000.

Justificación: para atender a las actividades derivadas de la ampliación del objeto social de la Empresa Pública Regional Murcia Cultural, S.A., en relación con las artes plásticas y museos.

IV-19540

Enmienda de modificación al estado de gastos. Sección 15, servicio 02, programa 458A, capítulo 2, artículo 22, concepto 226, subconcepto 226.06.

- Denominación y cuantía del proyecto de ley:

226.06 Reuniones, conferencias y cursos: 410.

- Denominación y cuantía que se propone:

226.06 Reuniones, conferencias y cursos: 5.410.

- Denominación y cuantía de los créditos que se minoran:

613 Bienes e inmuebles del patrimonio histórico artístico: 5.000.

Justificación: la partida dedicada a "Reuniones y conferencias" es necesario aumentarla en 5.000.000 de pesetas para poder realizar diversos cursos en materia de patrimonio histórico artístico, que se han previsto después de la elaboración del anteproyecto de presupuestos de esta Consejería.

IV-19541

Enmienda de modificación al estado de gastos. Sección 15, servicio 03, programa 421A, capítulo 4, artículo 46, concepto 464.

- Denominación y cuantía del proyecto de ley:

464 Programa educación personas adultas a corporaciones locales: 289.500.

- Denominación y cuantía que se propone:

464 Programa educación personas adultas a corporaciones locales: 293.000 (aumento de 3.500).

- Denominación y cuantía de los créditos que se minoran:

Programa 422B, concepto 463 "A corporaciones locales mantenimiento de escuelas infantiles": 3.500.

Justificación: aumento de la demanda del Programa de educación de personas adultas en municipios con una fuerte incidencia de inmigración magrebí. El cambio se realiza en el artículo 46, Subvenciones a corporaciones locales, con lo cual no se afecta la dotación de este tipo de subvenciones.

IV-19542

Enmienda de modificación al estado de gastos. Sección 15, servicio 04, programa 421B, capítulo 4, artículo 44, concepto 446.

- Denominación y cuantía del proyecto de ley:

446 A la Universidad de Cartagena: 880.000.

- Denominación y cuantía que se propone:

446 A la Universidad Politécnica de Cartagena: 880.000.

Justificación: consignar la verdadera denominación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

IV-19543

Enmienda de modificación al estado de gastos. Sección 15, servicio 04, programa 421B, capítulo 7, artículo 74, concepto 745.

- Denominación y cuantía del proyecto de ley:

745 A la Universidad de Murcia: 331.281.

- Denominación y cuantía que se propone:

745 A la Universidad de Murcia: 334.478.

- Denominación y cuantía de los créditos que se minoran:

650 Inversiones gestionadas para otros entes públicos: 3.197.

Justificación: para dar cumplimiento al acuerdo alcanzado por la Comisión de seguimiento del Programa de Inversiones de la Universidad de Murcia en fecha 23 de noviembre de 1998.

IV-19544

Enmienda de modificación al estado de gastos. Sección 16, servicio 02, programa 722A, capítulo 2, artículo 22, concepto 221, subconcepto 221.03.

- Denominación y cuantía del proyecto de ley:

221.03 Combustibles y carburantes: 270.

- Denominación y cuantía que se propone:

221.03 Combustibles y carburantes: $4.270 = 270 + 4.000$

- Denominación y cuantía de los créditos que se minoran:

773 Reconversión a gas natural: $291.207 = 295.207 - 4.000$

Nota.- sobre esta partida hay tres enmiendas (minoraciones), por lo que su situación definitiva sería: $275.207 = 295.207 - (4.000 + 8.000 + 8.000)$.

Justificación: dotación insuficiente para las necesidades previstas en el ejercicio 1999.

IV-19545

Enmienda de modificación al estado de gastos. Sección 16, servicio 02, programa 722A, capítulo 6, artículo 62, concepto 626.

- Denominación y cuantía del proyecto de ley:

626 Mobiliario y enseres: 1.000.

- Denominación y cuantía que se propone:

626 Mobiliario y enseres: $9.000 = 1.000 + 8.000$.

- Denominación y cuantía de los créditos que se minoran:

773 Reconversión a gas natural: $287.207 = 295.207 - 8.000$

Nota.- sobre esta partida hay tres enmiendas (minoraciones) por lo que su situación definitiva sería: $275.207 = 295.207 - (4.000 + 8.000 + 8.000)$.

Justificación: dotación insuficiente para las necesidades previstas en el ejercicio 1999.

IV-19546

Enmienda de modificación al estado de gastos. Sección 16, servicio 02, programa 722A, capítulo 6, artículo 62, concepto 627.

- Denominación y cuantía del proyecto de ley:

627 Equipos para procesos de información: 1.000.

- Denominación y cuantía que se propone:

627 Equipos para procesos de información: $9.000 = 1.000 + 8.000$

Nota.- sobre esta partida hay tres enmiendas (minoraciones) por lo que su situación definitiva sería: $275.207 = 295.207 - (4.000 + 8.000 + 8.000)$.

Justificación: dotación insuficiente para las necesidades previstas en el ejercicio 1999.

IV-19547

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 04, programa 322A, capítulo 4, artículo 48, concepto 480.

- Denominación y cuantía del proyecto de ley:

480 Ayudas func. centrales sindicales: 35.350.

- Denominación y cuantía que se propone:

480 Ayudas func. centrales sindicales: 42.420.

- Denominación y cuantía de los créditos que se minoran:

Servicio 02, programa 722A, concepto 773 "Reconversión gas natural": 7.070.

Justificación: aumentar la cuantía de esta subvención

que se encuentra congelada desde que se consignó por primera vez en los Presupuestos.

IV-19548

Enmienda de modificación. Sección 16, servicio 04, programa 322A, capítulo 4, artículo 48, concepto 481.

- Denominación y cuantía del proyecto de ley:

481 Ayudas func. organizaciones empresariales: 18.210.

- Denominación y cuantía que se propone:

481 Ayudas func. organizaciones empresariales: 21.852.

- Denominación y cuantía de los créditos que se minoran:

Servicio 02, programa 722A, concepto 773 "Reconversión gas natural: 3.642".

Justificación: aumentar la cuantía de esta subvención, que se encuentra congelada desde que se consignó por primera vez en los Presupuestos.

IV-19549

Enmienda de modificación al estado de gastos. Sección 16, servicio 04, programa 322A, capítulo 7, artículo 78.

- Denominación y cuantía del proyecto de ley: esta partida no existe en el proyecto de ley.

- Denominación y cuantía que se propone:

782 Ayudas al funcionamiento de la Fundación Instituto para la Formación en la Región de Murcia: 25.000.

- Denominación y cuantía de los créditos que se minoran:

623 Maquinaria: $5.000 - 5.000 = 0$

626 Mobiliario y enseres: $6.000 - 6.000 = 0$

627 Equipos para procesos de información: $10.000 - 10.000 = 0$

645 Aplicaciones informáticas: $4.000 - 4.000 = 0$

Justificación: con el fin de dotar al Instituto para la Formación en la Región de Murcia de presupuesto para su propio funcionamiento, es preciso transferir del capítulo VI al VII los créditos que figuran en las partidas 16.04.332A.623 (5.000 miles de pesetas), 16.04.322A.626 (6.000 miles de pesetas), 16.04.322A.627 (10.000 miles de pesetas) y 16.04.322A.645 (4.000 miles de pesetas), que estaban destinados al mismo fin, pero gestionados desde la Dirección General de Trabajo.

IV-19550

Enmienda de modificación al estado de gastos. Sección 16, servicio 05, programa 751A, capítulo 6, artículo 62, concepto 629.

- Denominación y cuantía del proyecto de ley:

629 Otros activos materiales: 20.000.

- Denominación y cuantía que se propone:

629 Otros activos materiales: $40.000 = 20.000 + 20.000$

- Denominación y cuantía de los créditos que se minoran:

764 Infraestructura y equipamientos turísticos servicios públicos municipales: 311.988 = 331.988 - 20.000

Justificación: la consecución de los objetivos previstos en el Plan de Señalización Turística Regional, hace necesario ampliar los créditos inicialmente propuestos para ello, dado que con el citado plan se pretende superar las carencias de información, implantar un sistema de señalización homologado y simplificar el número y tipo de pictogramas a emplear en la señalización, y todo ello con la finalidad última de lograr una imagen digna de Murcia como marca turística.

IV-19551

Enmienda de modificación al estado de gastos. Sección 17, servicio 01, programa 711A, capítulo 1, artículo 12, concepto 121.

- Denominación y cuantía del proyecto de ley:

121.01 Sueldo. Sustitución de funcionarios: 1.523.

- Denominación y cuantía que se propone:

121.01 Sueldo. Sustitución de funcionarios: 45.523.

- Denominación y cuantía de los créditos que se minoran:

Servicio 01, programa 633C, concepto 485 "Subvención para daños inclemencias climatológicas"(proyecto 11.078: Subsidiación intereses préstamos por sequía 1995): 10.000.

Servicio 02, programa 712A, concepto 649 "Otro inmovilizado inmaterial (proyecto 9.131: Programas de difusión y transferencia tecnológica. Inversiones inmateriales): 5.000.

Servicio 03, programa 712F, concepto 649 "Otro inmovilizado inmaterial:

(Proyecto 11.152 Erradicación de brucelosis y otras epizootias: 1.000.

Proyecto 11.153 Lucha contra los agentes nocivos de los cultivos: 2.000.

Proyecto 11.154 Fomento producción ganadera: 1.000.

Proyecto 11.656 Indem. tuberculosis caprinas y otras epizootias: 1.000.

IMPORTE: 5.000.)

Programa 712H, concepto 649 Otro inmovilizado inmaterial (proyecto 11.187: Laboratorio agrario y medioambiental): 3.000.

Servicio 04, programa 712E, concepto 483 Mejora gestión de organismos de control (proyecto 11.540: Apoyo financiero a los consejos reguladores): 6.000.

Servicio 05, programa 512A, concepto 627 Equipos para procesos de información (proyecto 10.745: Equipos para procesos de información): 2.000.

Servicio 06, programa 442A, concepto 775 Ayudas ord. empre. Fomento adecua. ambien. (proyecto 11.694: Adecuación de las industrias y de las actividades a la normativa ambiental): 8.000.

Servicio 07, programa 442B, concepto 632 Instalaciones técnicas (proyecto 11.711: Mantenimiento de instalaciones públicas de caza y pesca): 3.000.

Programa 442D, capítulo 6, artículo 62, concepto 627 Equipos para proceso de información (proyecto 11.643: Equipos informáticos): 2.000.

Justificación: la implantación de nuevos servicios y adecuación de puestos de trabajo a la asunción de nuevas competencias requiere la redotación del gasto de personal de esta sección.

IV-19552

Enmienda de modificación al estado de gastos. Sección 17, servicio 03, programa 712G, capítulo 7, artículo 77, concepto 779.

- Denominación y cuantía del proyecto de ley:

779 Programa de medidas agroambientales: 1.

- Denominación y cuantía que se propone:

779 Reestructuración del viñedo (OCM): 1.

Justificación: enmienda técnica motivada por la existencia de error informático durante la elaboración del proyecto de presupuestos.

IV-19553

Enmienda de adición al estado de gastos. Sección 18, servicio 03, programa 313A, capítulo 4, artículo 48, concepto 487, subconcepto 487.03.

- Denominación y cuantía que se propone:

487.03 Gitanos: 7.000.

- Denominación y cuantía de los créditos que se minoran:

487.02 Personas con discapacidad: 7.000.

Justificación: habiéndose recogido en el Anexo de transferencias y subvenciones corrientes el Proyecto 12383 "Subvenciones gitanos", en el estado de ingresos y gastos no aparece consignado el correspondiente subconcepto y su importe aparece incrementado en el subconcepto 487.02 (p.o.d).

IV-19554

Enmienda de modificación al estado de gastos. Sección 18, servicio 03, programa 313A, capítulo 4, artículo 48, concepto 488.

- Denominación y cuantía del proyecto de ley:

488 Convenio FADIS: 150.000.

- Denominación y cuantía que se propone:

488 Convenio FADIS: 168.000.

- Denominación y cuantía de los créditos que se minoran:

481 Convenio FADEM: 18.000.

Justificación: la asociación ASPAJUNIDE, titular de un centro ocupación y de un centro de atención temprana, que formaba parte de FADEM, se ha dado de baja de esta Federación y se ha incorporado a FADIS.

IV-19555

Enmienda de modificación al estado de gastos.

Sección 18, servicio 03, programa 313A, capítulo 7, artículo 76, concepto 766.

- Denominación y cuantía del proyecto de ley:
766 Centro estancias diurnas Alguazas: 15.000.
- Denominación y cuantía que se propone:
766 Centro social multiusos Alguazas: 15.000.

Justificación: la denominación no corresponde a la obra destinataria de la financiación.

IV-19556

Enmienda de adición al estado de gastos. Sección 18, servicio 03, programa 313A, capítulo 7, artículo 76, concepto 767.

- Denominación y cuantía del proyecto de ley:
767 Convenio Centro Social San Pedro del Pinatar: 50.000.

- Denominación y cuantía que se propone:
767 Centros estancias diurnas de San Pedro del Pinatar: 50.000.

Justificación: la denominación no corresponde a la obra destinataria de la financiación.

IV-19557

Enmienda de modificación del texto articulado. Artículo 13 "Modificaciones en los créditos del capítulo 1", punto 3.

Redacción del proyecto de ley: "3. Durante el ejercicio 1999 y con carácter excepcional, podrán incrementarse los créditos de personal con cargo a la minoración de créditos de inversiones reales destinados a la contratación de personal, siempre que se trate de contrataciones que ya existieran en 1996, previo informe preceptivo y favorable de los consejeros de Economía y Hacienda y de Presidencia".

Redacción que se propone: "3. Durante el ejercicio 1999 y con carácter excepcional, podrán incrementarse los créditos de personal con cargo a la minoración de créditos de inversiones reales destinados a la contratación de personal, siempre que se trate de contrataciones que ya existieran en el ejercicio 1997, previo informe preceptivo y favorable de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Presidencia".

Justificación: como medida de fomento de empleo, se considera procedente que puedan incluirse contrataciones de personal realizadas en el ejercicio 1997 a efectos de su posterior inclusión en la Oferta de Empleo Público.

IV-19558

Enmienda de modificación al texto articulado. Artículo 31 "Limitación a la oferta de empleo público y a la contratación temporal, y retribución de horas extraordinarias", punto 1, párrafo primero.

Redacción del proyecto de ley: "1. Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, durante el año 1999, concentre la Oferta de Empleo Público en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren

absolutamente prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. En todo caso, el número de plazas de nuevo ingreso deberá ser igual o inferior al que se establezca con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999. Este último criterio no será aplicable en relación a la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes".

Redacción que se propone: "1. Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, durante el año 1999, concentre la Oferta de Empleo Público en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren absolutamente prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. En todo caso, el número de plazas de nuevo ingreso deberá ser inferior al 25 por ciento de la tasa de reposición de efectivos, en los términos y con las excepciones previstas con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999".

Justificación: se modifica la redacción para adaptarla a la prevista, con carácter de normativa básica, en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999.

IV-19559

Enmienda de modificación del texto articulado. Artículo 36 "Pagos con cargo al Plan de Cooperación Local y Programas Operativos Locales".

Redacción del proyecto de ley: "Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para que, en el plazo máximo de un mes, a partir de la recepción del documento de adjudicación de las obras incluidas en el Plan de Cooperación Local y en los Programas Operativos Locales, proceda, de acuerdo con las disponibilidades de Tesorería, al pago del 25% del importe de dichas adjudicaciones a las corporaciones locales. El 50% se hará efectivo contra presentación de certificación de, al menos, el 50% del total de la obra adjudicada. El 25% restante contra certificación de finalización de cada una de las obras incluidas en dichos planes".

Redacción que se propone: "Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para que, en el plazo máximo de un mes, a partir de la recepción del documento de adjudicación de las obras incluidas en el Plan de Cooperación Local y en los Programas Operativos Locales, proceda, de acuerdo con las disponibilidades de Tesorería, al pago del 25% del importe de dichas adjudicaciones a las Corporaciones Locales; un 50% se hará efectivo contra presentación de certificación de, al menos, el 50% del total de la obra adjudicada; un 15% se hará efectivo contra presentación de certificación de, al menos, el 90% del total de la obra adjudicada; el 10% restante contra certificación de la finalización de cada una de las obras incluidas en dichos planes".

Justificación: la modificación del artículo pretende tanto facilitar la gestión presupuestaria, como posibilitar

que los ayuntamientos dispongan de mayor financiación durante el ejercicio, dado que al final del mismo muchas de las obras incluidas en estos planes están ejecutadas sólo al 90%.

IV-19560

Enmienda de modificación del texto articulado. Disposición adicional segunda "Universidades Públicas de la Región de Murcia", nuevo párrafo tercero.

Redacción del proyecto de ley: "El Consejo de Gobierno, con carácter previo a la aprobación de los Presupuestos de la Universidades Públicas de la Región de Murcia, autorizará para el ejercicio 1999 los costes del personal funcionario docente y no docente, y contratado docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54.3 de la citada Ley Orgánica 11/1983, se autoriza a realizar operaciones de crédito a la Universidad de Murcia hasta el límite máximo de 900 millones de pesetas, y a la Universidad Politécnica de Cartagena hasta el límite máximo de 1.800 millones de pesetas".

Redacción que se propone: "El Consejo de Gobierno, con carácter previo a la aprobación de los Presupuestos de la Universidades Públicas de la Región de Murcia, autorizará para el ejercicio 1999 los costes del personal funcionario docente y no docente, y contratado docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54.3 de la citada Ley Orgánica 11/1983, se autoriza a realizar operaciones de crédito a la Universidad de Murcia hasta el límite máximo de 900 millones de pesetas, y a la Universidad Politécnica de Cartagena hasta el límite máximo de 1.800 millones de pesetas.

Se faculta al Consejo de Gobierno para autorizar las transferencias de crédito entre los conceptos 445 "A la Universidad de Murcia" y 446 "A la Universidad Politécnica de Cartagena", del Programa 412B del Servicio 04 de la Sección 15, que se deriven de la aplicación del Decreto de Transferencias previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 5/1998, de 3 de agosto, de Creación de la Universidad Politécnica de Cartagena. Estas transferencias no estarán sujetas a las limitaciones a que se refiere el artículo 41.1 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de

Murcia."

Justificación: se añade un nuevo párrafo a este artículo con la finalidad de poder dar cumplimiento, desde el punto de vista de la ejecución presupuestaria, a lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 5/1998, de 3 de agosto, de Creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

IV-19561

Enmienda de adición al texto articulado. Nueva disposición adicional sexta "Transferencias para los gastos derivados de la implantación y funcionamiento de la Red Corporativa de Comunicaciones".

Redacción que se propone: "El Consejo de Gobierno podrá autorizar las transferencias de crédito precisas con la finalidad de dotar el crédito necesario, dentro de la Sección 13, para atender los gastos de la explotación, mantenimiento y otras actuaciones complementarias derivados de la implantación y funcionamiento de la Red Corporativa de Comunicaciones de la Comunidad Autónoma. A estas transferencias no le serán de aplicación las limitaciones del artículo 41.1 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia."

Justificación: la reciente implantación de la nueva Red Corporativa de Comunicaciones conlleva la necesidad de realizar gastos asociados al funcionamiento de la misma, como son el mantenimiento de los equipos electrónicos de comunicaciones, el mantenimiento de los subsistemas de voz y datos, el servicio de gestión del subsistema de voz, el servicio de enlaces de fibra óptica entre nodos de la Red, los servicios de acceso de la Red Corporativa a la RDSI y otros servicios complementarios. Siendo competente la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Informática, para la gestión y administración de la Red de Área, careciendo la Sección 13 de los créditos necesarios para su ejecución, y dado que los nuevos gastos vienen a sustituir a los que eran abordados por las distintas secciones, que cuentan con el crédito suficiente, se pretende con esta enmienda facultar al Consejo de Gobierno para realizar las transferencias de crédito correspondientes. De forma análoga a las modificaciones presupuestarias que se derivan de una reorganización administrativa, se pretende que estas transferencias no estén sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 41.1 de la Ley de Hacienda Regional.